

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas del día 21 veintiuno de Agosto de 2020 dos mil veinte, en el sitio que ocupa sala de juntas ubicada en el 4to. piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Av. Alcalde #1351, colonia Miraflores, municipio de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con el objeto de llevar a cabo la Trigésima Segunda Sesión en su carácter de Extraordinaria del Ejercicio 2020 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción I y 18 fracción II del Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, señalándose para esta reunión lo siguiente:

El **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras** en su carácter de Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, da la más cordial bienvenida a todos los que integran el Comité Mixto de Obra Pública con el objeto de llevar a cabo y dar inicio formal a la Trigésima Segunda Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública (Ejercicio 2020).

Hace uso de la voz el **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras**, y menciona lo siguiente: Bienvenidos a la Trigésima Segunda Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública en donde se desahogarán los siguientes puntos de la orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y así como el artículo 72 segundo párrafo de su Reglamento donde se convocó a esta reunión.

Iniciamos con el punto número 1 de la orden del día:

1.-Lista de asistencia.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto hace uso de la voz y nombra asistencia:

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco. **Presente.**

Ing. J. Guadalupe Gómez Tovar, Segundo Suplente de la Contraloría del Estado de Jalisco. **Presente.**

Lic. José Humberto Lachica Pacheco, Segundo Suplente por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública. **Presente**

Lic. [REDACTED] Primer Suplente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Jalisco. **Presente.**

Ing. [REDACTED] Primer Suplente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C. **Presente.**

Asiste por parte del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, **Lic. María de los Ángeles Estrada Muñiz.**

El **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras** menciona: Una vez desahogado el punto anterior pasamos al punto número dos de la orden del día:

2. Verificación del Quórum.

Se corroboró con la lista de asistencia que se cuenta con el Quórum ya que la ley faculta a los Representantes titulares, así como a los suplentes para que quede instalado el Comité Mixto de Obra Pública requerido para verificar esta Sesión, motivo por el cual se procede a agotar el siguiente punto del orden del día.

3.- Lectura y Aprobación de la Orden del día.

El Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras comenta: una vez desahogado el punto anterior y verificando que existe Quórum, ahora pasamos al punto tres: **3.-Lectura y Aprobación de la Orden del día.**

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lista de asistencia.
- 2) Verificación del Quórum.
- 3) Lectura y aprobación del orden del día.
- 4) Presentación de los resultados de las evaluaciones de los procedimientos de contratación por la modalidad de Licitación Pública.

| Objeto de la obra | No. De Procedimiento |
|--|------------------------------|
| Ampliación de puente vehicular en la localidad de La Cofradía, en el municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco. | SIOP-E-ICARCR-OB-LP-350-2020 |
| Pavimentación, paisaje urbano, andadores, ciclovía, redes hidrosanitarias y mobiliario urbano en laterales y entorno urbano del Boulevard Francisco Medina Ascencio, en la cabecera municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Frente 1. | SIOP-E-PAVCR-OB-LP-351-2020 |
| Pavimentación, paisaje urbano, andadores, ciclovía, redes hidrosanitarias y mobiliario urbano en laterales y entorno urbano del Boulevard Francisco Medina Ascencio, en la cabecera municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Frente 2. | SIOP-E-PAVCR-OB-LP-352-2020 |
| Rehabilitación de paisaje urbano y complemento de ciclovía sobre la Av. 8 de Julio, de Av. Washington a Calle 3, municipio de Guadalajara, Jalisco. | SIOP-E-IVCR-OB-LP-353-2020 |
| Rehabilitación de la Unidad Deportiva La Cieneguita, en el municipio de Ejutla, Jalisco. | SIOP-E-DRECR-OB-LP-402-2020 |
| Rehabilitación y obra complementaria para la cancha de futbol 7, en la unidad deportiva No. 27, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. | SIOP-E-DRECR-OB-LP-403-2020 |

| Objeto de la obra | No. De Procedimiento |
|---|-----------------------------|
| Rehabilitación del parque González Gallo, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, segunda etapa. | SIOP-E-DRECR-OB-LP-404-2020 |
| Rehabilitación de espacio público en las localidades de San Martín de Zula y Santa Clara de Zula, sobre el Río Zula, municipio de Ocotlán, Jalisco. | SIOP-E-RSZCR-OB-LP-405-2020 |
| Rehabilitación de plaza pública en la cabecera municipal de Atotonilco El Alto, Jalisco. | SIOP-E-RSZCR-OB-LP-406-2020 |
| Terminación del Auditorio Municipal en la cabecera municipal de San Martín de Bolaños, Jalisco. | SIOP-E-ECCR-OB-LP-408-2020 |
| Rehabilitación de Centro de Salud, CLUES JCSSA000042, en el municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco. | SIOP-E-FDRCR-OB-LP-447-2020 |
| Rehabilitación y ampliación del Centro de Salud, CLUES JCSSA001681, en el municipio de Cuautla, Jalisco. | SIOP-E-FDRCR-OB-LP-448-2020 |
| Rehabilitación de Centro de Salud, CLUES JCSSA002941, en el municipio de Jalostotitlán, Jalisco. | SIOP-E-FDRCR-OB-LP-449-2020 |
| Rehabilitación de Centro de Salud, en la localidad de Estancia de Ayones, CLUES JCSSA000293, en el municipio de San Juanito de Escobedo, Jalisco. | SIOP-E-FDRCR-OB-LP-451-2020 |
| Rehabilitación de Centro de Salud, CLUES JCSSA008121, en el municipio de Villa Purificación, Jalisco. | SIOP-E-FDRCR-OB-LP-453-2020 |

5) **Presentación de los resultados de las evaluaciones de los procedimientos de contratación por la modalidad de Concurso Simplificado Sumario.**

| Objeto de la obra | No. De Procedimiento |
|---|-------------------------------|
| Restauración de Puente de las Damas, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. | SIOP-E-ICARCR-OB-CSS-410-2020 |
| Construcción de obras complementarias de la segunda etapa del CECYTEJ en la cabecera municipal de Cuquío, Jalisco. | SIOP-E-FDR-OB-CSS-426-2020 |
| Rehabilitación del Centro de Salud Mezquitic, CLUES JCSSA013791, en el municipio de Mezquitic, Jalisco (2da. Etapa). | SIOP-E-SMA-OB-CSS-427-2020 |
| Rehabilitación de la Escuela Primaria Benito Juárez CCT 14EPRO610Z, ubicada en la cabecera municipal de Mazamitla, Jalisco. | SIOP-E-FDRCR-OB-CSS-463-2020 |
| Rehabilitación del Plantel Educativo 13 de septiembre, CCT 14DPR1613E, municipio de Santa María de los Ángeles, Jalisco. | SIOP-E-EC-OB-CSS-464-2020 |

| Objeto de la obra | No. De Procedimiento |
|---|-----------------------------|
| Construcción de obra complementaria en la reconstrucción de Puente Los Zapotes, ubicado en el municipio de Talpa de Allende, Jalisco. | SIOP-E-ICAR-OB-CSS-465-2020 |

6) Asuntos Varios.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez leída el orden del día, lo sometemos a su consideración para su aprobación, los que estén a favor, así manifestarlo.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco. **A favor.**

Lic. José Humberto Lachica Pacheco, Segundo Suplente por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública. **A favor.**

Lic. [REDACTED] Primer Suplente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Jalisco. **A favor.**

Ing. [REDACTED] Primer Suplente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C. **A favor.**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: queda aprobado por unanimidad con **4 votos a favor**, el punto número 3.-**Lectura y aprobación de la orden del día**, una vez desahogado este punto, continuamos con el punto número cuatro:

4) Presentación de los resultados de las evaluaciones de los procedimientos de contratación por la modalidad de Licitación Pública.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-ICARCR-OB-LP-350-2020** que tiene por objeto: **Ampliación de puente vehicular en la localidad de La Cofradía, en el municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 24 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, de las cuales se determinó que solo 23 empresas fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|--|---------------|-----------------|
| 1 | Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V. | Se acepta | \$21,908,147.31 |
| 2 | Grupo Constructor e Inmobiliario Cajal, S.A. de C.V. | Se acepta | \$19,010,729.94 |
| 3 | Constructur, S.A. de C.V. | Se acepta | \$18,908,208.27 |
| 4 | Construcciones Covimex, S.A. de C.V. | Se acepta | \$19,946,559.01 |

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|---|---------------|-----------------|
| 5 | Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$17,874,139.23 |
| 6 | Constructora Ceico, S.A. de C.V. | Se acepta | \$20,706,571.46 |
| 7 | Marecomsa, S.A. de C.V. | Se acepta | \$19,234,529.61 |
| 8 | Hugo Oswaldo Hernández García | Se acepta | \$19,042,497.23 |
| 9 | Urbesur Constructora, S.A. de C.V. | Se acepta | \$18,330,686.26 |
| 10 | Desarrollos BCA, S. de R.L. de C.V. | Se acepta | \$19,790,099.58 |
| 11 | Constructora Amaco, S.A. de C.V. | Se acepta | \$21,355,523.97 |
| 12 | Edificaciones Estructurales Cobay, S.A. de C.V. | Se acepta | \$18,524,885.92 |
| 13 | Mar Constructora de Occidente, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Ramiro y Asociados, S.A. de C.V. | Se acepta | \$19,525,367.06 |
| 14 | Ineco Construye, S.A. de C.V. | Se acepta | \$18,207,574.89 |
| 15 | Construtag, S.A. de C.V. | Se desecha | 0.00 |
| 16 | Ga-Castel Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$19,593,135.23 |
| 17 | Montaje de Obra Petrova, S.A. de C.V. | Se acepta | \$17,998,878.20 |
| 18 | Terracerías y Pavimentos G&A, S.A. de C.V. | Se acepta | \$17,500,882.96 |
| 19 | Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V. | Se acepta | \$21,345,015.49 |
| 20 | Constructora Amicum, S.A. de C.V. | Se acepta | \$24,285,941.11 |
| 21 | Desarrolladora en Ingeniería Opus, S.A. de C.V. | Se acepta | \$22,564,037.60 |
| 22 | Cinco Contemporánea, S.A. de C.V. | Se acepta | \$23,046,317.75 |
| 23 | Grupo Constructor Innoblack, S.A. de C.V. | Se acepta | \$25,314,704.82 |
| 24 | Construcciones Ormex, S. de R.L. de C.V. en Asociación en Participación con Corvo Ingeniería, S.A de C.V. | Se acepta | \$19,737,474.92 |

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

Construtag, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar la razón social en el documento E2.-Catalogo de conceptos, lo anterior con fundamento el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de las propuestas técnicas.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Desarrolladora en Ingeniería Opus, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-027" y descripción "Plantilla de 5 cm de espesor en apoyos de concreto premezclado de $f'c=150$ kg/cm², incluye: preparación de la superficie, nivelación, maestreado y colado, mano de obra, equipo y herramienta." Omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al considerar "0.0525 de M3 debiendo ser 1 M3".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verifico que el licitante **Obras Civiles Especializadas, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;

VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

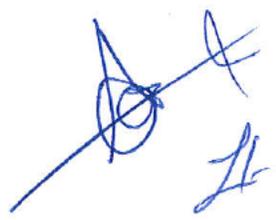
Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.**- "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que en el **Documento E9** " Análisis de los precios unitarios" presentado por el licitante, este aplica el porcentaje de cargo adicional sobre la suma de costo directo más costo indirecto, más costo de financiamiento y más costo de utilidad (CD+CI+CF+CU) debiendo ser este aplicado al costo directo (CD) de acuerdo a los requisitos señalados en la convocatoria y bases de licitación y su anexo económico respectivo.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Etapas de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.



| LICITACION PUBLICA No. SIOP-E-ICARCR-OB-LP-350-2020 | | | | Presupuesto Autorizado |
|---|---|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Ampliación de puente vehicular en la localidad de La Cofradía, en el municipio de San Sebastián del Oeste, Jalisco. | | | | \$20,000,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$15,086,968.07 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$21,823,021.40 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$17,106,500.32 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$19,672,475.36 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$14,540,525.27 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | Terracerías y Pavimentos G&A, S.A. de C.V. | \$15,086,968.07 | \$17,500,882.96 | SE ACEPTA |
| 2 | Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V. | \$15,408,740.72 | \$17,874,139.23 | SE ACEPTA |
| 3 | Montaje de Obra Petrova, S.A. de C.V. | \$15,516,274.31 | \$17,998,878.20 | SE ACEPTA |
| 4 | Ineco Construye, S.A. de C.V. | \$15,696,185.25 | \$18,207,574.89 | SE ACEPTA |
| 5 | Urbesur Constructora, S.A. de C.V. | \$15,802,315.74 | \$18,330,686.26 | SE ACEPTA |
| 6 | Edificaciones Estructurales Cobay, S.A. de C.V. | \$15,969,729.24 | \$18,524,885.92 | SE ACEPTA |
| 7 | Constructor, S.A. de C.V. | \$16,300,179.54 | \$18,908,208.27 | SE ACEPTA |
| 8 | Grupo Constructor e Inmobiliario Cajal, S.A. de C.V. | \$16,388,560.29 | \$19,010,729.94 | SE ACEPTA |
| 9 | Hugo Oswaldo Hernández García | \$16,415,945.89 | \$19,042,497.23 | SE ACEPTA |
| 10 | Marecomsa, S.A. de C.V. | \$16,581,491.04 | \$19,234,529.61 | SE ACEPTA |
| 11 | Mar Constructora de Occidente, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Ramiro y Asociados, S.A. de C.V. | \$16,832,212.98 | \$19,525,367.06 | SE ACEPTA |
| 12 | Ga-Castel Construcciones, S.A. de C.V. | \$16,890,633.82 | \$19,593,135.23 | SE ACEPTA |
| 13 | Construcciones Ormex, S. de R.L. de C.V. en Asociación en Participación con Corvo Ingeniería S.A de C.V. | \$17,015,064.59 | \$19,737,474.92 | SE ACEPTA |
| 14 | Desarrollos BCA, S. de R.L. de C.V. | \$17,060,430.67 | \$19,790,099.58 | SE ACEPTA |
| 15 | Construcciones Covimex, S.A. de C.V. | \$17,195,309.49 | \$19,946,559.01 | SE ACEPTA |
| 16 | Constructora Ceico, S.A. de C.V. | \$17,850,492.64 | \$20,706,571.46 | SE ACEPTA |
| 17 | Constructora Amaco, S.A. de C.V. | \$18,409,934.46 | \$21,355,523.97 | SE ACEPTA |
| 18 | Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V. | \$18,886,333.89 | \$21,908,147.31 | SE ACEPTA |
| 19 | Cinco Contemporánea, S.A. de C.V. | \$19,867,515.30 | \$23,046,317.75 | SE DESCALIFICA |
| 20 | Constructora Amicum, S.A. de C.V. | \$20,936,156.13 | \$24,285,941.11 | SE DESCALIFICA |
| 21 | Grupo Constructor Innoblack, S.A. de C.V. | \$21,823,021.40 | \$25,314,704.82 | SE DESCALIFICA |

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 18 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 10. MATERIALES | \$4,591,021.38 | \$8,047,989.53 | \$6,593,162.34 |
| 11. MANO DE OBRA | \$1,110,162.03 | \$3,623,757.80 | \$2,455,595.26 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$1,679,981.80 | \$6,418,484.23 | \$4,865,611.04 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$607,462.74 | \$2,381,529.88 | \$1,257,650.52 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$126,898.02 | \$27,121.95 |

| RUBROS | Terracerías y Pavimentos G&A, S.A. de C.V. | Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V. | Montaje de Obra Petrova, S.A. de C.V. | Ineco Construye, S.A. de C.V. | Urbesur Constructora, S.A. de C.V. | Edificaciones Estructurales Cobay, S.A. de C.V. | | | | | | |
|------------------------------------|--|--------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|---|-----------|-----------------|-----------|-----------------|------------|-----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 57.5494% | \$7,131,139.18 | 50.3618% | \$6,631,324.84 | 57.4976% | \$7,330,480.23 | 42.8173% | \$5,654,597.87 | 40.6872% | \$5,461,941.94 | 48.4693% | \$6,110,977.84 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 28.8929% | \$3,580,210.45 | 19.1078% | \$2,516,003.27 | 28.4234% | \$3,623,757.80 | 18.7172% | \$2,471,855.54 | 16.2098% | \$2,176,039.76 | 17.3180% | \$2,183,447.13 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 13.5577% | \$1,679,981.80 | 30.5304% | \$4,020,055.34 | 14.0789% | \$1,794,948.13 | 38.4654% | \$5,079,870.92 | 43.1090% | \$5,786,239.63 | 34.2126% | \$4,313,506.43 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$12,391,331.43 | 100.0000% | \$13,167,383.45 | 100.0000% | \$12,749,186.16 | 100.0000% | \$13,206,324.33 | 100.0000% | \$13,424,221.33 | 100.0000% | \$12,607,931.40 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 10.000000% | \$1,239,133.14 | 7.95717% | \$1,047,751.09 | 10.000000% | \$1,274,918.62 | 8.000000% | \$1,056,505.95 | 6.630000% | \$890,025.87 | 4.81810% | \$607,462.74 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.12020% | \$16,383.82 | 0.000000% | \$0.00 | 0.07894% | \$11,070.63 | 0.00112% | \$159.74 | 0.040000% | \$5,725.70 | 0.19940% | \$26,351.50 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 10.000000% | \$1,364,684.84 | 7.850000% | \$1,115,888.06 | 10.000000% | \$1,403,517.54 | 9.500000% | \$1,354,984.05 | 9.800000% | \$1,403,357.34 | 20.000000% | \$2,648,349.13 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$15,086,968.07 | | \$15,408,740.72 | | \$15,516,274.31 | | \$15,696,185.25 | | \$15,802,315.74 | | \$15,969,729.24 |

| RUBROS | Constructor, S.A. de C.V. | Grupo Constructor e Inmobiliario Cajal, S.A. de C.V. | Hugo Oswaldo Hernández García | Marecomsa, S.A. de C.V. | Mar Constructora de Occidente, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Ramiro y Asociados, S.A. de C.V. | Ge-Castel Construcciones, S.A. de C.V. | | | | | | |
|------------------------------------|---------------------------|--|-------------------------------|-------------------------|---|--|-----------|-----------------|-----------|-----------------|-----------|-----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 48.0385% | \$6,641,068.77 | 54.2107% | \$7,669,136.07 | 33.4115% | \$4,591,021.38 | 54.2707% | \$7,609,961.72 | 55.5962% | \$8,047,989.53 | 50.3336% | \$6,985,741.67 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 13.3507% | \$1,845,667.74 | 8.9062% | \$1,259,946.87 | 22.1970% | \$3,050,055.39 | 17.4613% | \$2,448,457.44 | 7.6691% | \$1,110,162.03 | 14.2895% | \$1,983,222.43 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 38.6108% | \$5,337,732.59 | 36.8832% | \$5,217,826.54 | 44.3914% | \$6,099,745.93 | 28.2680% | \$3,963,806.32 | 36.7347% | \$5,317,639.63 | 35.3769% | \$4,909,914.96 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$13,824,469.10 | 100.0000% | \$14,146,909.48 | 100.0000% | \$13,740,822.70 | 100.0000% | \$14,022,225.48 | 100.0000% | \$14,475,791.24 | 100.0000% | \$13,878,879.06 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 6.52176% | \$901,598.70 | 9.25467% | \$1,310,564.48 | 8.00000% | \$1,099,265.82 | 6.00000% | \$841,333.53 | 11.46917% | \$1,660,253.11 | 11.47380% | \$1,592,434.83 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.06039% | \$8,893.07 | 0.46846% | \$72,412.55 | 0.06340% | \$9,408.62 | 0.00000% | \$0.00 | 0.44538% | \$71,866.71 | 0.27210% | \$42,097.45 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 10.05000% | \$1,480,863.57 | 5.00000% | \$776,499.33 | 10.00000% | \$1,484,949.71 | 11.00000% | \$1,634,991.49 | 3.33333% | \$540,263.16 | 8.33330% | \$1,292,779.11 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$16,300,179.54 | | \$16,388,560.29 | | \$16,415,945.89 | | \$16,581,491.04 | | \$16,832,212.98 | | \$16,890,893.82 |

| RUBROS | Construcciones Ormex, S. de R.L. de C.V. en Asociación en Participación con Corvo Ingeniería S.A. de C.V. | Desarrollos BCA, S. de R.L. de C.V. | Construcciones Covimex, S.A. de C.V. | Constructora Ceiza, S.A. de C.V. | Constructora Amaco, S.A. de C.V. | Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V. | | | | | | |
|------------------------------------|---|-------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|---|-----------|-----------------|-----------|-----------------|-----------|-----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 50.2614% | \$6,545,583.97 | 42.5607% | \$6,122,793.68 | 47.5434% | \$6,839,531.10 | 40.8855% | \$5,885,721.47 | 38.9667% | \$5,667,028.43 | 45.7895% | \$7,203,568.70 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 15.8095% | \$2,058,883.01 | 18.4476% | \$2,653,885.38 | 21.5940% | \$3,106,482.87 | 15.2702% | \$2,198,248.77 | 16.8996% | \$2,457,761.18 | 20.9724% | \$3,299,356.95 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 33.9291% | \$4,418,608.87 | 38.9917% | \$5,609,356.89 | 30.8626% | \$4,439,855.10 | 43.8443% | \$6,311,661.40 | 44.1337% | \$6,418,484.23 | 33.2382% | \$5,229,005.14 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$13,023,075.85 | 100.0000% | \$14,386,038.75 | 100.0000% | \$14,385,869.07 | 100.0000% | \$14,395,631.64 | 100.0000% | \$14,543,273.84 | 100.0000% | \$15,781,930.79 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 18.28700% | \$2,381,529.88 | 6.45000% | \$927,899.50 | 10.00000% | \$1,438,586.91 | 10.00000% | \$1,439,363.16 | 14.08620% | \$2,048,594.54 | 8.60593% | \$1,353,878.95 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.52310% | \$80,581.49 | 0.04000% | \$6,125.58 | 0.11000% | \$17,406.90 | 0.04000% | \$6,334.08 | 0.35640% | \$59,133.42 | 0.74271% | \$126,898.02 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 9.33020% | \$1,444,798.94 | 10.80000% | \$1,654,566.89 | 8.00000% | \$1,267,349.03 | 12.12000% | \$1,919,993.30 | 10.00000% | \$1,665,100.19 | 9.16667% | \$1,577,832.12 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$17,015,064.99 | | \$17,060,430.67 | | \$17,195,309.49 | | \$17,850,492.64 | | \$18,409,934.46 | | \$18,886,333.89 |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | Terracerías y Pavimentos G&A, S.A. de C.V. | Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V. | Montaje de Obra Petrova, S.A. de C.V. | Ineco Construye, S.A. de C.V. | Urbesur Constructora, S.A. de C.V. | Edificaciones Estructurales Cobay, S.A. de C.V. |
|--|--|--------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|---|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$938,564.47 | \$1,131,220.40 | \$482,184.50 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$279,555.50 | \$272,148.13 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$3,185,629.24 | \$845,555.70 | \$3,070,662.91 | \$0.00 | \$0.00 | \$552,104.61 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$18,517.37 | \$209,899.43 | \$0.00 | \$201,144.57 | \$367,624.64 | \$650,187.77 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$10,738.13 | \$27,121.95 | \$16,051.32 | \$26,962.21 | \$21,396.25 | \$770.46 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL | \$3,214,884.75 | \$1,082,577.09 | \$3,086,714.24 | \$1,166,671.25 | \$1,799,796.80 | \$1,957,395.48 |
| 15+16+17+18+19 | \$1,850,199.91 | \$33,310.97 | \$1,683,196.70 | \$188,312.80 | \$396,439.46 | \$690,953.65 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE |
| 22. CALIFICACIÓN | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE |

| RUBROS | Constructor, S.A. de C.V. | Grupo Constructor e Inmobiliario Cajal, S.A. de C.V. | Hugo Oswaldo Hernández García | Marecomsa, S.A. de C.V. | Mar Constructora de Occidente, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Ramiro y Asociados, S.A. de C.V. | Ga-Castel Construcciones, S.A. de C.V. |
|--|---------------------------|--|-------------------------------|-------------------------|---|--|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$0.00 | \$0.00 | \$2,002,140.96 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$509,927.52 | \$1,195,648.39 | \$0.00 | \$7,137.82 | \$1,345,433.23 | \$472,372.83 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$901,804.72 | \$0.00 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$356,051.82 | \$0.00 | \$158,384.70 | \$416,316.99 | \$0.00 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$18,228.88 | \$0.00 | \$17,713.34 | \$27,121.95 | \$0.00 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL | \$984,208.22 | \$1,195,648.39 | \$2,178,239.00 | \$1,352,381.48 | \$1,345,433.23 | \$472,372.83 |
| 15+16+17+18+19 | \$984,208.22 | \$1,195,648.39 | \$2,178,239.00 | \$1,352,381.48 | \$1,345,433.23 | \$472,372.83 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$496,655.34 | -\$419,149.07 | -\$693,289.29 | \$282,610.01 | -\$805,170.07 | \$820,406.28 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE |

| RUBROS | Construcciones Ormex, S. de R.L. de C.V. en Asociación en Participación con Corvo Ingeniería S.A de C.V. | Desarrollos BCA, S. de R.L. de C.V. | Construcciones Covimex, S.A. de C.V. | Constructora Ceico, S.A. de C.V. | Constructora Amaco, S.A. de C.V. | Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V. |
|--|--|-------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|---|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$47,578.37 | \$470,388.99 | \$0.00 | \$707,440.87 | \$926,133.91 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$396,712.25 | \$0.00 | \$0.00 | \$257,346.49 | \$0.00 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$447,002.17 | \$0.00 | \$425,755.94 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$929,751.02 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$20,996.38 | \$9,715.05 | \$20,787.88 | \$0.00 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL | \$891,292.80 | \$821,116.06 | \$435,470.99 | \$985,575.24 | \$926,133.91 | \$0.00 |
| 15+16+17+18+19 | \$891,292.80 | \$821,116.06 | \$435,470.99 | \$985,575.24 | \$926,133.91 | \$0.00 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$552,506.14 | \$833,450.83 | \$831,878.04 | \$934,418.06 | \$738,966.28 | \$1,577,832.12 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 12 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|---|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---|
| 1 | Terracerías y Pavimentos G&A, S.A. de C.V. | \$15,086,968.07 | \$17,500,882.96 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 2 | Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V. | \$15,408,740.72 | \$17,874,139.23 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 3 | Montaje de Obra Petrova, S.A. de C.V. | \$15,516,274.31 | \$17,998,878.20 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 4 | Ineco Construye, S.A. de C.V. | \$15,696,185.25 | \$18,207,574.89 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 5 | Urbesur Constructora, S.A. de C.V. | \$15,802,315.74 | \$18,330,686.26 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 6 | Edificaciones Estructurales Cobay, S.A. de C.V. | \$15,969,729.24 | \$18,524,885.92 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 7 | Constructor, S.A. de C.V. | \$16,300,179.54 | \$18,908,208.27 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 8 | Grupo Constructor e Inmobiliario Cajal, S.A. de C.V. | \$16,388,560.29 | \$19,010,729.94 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 9 | Hugo Oswaldo Hernández García | \$16,415,945.89 | \$19,042,497.23 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 10 | Marecomsa, S.A. de C.V. | \$16,581,491.04 | \$19,234,529.61 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 11 | Mar Constructora de Occidente, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Ramiro y Asociados, S.A. de C.V. | \$16,832,212.98 | \$19,525,367.06 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 12 | Ga-Castel Construcciones, S.A. de C.V. | \$16,890,633.82 | \$19,593,135.23 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 13 | Construcciones Ormex, S. de R.L. de C.V. en Asociación en Participación con Corvo Ingeniería S.A de C.V. | \$17,015,064.59 | \$19,737,474.92 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 14 | Desarrollos BCA, S. de R.L. de C.V. | \$17,060,430.67 | \$19,790,099.58 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 15 | Construcciones Covimex, S.A. de C.V. | \$17,195,309.49 | \$19,946,559.01 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 16 | Constructora Ceico, S.A. de C.V. | \$17,850,492.64 | \$20,706,571.46 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |
| 17 | Constructora Amaco, S.A. de C.V. | \$18,409,934.46 | \$21,355,523.97 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |
| 18 | Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V. | \$18,886,333.89 | \$21,908,147.31 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$17,874,139.23 (diecisiete millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento treinta y nueve pesos 23/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-PAVCR-OB-LP-351-2020** que tiene por objeto: **Pavimentación, paisaje urbano, andadores, ciclovía, redes hidrosanitarias y mobiliario urbano en laterales y entorno urbano del Boulevard Francisco Medina Ascencio, en la cabecera municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Frente 1.**

En este procedimiento se recibieron 61 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, de las cuales se determinó que las 61 empresas fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|--|----------------|-----------------|
| 1 | Corporativo Chops, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 2 | Constructora León+Salas, S.A de C.V. | Se acepta | \$8,376,594.34 |
| 3 | R.T. Terraserías y Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,637,723.78 |
| 4 | Constructora Inopark, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,293,695.98 |
| 5 | Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,855,618.94 |
| 6 | Briora Terracerías y Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,172,158.63 |
| 7 | Mantilla & Delgado Asociados, S de R.L. de C.V. | Se acepta | \$8,982,192.36 |
| 8 | Grupo Constructor Strade, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 9 | JT Opus, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,192,407.04 |
| 10 | Desarrollos Casavi, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,448,838.97 |
| 11 | Grupo Constructor Perseverancia, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,351,115.98 |
| 12 | Grupo Constructor e Inmobiliario Cajal, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 13 | Karwo Constructora, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 14 | E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 15 | Constructur, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,270,568.34 |
| 16 | Urbanizaciones Sophia, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 17 | Adolfo Rodríguez Servín | No se presentó | \$0.00 |
| 18 | Grupo Constructor Nortejal, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 19 | Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 20 | Ingeniería y Soluciones Civiles de Occidente, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|---|----------------|-----------------|
| 21 | Infraestructura, Pavimentos, Asfaltos y Construcciones, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 22 | Incomaq, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,177,226.11 |
| 23 | Hugo Oswaldo Hernández García | Se acepta | \$8,959,360.71 |
| 24 | Inpala Construcciones, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 25 | Megaobras, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 26 | Grupo Nuveco, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 27 | Infraestructura Rhino77, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,604,003.67 |
| 28 | Eco Construcción y Asociados, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,022,726.05 |
| 29 | CRN Infraestructura y Proyectos, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 30 | Operadora de proyectos ARH, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,459,727.94 |
| 31 | Rivera Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$7,799,775.23 |
| 32 | Caypo, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,979,120.92 |
| 33 | Edificaciones y proyectos Roca, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 34 | Samier Edificaciones, S. de R.L. de C.V. | Se acepta | \$8,719,042.58 |
| 35 | Rencoist Construcciones, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 36 | Mar Constructora de Occidente, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Ramiro y Asociados, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 37 | Ineco Construye, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,713,094.05 |
| 38 | Incamm Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,299,109.03 |
| 39 | Supervisiones y Edificaciones Kraft 360, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,336,756.07 |
| 40 | Proyectos y Construcciones Bela, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,150,402.90 |
| 41 | Bufete Arquitectónico, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 42 | Construcciones Expres, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,977,581.17 |
| 43 | Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,203,933.31 |
| 44 | Construcciones e Ingeniería el Ciprés, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,695,972.75 |
| 45 | Rústico Mexicano, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,311,836.95 |
| 46 | Corporación Miso, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 47 | Grupo Bufete Arquitectónico, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,353,032.85 |
| 48 | Vohnung, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,667,882.84 |
| 49 | Construcciones y Servicios de Infraestructura, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 50 | Ingeniería y Sistemas de Infraestructura, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,266,409.06 |
| 51 | Constructora Nantli, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|--|----------------|-----------------|
| 52 | Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 53 | Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 54 | Porpasa Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,351,859.77 |
| 55 | Grupo Mur-Go Constructora, S. de R.L. de C.V. | Se acepta | \$9,321,834.66 |
| 56 | Mi Construcción y Edificación, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 57 | Femarco, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,626,251.54 |
| 58 | Construcciones Mirot, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,834,832.01 |
| 59 | JM Constructora y Supervisión, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 60 | Aquanova Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,747,219.09 |
| 61 | Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,691,671.04 |
| 62 | Edificaciones y Caminos Alpe, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,670,117.58 |
| 63 | Promotora y Constructora Jawer, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 64 | Edifica 2001, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 65 | Construbravo, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 66 | Productos de Energía Verde, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 67 | Construcciones Quo, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 68 | GSS Construcciones, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 69 | Haro Rent, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 70 | Construcciones y Proyectos SAG, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 71 | Consortio IConstructora, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 72 | Dommont Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,032,356.66 |
| 73 | Deincokwi, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,213,277.98 |
| 74 | Desarrolladora en Ingeniería Opus, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,675,808.39 |
| 75 | AR + IN, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,642,396.28 |
| 76 | Dagp Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. | Se acepta | \$7,729,745.45 |
| 77 | Grupo Constructor de la Región, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,366,503.90 |
| 78 | Aldsanbm Constructora, S.A. de C.V. | Se acepta | \$13,317,399.69 |
| 79 | Aguas y Caminos de Jalisco, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 80 | SB Ingenieros Civiles, S.A. de C.V. | Se acepta | \$13,279,616.22 |
| 81 | Quantum Constructores y Proyectos, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,798,874.69 |
| 82 | Constructora Apantli, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,992,970.31 |
| 83 | Karol Urbanizaciones y Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$13,216,918.86 |
| 84 | Grupo Nuevo Milenio, S.A. de C.V. | Se acepta | \$14,360,833.72 |

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|---|----------------|-----------------|
| 85 | SDT Constructora, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 86 | Urbanizadora de Jalisco, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,951,557.24 |
| 87 | Servicios de Infraestructura Niva, S.A. de C.V. | Se acepta | \$7,886,403.14 |
| 88 | Joraq, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 89 | Constructora e Inmobiliaria Especializada C.Villa, S.A. de C.V. | Se acepta | \$6,499,948.23 |
| 90 | Codecam Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$13,582,354.17 |
| 91 | Duver Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,284,191.92 |
| 92 | Construarba, S.A. de C.V. | Se acepta | \$13,675,032.35 |
| 93 | 8 Torená Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,495,219.47 |
| 94 | Laga Ingeniería y Construcciones Avanzadas, S.A. de C.V. | Se acepta | \$13,411,232.39 |
| 95 | Grupo de Ingenieros Topógrafos en la Construcción, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,113,628.50 |
| 96 | Diseño Ingeniería Construcción Grow, S.A de C.V. en Asociación en Participación con Inovaciones en Mobiliario Urbano, S.A de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 97 | Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V. | Se acepta | \$13,543,462.75 |
| 98 | Calario, S.A. DE C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 99 | Servicios de Ingeniería de Vallarta, S.A. de C.V. | Se acepta | \$10,130,174.49 |
| 100 | Desarrollos Habitacionales y Urbanización, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,091,338.99 |
| 101 | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,103,166.40 |
| 102 | People Industries, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

En el acto no hubo propuestas desechadas.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verificó que el licitante **Aquanova Ingeniería Ambiental, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-045" y descripción "Suministro y aplicación de pintura termolástica blanca, en pictograma de "solo bici" con flecha de sentido de hasta 2.00 mts., pictograma de bicicleta de hasta 1.40 mts. y texto "solo" de 53 cms. de 90mill. de espesor con aplicación de microesfera con dispensador automático, incluye: trazo, preparación, moldes, equipos de termofusión, materiales y mano de obra" Omite considerar en la integración de esta tarjeta la mano de obra, maquinaria y/o equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "mano de obra y equipo de termofusión".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-046" y descripción "Suministro y aplicación de pintura termolástica blanca, flecha sencilla de 90mill. de espesor con aplicación de microesfera con dispensador automático, incluye: trazo, preparación, moldes, equipos de termofusión, materiales y mano de obra." Omite considerar en la integración de esta tarjeta la mano de obra, maquinaria y/o equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "mano de obra y equipo de termofusión".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-047" y descripción "Suministro y aplicación de pintura termolástica blanca, línea continua / discontinua de 10 cms de 90mill. de espesor con aplicación de microesfera con dispensador automático, incluye: trazo, preparación, moldes, equipos de termofusión, materiales y mano de obra." Omite considerar en la integración de esta tarjeta la mano de obra, maquinaria y/o equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "mano de obra y equipo de termofusión".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-048" y descripción "Suministro y aplicación de pintura termolástica verde, en cuadros discontinuos en ciclovía de 40 cms x hasta 50 cms de 90mill. de espesor con aplicación de microesfera con dispensador automático, incluye: trazo, preparación, moldes, equipos de termofusión, materiales y mano de obra." Omite considerar en la integración de esta tarjeta la mano de obra, maquinaria y/o equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "mano de obra y equipo de termofusión".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-067" y descripción "Suministro y aplicación de pintura termolástica blanca, línea continua / discontinua de 10 cms de 90mill. de espesor con aplicación de microesfera con dispensador automático, incluye: trazo, preparación, moldes, equipos de termofusión, materiales y mano de obra." Omite considerar en la integración de esta tarjeta la mano de obra, maquinaria y/o equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "mano de obra y equipo de termofusión".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-068" y descripción "Suministro y aplicación de pintura termoplástica con aplicación de primario para asegurar el correcto anclaje de la pintura y microesferas reflejante 800gr/lit sobre pavimento nuevo, raya de alto, de 40 cms de espesor (raya para cruce de peatones (m-7.1) de 40 cm. de ancho y lo señalado en la norma sct n-ctrcar-1-07-001/00, i.1 y j.,p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta la mano de obra, maquinaria y/o equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "mano de obra y equipo de termofusión".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-069" y descripción "Pintura termoplástica para señalamiento de flecha combinada y vuelta a la izquierda, en pavimento con una área menor a 10.00 m2 (flecha combinada recta y vuelta a la izquierda y lo señalado en la norma sct n-ctr-car-1-07-001/00, i.2 y j.,p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta la mano de obra, maquinaria y/o equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "mano de obra y equipo de termofusión".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-070" y descripción "Suministro y aplicacion de pintura termolastica blanca, flecha sencilla de 90mill. de espesor con aplicacion de microesfera con dispensador automatico, incluye: trazo, preparacion, moldes, equipos de termofusion, materiales y mano de obra." Omite considerar en la integración de esta tarjeta la mano de obra, maquinaria y/o equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "mano de obra y equipo de termofusión".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-071" y descripción "Suministro y aplicacion de pintura termolastica blanca, en pictorama de "solo bici" con flecha de sentido de hasta 2.00 mts., pictorama de bicicleta de hasta 1.40 mts. y texto "solo" de 53 cms. de 90mill. de espesor con aplicacion de microesfera con dispensador automatico, incluye: trazo, preparacion, moldes, equipos de termofusion, materiales y mano de obra" Omite considerar en la integración de esta tarjeta la mano de obra, maquinaria y/o equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "mano de obra y equipo de termofusión".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Rústico Mexicano, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T14.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. *(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante y con la firma autógrafa del representante legal y digital en la memoria USB).*

Incumplimiento: Se observa que el documento presentado por el licitante dentro de su propuesta, la fecha en que se utilizará los insumos de maquinaria y equipo en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado

en el **Documento T12** "Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción" propuesto por el licitante no son congruentes entre ellos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Grupo Mur-Go Constructora, S. de R.L. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T14.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. *(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante y con la firma autógrafa del representante legal y digital en la memoria USB).*

Incumplimiento: Se observa que el documento presentado por el licitante dentro de su propuesta, la fecha en que se utilizará los insumos de maquinaria y equipo en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado en el **Documento T12** "Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción" propuesto por el licitante no son congruentes entre ellos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Casavi, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-058" y descripción "Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado $m_r=45 \text{ kg/cm}^2$ (módulo de ruptura) de 20 cm de grosor, revenimiento de 8 cm con una tolerancia de +/- 2.5 cm, a 28 días, t.m.a. 40 mm, para construcción de pavimento, acabado estampado "reticulado" s.m.a.o. con pigmento integral negro al 4%.

incluye: elaboración y dosificación de concreto por peso en planta dosificadora, transportado en camión revolvedor y/o camión volteo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza, acarreo y descargas dentro de la obra” Omite considerar en la integración de esta tarjeta el material requerido para la correcta ejecución del concepto referido, ya que considera “Concreto MR=42 kg/cm² debiendo ser MR=45 Kg/cm²”.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave “SIOP-059” y descripción “Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado mr=45 kg/cm² (módulo de ruptura) de 20 cm de grosor, revenimiento de 8 cm con una tolerancia de +/- 2.5 cm, a 14 días, t.m.a. 40 mm, para construcción de pavimento, acabado estampado "reticulado" s.m.a.o. con pigmento integral negro al 4%. incluye: elaboración y dosificación de concreto por peso en planta dosificadora, transportado en camión revolvedor y/o camión volteo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza, acarreo y descargas dentro de la obra” Omite considerar en la integración de esta tarjeta el material solicitado para la correcta ejecución del concepto referido, ya que considera “Concreto MR=42 kg/cm² debiendo ser MR=45 Kg/cm²”.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave “SIOP-060” y descripción “Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado mr=45 kg/cm² (módulo de ruptura) de 20 cm de grosor, revenimiento de 8 cm con una tolerancia de +/- 2.5 cm, a 7 días, t.m.a. 40 mm, para construcción de pavimento, acabado estampado "reticulado" s.m.a.o. con pigmento integral negro al 4%. incluye: elaboración y dosificación de concreto por peso en planta dosificadora, transportado en camión revolvedor y/o camión volteo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza, acarreo y descargas dentro de la obra” Omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido, ya que considera “Concreto MR=42 kg/cm² debiendo ser MR=45 Kg/cm²”.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave “SIOP-061” y descripción “Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado mr=45 kg/cm² (módulo de ruptura) de 20 cm de grosor, revenimiento de 8 cm con una tolerancia de +/- 2.5 cm, a 3 días, t.m.a. 40 mm, para construcción de pavimento, acabado estampado "reticulado" s.m.a.o. con pigmento integral negro al 4%. incluye: elaboración y dosificación de concreto por peso en planta dosificadora, transportado en camión revolvedor y/o camión volteo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza, acarreo y descargas

dentro de la obra” Omite considerar en la integración de esta tarjeta el material solicitado para la correcta ejecución del concepto referido, ya que considera “Concreto MR=42 kg/cm² debiendo ser MR=45 Kg/cm²”.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave “SIOP-062” y descripción “Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado mr=45 kg/cm² (módulo de ruptura) de 20 cm de grosor, revenimiento de 8 cm con una tolerancia de +/- 2.5 cm, a 1 días, t.m.a. 40 mm, para construcción de pavimento, acabado estampado "reticulado" s.m.a.o. con pigmento integral negro al 4%. incluye: elaboración y dosificación de concreto por peso en planta dosificadora, transportado en camión revolvedor y/o camión volteo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza, acarreo y descargas dentro de la obra” Omite considerar en la integración de esta tarjeta el material solicitado para la correcta ejecución del concepto referido, ya que considera “Concreto MR=42 kg/cm² debiendo ser MR=45 Kg/cm²”.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Construcciones Expres, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T18.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante en el **Documento T18.-** Integración del catálogo de conceptos de indirectos, omite la consideración establecida en el acta de la junta de aclaraciones, donde la Secretaría informó a todos los licitantes que para la elaboración de sus propuestas deberán considerar con cargo a sus indirectos las siguientes indicaciones:

Rótulos informativos de obra de 2.00 x 3.00 mts. En lona según diseño aprobado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, 1 rotulo en lona en cada equipo que se utilice en los acarreo de los materiales, el equipo de seguridad y protección del personal así como las señales y dispositivos de seguridad necesarias

para la correcta protección de la obra instalados durante la ejecución de los trabajos, siendo propios o arrendados por el licitante.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así, por no considerar lo establecido en el acta de junta de aclaraciones del día **28 de julio de 2020**, para efectos del cambio de descripción de los trabajos, ya que en esa acta se señala que **lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento.**

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-059" y descripción "Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado $mr=45 \text{ kg/cm}^2$ (módulo de ruptura) de 20 cm de grosor, revenimiento de 8 cm con una tolerancia de $\pm 2.5 \text{ cm}$, a 14 días, t.m.a. 40 mm, para construcción de pavimento, acabado estampado "reticulado" s.m.a.o. con pigmento integral negro al 4%. incluye: elaboración y dosificación de concreto por peso en planta dosificadora, transportado en camión revolvedor y/o camión volteo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza, acarreo y descargas dentro de la obra" Omite considerar en la integración de esta tarjeta el material requerido para la correcta ejecución del concepto referido, ya que considera "Concreto premezclado MR=45 con agregado de $\frac{3}{4}$ " y rev. 10 normal debiendo ser Concreto hidráulico premezclado MR=45 Kg/cm^2 (módulo de ruptura) revenimiento de 8 cm con una tolerancia de $\pm 2.5 \text{ cm}$, a 14 días, t.m.a. 40 mm."

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-060" y descripción "Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado $mr=45 \text{ kg/cm}^2$ (módulo de ruptura) de 20 cm de grosor, revenimiento de 8 cm con una tolerancia de $\pm 2.5 \text{ cm}$, a 7 días, t.m.a. 40 mm, para construcción de pavimento, acabado estampado "reticulado" s.m.a.o. con pigmento integral negro al 4%. incluye: elaboración y dosificación de concreto por peso en planta dosificadora, transportado en camión revolvedor y/o camión volteo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza, acarreo y descargas

dentro de la obra” Omite considerar en la integración de esta tarjeta el material requerido para la correcta ejecución del concepto referido, ya que considera “Concreto premezclado MR=45 con agregado de $\frac{3}{4}$ ” y rev. 10 normal debiendo ser Concreto hidráulico premezclado MR=45 Kg/cm² (módulo de ruptura) revenimiento de 8 cm con una tolerancia de +/- 2.5 cm, a 7 días, t.m.a. 40 mm.”

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave “SIOP-061” y descripción “Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado mr=45 kg/cm² (módulo de ruptura) de 20 cm de grosor, revenimiento de 8 cm con una tolerancia de +/- 2.5 cm, a 3 días, t.m.a. 40 mm, para construcción de pavimento , acabado estampado "reticulado" s.m.a.o. con pigmento integral negro al 4%. incluye: elaboración y dosificación de concreto por peso en planta dosificadora, transportado en camión revolvedor y/o camión volteo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza, acarreo y descargas dentro de la obra” Omite considerar en la integración de esta tarjeta el material requerido para la correcta ejecución del concepto referido, ya que considera “Concreto premezclado MR=45 con agregado de $\frac{3}{4}$ ” y rev. 10 normal debiendo ser Concreto hidráulico premezclado MR=45 Kg/cm² (módulo de ruptura) revenimiento de 8 cm con una tolerancia de +/- 2.5 cm, a 3 días, t.m.a. 40 mm.”

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave “SIOP-062” y descripción “Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado mr=45 kg/cm² (módulo de ruptura) de 20 cm de grosor, revenimiento de 8 cm con una tolerancia de +/- 2.5 cm, a 1 días, t.m.a. 40 mm, para construcción de pavimento, acabado estampado "reticulado" s.m.a.o. con pigmento integral negro al 4%. incluye: elaboración y dosificación de concreto por peso en planta dosificadora, transportado en camión revolvedor y/o camión volteo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza, acarreo y descargas dentro de la obra” Omite considerar en la integración de esta tarjeta el material requerido para la correcta ejecución del concepto referido, ya que considera “Concreto premezclado MR=45 con agregado de $\frac{3}{4}$ ” y rev. 10 normal debiendo ser Concreto hidráulico premezclado MR=45 Kg/cm² (módulo de ruptura) revenimiento de 8 cm con una tolerancia de +/- 2.5 cm, a 1 día, t.m.a. 40 mm.”.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Codecam Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-059" y descripción "Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado $m_r=45 \text{ kg/cm}^2$ (módulo de ruptura) de 20 cm de grosor, revenimiento de 8 cm con una tolerancia de $\pm 2.5 \text{ cm}$, a 14 días, t.m.a. 40 mm, para construcción de pavimento, acabado estampado "reticulado" s.m.a.o. con pigmento integral negro al 4%. incluye: elaboración y dosificación de concreto por peso en planta dosificadora, transportado en camión revolvedor y/o camión volteo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza, acarreo y descargas dentro de la obra" Omite considerar en la integración de esta tarjeta el material requerido para la correcta ejecución del concepto referido, ya que considera "Concreto premezclado MR=45 con agregado de $\frac{3}{4}$ " y rev. 10 normal debiendo ser Concreto hidráulico premezclado MR=45 Kg/cm^2 (módulo de ruptura) revenimiento de 8 cm con una tolerancia de $\pm 2.5 \text{ cm}$, a 14 días, t.m.a. 40 mm."

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-060" y descripción "Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado $m_r=45 \text{ kg/cm}^2$ (módulo de ruptura) de 20 cm de grosor, revenimiento de 8 cm con una tolerancia de $\pm 2.5 \text{ cm}$, a 7 días, t.m.a. 40 mm, para construcción de pavimento, acabado estampado "reticulado" s.m.a.o. con pigmento integral negro al 4%. incluye: elaboración y dosificación de concreto por peso en planta dosificadora, transportado en camión revolvedor y/o camión volteo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza, acarreo y descargas dentro de la obra" Omite considerar en la integración de esta tarjeta el material requerido para la correcta ejecución del concepto referido, ya que considera "Concreto premezclado MR=45 con agregado de $\frac{3}{4}$ " y rev. 10 normal debiendo ser Concreto hidráulico premezclado MR=45 Kg/cm^2 (módulo de ruptura) revenimiento de 8 cm con una tolerancia de $\pm 2.5 \text{ cm}$, a 7 días, t.m.a. 40 mm."

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-061" y descripción "Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado $m_r=45 \text{ kg/cm}^2$ (módulo de ruptura) de 20 cm de grosor, revenimiento de 8 cm con una tolerancia de $\pm 2.5 \text{ cm}$, a 3 días, t.m.a. 40 mm, para construcción de pavimento, acabado estampado "reticulado" s.m.a.o. con pigmento integral negro al 4%. incluye: elaboración y dosificación de concreto por peso en planta dosificadora, transportado en camión revolvedor y/o camión volteo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza, acarreo y descargas

dentro de la obra” Omite considerar en la integración de esta tarjeta el material requerido para la correcta ejecución del concepto referido, ya que considera “Concreto premezclado MR=45 con agregado de ¾” y rev. 10 normal debiendo ser Concreto hidráulico premezclado MR=45 Kg/cm² (módulo de ruptura) revenimiento de 8 cm con una tolerancia de +/- 2.5 cm, a 3 días, t.m.a. 40 mm.”

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave “SIOP-062” y descripción “Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado mr=45 kg/cm² (módulo de ruptura) de 20 cm de grosor, revenimiento de 8 cm con una tolerancia de +/- 2.5 cm, a 1 días, t.m.a. 40 mm, para construcción de pavimento, acabado estampado "reticulado" s.m.a.o. con pigmento integral negro al 4%. incluye: elaboración y dosificación de concreto por peso en planta dosificadora, transportado en camión revolvedor y/o camión volteo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza, acarreos y descargas dentro de la obra” Omite considerar en la integración de esta tarjeta el material requerido para la correcta ejecución del concepto referido, ya que considera “Concreto premezclado MR=45 con agregado de ¾” y rev. 10 normal debiendo ser Concreto hidráulico premezclado MR=45 Kg/cm² (módulo de ruptura) revenimiento de 8 cm con una tolerancia de +/- 2.5 cm, a 1 día, t.m.a. 40 mm.”

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante Construarba, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave “SIOP-059” y descripción “Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado mr=45 kg/cm² (módulo de ruptura) de 20 cm de grosor, revenimiento de 8 cm con una tolerancia de +/- 2.5 cm, a 14 días, t.m.a. 40 mm, para construcción de pavimento, acabado estampado "reticulado" s.m.a.o. con pigmento integral negro al 4%. incluye: elaboración y dosificación de concreto por peso en planta dosificadora, transportado en camión revolvedor y/o camión volteo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza, acarreos y descargas dentro de la obra” Omite considerar en la integración de esta tarjeta el material requerido para la correcta ejecución del concepto referido, ya que considera “Concreto premezclado MR=45 con agregado de ¾” y rev. 10

normal debiendo ser Concreto hidráulico premezclado MR=45 Kg/cm² (módulo de ruptura) revenimiento de 8 cm con una tolerancia de +/- 2.5 cm, a 14 días, t.m.a. 40 mm."

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-060" y descripción "Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado mr=45 kg/cm² (módulo de ruptura) de 20 cm de grosor, revenimiento de 8 cm con una tolerancia de +/- 2.5 cm, a 7 días, t.m.a. 40 mm, para construcción de pavimento, acabado estampado "reticulado" s.m.a.o. con pigmento integral negro al 4%. incluye: elaboración y dosificación de concreto por peso en planta dosificadora, transportado en camión revolvedor y/o camión volteo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza, acarreos y descargas dentro de la obra" Omite considerar en la integración de esta tarjeta el material requerido para la correcta ejecución del concepto referido, ya que considera "Concreto premezclado MR=45 con agregado de ¾" y rev. 10 normal debiendo ser Concreto hidráulico premezclado MR=45 Kg/cm² (módulo de ruptura) revenimiento de 8 cm con una tolerancia de +/- 2.5 cm, a 7 días, t.m.a. 40 mm."

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-061" y descripción "Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado mr=45 kg/cm² (módulo de ruptura) de 20 cm de grosor, revenimiento de 8 cm con una tolerancia de +/- 2.5 cm, a 3 días, t.m.a. 40 mm, para construcción de pavimento, acabado estampado "reticulado" s.m.a.o. con pigmento integral negro al 4%. incluye: elaboración y dosificación de concreto por peso en planta dosificadora, transportado en camión revolvedor y/o camión volteo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza, acarreos y descargas dentro de la obra" Omite considerar en la integración de esta tarjeta el material requerido para la correcta ejecución del concepto referido, ya que considera "Concreto premezclado MR=45 con agregado de ¾" y rev. 10 normal debiendo ser Concreto hidráulico premezclado MR=45 Kg/cm² (módulo de ruptura) revenimiento de 8 cm con una tolerancia de +/- 2.5 cm, a 3 días, t.m.a. 40 mm."

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-062" y descripción "Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado mr=45 kg/cm² (módulo de ruptura) de 20 cm de grosor, revenimiento de 8 cm con una tolerancia de +/- 2.5 cm, a 1 días, t.m.a. 40 mm, para construcción de pavimento, acabado estampado "reticulado" s.m.a.o. con pigmento integral negro al 4%. incluye: elaboración y dosificación de concreto por peso en planta dosificadora, transportado en camión

revolvedor y/o camión volteo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza, acarreos y descargas dentro de la obra” Omite considerar en la integración de esta tarjeta el material requerido para la correcta ejecución del concepto referido, ya que considera “Concreto premezclado MR=45 con agregado de $\frac{3}{4}$ ” y rev. 10 normal debiendo ser Concreto hidráulico premezclado MR=45 Kg/cm² (módulo de ruptura) revenimiento de 8 cm con una tolerancia de +/- 2.5 cm, a 1 día, t.m.a. 40 mm.”

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Femarco, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** “Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética”, se observa que en el **Documento E9** “Análisis de los precios unitarios” presentado por el licitante, este aplica el porcentaje de cargo adicional sobre la suma de costo directo más costo indirecto, más costo de financiamiento y más costo de utilidad (CD+CI+CF+CU) debiendo ser este aplicado al costo directo (CD) de acuerdo a los requisitos señalados en la convocatoria y bases de licitación y su anexo económico respectivo.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verifico que el licitante **Proyectos y Construcciones Bela, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E9.- Análisis de los precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos, tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales que correspondan, sobre el importe de cada precio unitario. No deberá incluirse el IVA. En el análisis del precio; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

Deberá presentar el 100 % de los análisis de precios unitarios y su integración deberá ser congruente con la descripción de cada concepto solicitado. El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante en el documento E8 "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética" considera diferente porcentaje de financiamiento al aplicado en su documento E9 "Análisis de los precios unitarios" y documento E14 "Análisis de Financiamiento".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Constructor, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.**- "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que en el **Documento E9** " Análisis de los precios unitarios" presentado por el licitante, este aplica el porcentaje de cargo adicional sobre la suma de costo directo más costo indirecto, más costo de financiamiento y más costo de utilidad (CD+CI+CF+CU) debiendo ser este aplicado al costo directo (CD) de acuerdo a los requisitos señalados en la convocatoria y bases de licitación y su anexo económico respectivo.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Duver Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, de acuerdo a lo siguiente:

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.**- "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que el **Documento E16** "Análisis de cargo adicional" no fue presentado por el licitante en el formato proporcionado por la Secretaría, aunado a lo anterior se observa que en dicho análisis realizado por el licitante aplica un porcentaje diferente al analizado y propuesto en el **Documento E15** "Análisis por utilidad" dando como resultado un porcentaje diferente de cargo adicional al aplicado en el **Documento E9** "Análisis de los precios unitarios" una vez hechas las operaciones aritméticas.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así, por no considerar lo establecida en el acta de junta de aclaraciones del día **28 de julio de 2020**, para efectos del cálculo por concepto de cargos adicionales, ya que en esa acta se señala que **lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento.**

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Grupo Bufete Arquitectónico, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, de acuerdo a lo siguiente:

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.**- "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que el **Documento E16** "Análisis de cargo adicional" se observa que en dicho análisis realizado por el licitante aplica un porcentaje diferente al analizado y propuesto en el **Documento E15** "Análisis por utilidad" dando como resultado un porcentaje diferente de cargo adicional al aplicado en el **Documento E9** "Análisis de los precios unitarios" Una vez hechas las operaciones aritméticas.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Karol Urbanizaciones y Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, de acuerdo a lo siguiente:

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que este documento no fue presentado por el licitante en el formato proporcionado por la Secretaría incumpliendo al no considerar lo establecida en el acta de junta de aclaraciones del día **28 de julio de 2020** que establece que Los documentos correspondientes al catálogo de conceptos (documento E2), importes rubros tasación aritmética (documento E8) y cargo adicional (documento E16), serán entregados en los formatos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y los demás documentos podrán ser presentados conforme a los anexos entregados por la Secretaría o elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así, por no considerar lo establecida en el acta de junta de aclaraciones del día **28 de julio de 2020**, ya que en esa acta se señala que **lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento.**

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **SB Ingenieros Civiles, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, de acuerdo a lo siguiente:

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que este documento no fue presentado por el licitante en el formato proporcionado por la Secretaría incumpliendo al no considerar lo establecida en el acta de junta de aclaraciones del día **28 de julio de 2020** que establece que Los documentos correspondientes al catálogo de conceptos (documento E2), importes rubros tasación aritmética (documento E8) y cargo adicional (documento E16), serán entregados en los formatos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y los demás documentos podrán ser presentados conforme a los anexos entregados por la Secretaría o elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así, por no considerar lo establecida en el acta de junta de aclaraciones del día **28 de julio de 2020**, ya que en esa acta se señala que **lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento.**

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Aldsanbm Constructora, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, de acuerdo a lo siguiente:

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que este documento no fue presentado por el licitante en el formato proporcionado por la Secretaría incumpliendo al no considerar lo establecida en el acta de junta de aclaraciones del día **28 de julio de 2020** que establece que Los documentos correspondientes al catálogo de conceptos (documento E2), importes rubros tasación aritmética (documento E8) y cargo adicional (documento E16), serán entregados en los formatos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y los demás documentos podrán ser presentados conforme a los anexos entregados por la Secretaría o elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Etapas de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.



| LICITACION PUBLICA No. SIOP-E PAVCR-OB-LP-351-2020 | | | | Presupuesto Autorizado |
|--|---|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Pavimentación, paisaje urbano, andadores, ciclovía, redes hidrosanitarias y mobiliario urbano en laterales y entorno urbano del Boulevard Francisco Medina Ascencio, en la cabecera municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Frente 1. | | | | \$10,000,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$5,603,403.65 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$12,380,029.07 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$7,697,449.52 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$8,852,066.95 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$6,542,832.09 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | Constructora e Inmobiliaria Especializada C.Villa, S.A. de C.V. | \$5,603,403.65 | \$6,499,948.23 | SE DESCALIFICA |
| 2 | Dagp Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. | \$6,663,573.66 | \$7,729,745.45 | SE ACEPTA |
| 3 | Rivera Construcciones, S.A. de C.V. | \$6,723,944.16 | \$7,799,775.23 | SE ACEPTA |
| 4 | Servicios de Infraestructura Niva, S.A. de C.V. | \$6,798,623.40 | \$7,886,403.14 | SE ACEPTA |
| 5 | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | \$6,985,488.28 | \$8,103,166.40 | SE ACEPTA |
| 6 | Briora Terracerias y Construcciones, S.A. de C.V. | \$7,044,964.34 | \$8,172,158.63 | SE ACEPTA |
| 7 | Constructora Inopark, S.A. de C.V. | \$7,149,737.91 | \$8,293,695.98 | SE ACEPTA |
| 8 | Incamm Construcciones, S.A. de C.V. | \$7,154,404.34 | \$8,299,109.03 | SE ACEPTA |
| 9 | Grupo Constructor de la Región, S.A. de C.V. | \$7,212,503.36 | \$8,366,503.90 | SE ACEPTA |
| 10 | Constructora León+Salas, S.A de C.V. | \$7,221,202.02 | \$8,376,594.34 | SE ACEPTA |
| 11 | Operadora de proyectos ARH, S.A. de C.V. | \$7,292,868.91 | \$8,459,727.94 | SE ACEPTA |
| 12 | 8 Toren Construcciones, S.A. de C.V. | \$7,323,465.06 | \$8,495,219.47 | SE ACEPTA |
| 13 | Infraestructura Rhino77, S.A. de C.V. | \$7,417,244.54 | \$8,604,003.67 | SE ACEPTA |
| 14 | R.T. Terraserias y Construcciones, S.A. de C.V. | \$7,446,313.60 | \$8,637,723.78 | SE ACEPTA |
| 15 | AR + IN, S.A. de C.V. | \$7,450,341.62 | \$8,642,396.28 | SE ACEPTA |
| 16 | Vohnung, S.A. de C.V. | \$7,472,312.79 | \$8,667,882.84 | SE ACEPTA |
| 17 | Edificaciones y Caminos Alpe, S.A. de C.V. | \$7,474,239.29 | \$8,670,117.58 | SE ACEPTA |
| 18 | Desarrolladora en Ingeniería Opus, S.A. de C.V. | \$7,479,145.16 | \$8,675,808.39 | SE ACEPTA |
| 19 | Ineco Construye, S.A. de C.V. | \$7,511,287.97 | \$8,713,094.05 | SE ACEPTA |
| 20 | Samier Edificaciones, S. de R.L. de C.V. | \$7,516,416.02 | \$8,719,042.58 | SE ACEPTA |
| 21 | Quantum Constructores y Proyectos, S.A. de C.V. | \$7,585,236.80 | \$8,798,874.69 | SE ACEPTA |
| 22 | Construcciones Mirot, S.A. de C.V. | \$7,616,234.49 | \$8,834,832.01 | SE ACEPTA |
| 23 | Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V. | \$7,634,154.26 | \$8,855,618.94 | SE ACEPTA |
| 24 | Urbanizadora de Jalisco, S.A. de C.V. | \$7,716,859.69 | \$8,951,557.24 | SE ACEPTA |
| 25 | Hugo Oswaldo Hernández García | \$7,723,586.82 | \$8,959,360.71 | SE ACEPTA |
| 26 | Caypo, S.A. de C.V. | \$7,740,621.48 | \$8,979,120.92 | SE ACEPTA |
| 27 | Mantilla & Delgado Asociados, S de R.L. de C.V. | \$7,743,269.28 | \$8,982,192.36 | SE ACEPTA |
| 28 | Constructora Apantli, S.A. de C.V. | \$7,752,560.61 | \$8,992,970.31 | SE ACEPTA |
| 29 | Eco Construcción y Asociados, S.A. de C.V. | \$7,778,212.11 | \$9,022,726.05 | SE ACEPTA |
| 30 | Dommont Construcciones, S.A. de C.V. | \$7,786,514.36 | \$9,032,356.66 | SE ACEPTA |
| 31 | Desarrollos Habitacionales y Urbanización, S.A. de C.V. | \$7,837,361.20 | \$9,091,338.99 | SE ACEPTA |
| 32 | Grupo de Ingenieros Topógrafos en la Construcción, S.A. de C.V. | \$7,856,576.29 | \$9,113,628.50 | SE ACEPTA |
| 33 | Incomaq, S.A. de C.V. | \$7,911,401.82 | \$9,177,226.11 | SE ACEPTA |
| 34 | JT Opus, S.A. de C.V. | \$7,924,488.83 | \$9,192,407.04 | SE ACEPTA |
| 35 | Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V. | \$7,934,425.27 | \$9,203,933.31 | SE ACEPTA |
| 36 | Deincokwi, S.A. de C.V. | \$7,942,481.02 | \$9,213,277.98 | SE ACEPTA |
| 37 | Ingeniería y Sistemas de Infraestructura, S.A. de C.V. | \$7,988,283.67 | \$9,266,409.06 | SE ACEPTA |
| 38 | Supervisiones y Edificaciones Kraft 360, S.A de C.V. | \$8,048,927.65 | \$9,336,756.07 | SE ACEPTA |
| 39 | Grupo Constructor Perseverancia, S.A. de C.V. | \$8,061,306.88 | \$9,351,115.98 | SE ACEPTA |
| 40 | Porpasa Construcciones, S.A. de C.V. | \$8,061,948.08 | \$9,351,859.77 | SE ACEPTA |
| 41 | Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V. | \$8,354,888.83 | \$9,691,671.04 | SE ACEPTA |
| 42 | Construcciones e Ingeniería el Ciprés, S.A. de C.V. | \$8,358,597.20 | \$9,695,972.75 | SE ACEPTA |
| 43 | Servicios de Ingeniería de Vallarta, S.A. de C.V. | \$8,732,909.04 | \$10,130,174.49 | SE ACEPTA |
| 44 | Laga Ingeniería y Construcciones Avanzadas, S.A. de C.V. | \$11,561,407.23 | \$13,411,232.39 | SE DESCALIFICA |
| 45 | Grupo Nuevo Milenio, S.A. de C.V. | \$12,380,029.07 | \$14,360,833.72 | SE DESCALIFICA |

De las propuestas restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 42 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 10. MATERIALES | \$2,704,923.56 | \$5,227,603.19 | \$3,824,449.23 |
| 11. MANO DE OBRA | \$758,458.67 | \$2,871,698.35 | \$1,038,210.31 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$253,065.38 | \$1,889,823.78 | \$1,283,615.99 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$305,054.83 | \$935,638.31 | \$582,169.54 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$320,197.15 | \$32,825.14 |

| RUBROS | Dagg Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. | | Rivera Construcciones, S.A. de C.V. | | Servicios de Infraestructura Niva, S.A. de C.V. | | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | | Briora Terracerías y Construcciones, S.A. de C.V. | |
|------------------------------------|---|----------------|-------------------------------------|----------------|---|----------------|--|----------------|---|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 63.8105% | \$3,650,232.39 | 58.3725% | \$3,259,021.19 | 59.6800% | \$3,332,021.19 | 64.1284% | \$3,824,844.35 | 67.5107% | \$4,086,202.69 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 16.3434% | \$934,911.30 | 19.8313% | \$1,107,211.23 | 18.5238% | \$1,034,211.23 | 14.7635% | \$880,544.62 | 12.8157% | \$775,690.83 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 19.8461% | \$1,135,281.97 | 21.7961% | \$1,216,908.57 | 21.7961% | \$1,216,908.57 | 21.1081% | \$1,258,964.26 | 19.6736% | \$1,190,781.66 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$5,720,425.66 | 100.0000% | \$5,583,140.99 | 100.0000% | \$5,583,140.99 | 100.0000% | \$5,964,353.23 | 100.0000% | \$6,052,675.18 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 9.52000% | \$544,584.52 | 9.50000% | \$530,398.39 | 10.40000% | \$580,646.66 | 7.06900% | \$421,620.13 | 5.04000% | \$305,054.83 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.00580% | \$363.37 | 0.20000% | \$12,227.08 | 0.50000% | \$30,818.94 | 0.01088% | \$694.79 | 0.22140% | \$14,076.01 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 5.71430% | \$358,022.24 | 9.20000% | \$563,570.51 | 9.20000% | \$569,903.81 | 8.83333% | \$564,155.47 | 10.00000% | \$637,180.60 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$6,663,573.66 | | \$6,723,944.16 | | \$6,798,623.40 | | \$6,985,488.28 | | \$7,044,964.34 |

| RUBROS | Constructora Inopark, S.A. de C.V. | | Incamm Construcciones, S.A. de C.V. | | Grupo Constructor de la Región, S.A. de C.V. | | Constructora León-Salas, S.A. de C.V. | | Operadora de proyectos ARH, S.A. de C.V. | |
|------------------------------------|------------------------------------|----------------|-------------------------------------|----------------|--|----------------|---------------------------------------|----------------|--|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 54.3382% | \$2,815,475.15 | 57.6493% | \$3,436,476.75 | 60.8361% | \$3,733,940.69 | 53.7381% | \$2,797,830.08 | 55.8059% | \$2,967,631.29 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 15.9634% | \$827,124.03 | 16.1734% | \$964,095.15 | 16.9478% | \$1,040,208.67 | 16.3182% | \$849,593.26 | 16.1375% | \$858,157.54 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 29.6984% | \$1,538,792.37 | 26.1774% | \$1,560,434.92 | 22.2160% | \$1,363,553.70 | 29.9436% | \$1,558,989.77 | 28.0565% | \$1,491,981.72 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$5,181,391.55 | 100.0000% | \$5,961,006.82 | 100.0000% | \$6,137,703.06 | 100.0000% | \$5,206,413.11 | 100.0000% | \$5,317,770.55 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 13.30000% | \$689,125.08 | 8.45013% | \$503,712.83 | 8.01835% | \$492,142.51 | 14.50000% | \$754,929.90 | 12.60000% | \$670,039.09 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 2.20000% | \$129,151.37 | 0.08796% | \$5,686.37 | 0.14997% | \$9,942.78 | 1.80000% | \$107,304.17 | 2.10000% | \$125,744.00 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 18.57000% | \$1,114,138.35 | 10.00000% | \$647,040.60 | 8.07294% | \$536,026.13 | 18.40000% | \$1,116,631.08 | 18.69550% | \$1,142,959.42 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$7,149,737.91 | | \$7,154,404.34 | | \$7,212,503.36 | | \$7,221,202.02 | | \$7,292,868.91 |

| RUBROS | 8 Torená Construcciones, S.A. de C.V. | | Infraestructura Rhinó77, S.A. de C.V. | | R.T. Terracerías y Construcciones, S.A. de C.V. | | AR + IN, S.A. de C.V. | | Vohnung, S.A. de C.V. | |
|------------------------------------|---------------------------------------|----------------|---------------------------------------|----------------|---|----------------|-----------------------|----------------|-----------------------|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 57.5435% | \$3,430,535.51 | 55.1812% | \$3,032,676.26 | 66.0796% | \$4,120,757.53 | 57.7124% | \$3,649,740.27 | 46.3991% | \$2,704,923.56 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 13.6212% | \$832,990.45 | 21.0603% | \$1,171,847.21 | 12.2468% | \$758,458.67 | 14.3012% | \$904,411.20 | 49.2599% | \$2,871,698.35 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 26.4368% | \$1,576,066.24 | 29.6621% | \$1,630,185.10 | 19.6736% | \$1,226,854.54 | 27.9864% | \$1,769,860.35 | 4.3410% | \$253,065.38 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$5,961,636.91 | 100.0000% | \$5,495,851.81 | 100.0000% | \$6,236,048.09 | 100.0000% | \$6,324,011.82 | 100.0000% | \$5,829,687.29 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 11.00000% | \$655,780.06 | 11.90000% | \$654,006.37 | 8.00288% | \$499,063.45 | 8.00000% | \$505,920.95 | 7.50000% | \$437,226.55 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.08866% | \$5,867.00 | 1.74000% | \$79,948.16 | 0.01195% | \$804.85 | 0.50250% | \$34,320.41 | 0.07000% | \$4,386.84 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 10.00000% | \$662,328.40 | 18.50000% | \$1,152,514.17 | 10.00000% | \$673,591.64 | 8.00000% | \$549,140.25 | 18.55000% | \$1,163,326.28 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$7,323,465.06 | | \$7,417,244.54 | | \$7,446,313.60 | | \$7,450,341.62 | | \$7,472,312.79 |

| RUBROS | Edificaciones y Caminos Alpe, S.A. de C.V. | | Desarrolladora en Ingeniería Opus, S.A. de C.V. | | Ineco Construyo, S.A. de C.V. | | Samier Edificaciones, S. de R.L. de C.V. | | Quantum Constructores y Proyectos, S.A. de C.V. | |
|------------------------------------|--|----------------|---|----------------|-------------------------------|----------------|--|----------------|---|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 59.7217% | \$3,652,222.15 | 57.9456% | \$3,224,233.25 | 62.1450% | \$3,848,707.07 | 59.4287% | \$3,406,913.93 | 71.8542% | \$4,503,577.02 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 13.6212% | \$832,990.45 | 21.0603% | \$1,171,847.21 | 12.2468% | \$758,458.67 | 17.6451% | \$1,011,554.39 | 18.8633% | \$1,182,284.44 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 26.6571% | \$1,630,185.10 | 20.9941% | \$1,168,161.72 | 25.6082% | \$1,585,943.22 | 22.9262% | \$1,314,308.01 | 9.2825% | \$581,798.58 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$6,115,397.70 | 100.0000% | \$5,564,242.18 | 100.0000% | \$6,193,108.96 | 100.0000% | \$5,732,776.33 | 100.0000% | \$6,267,660.04 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 10.00000% | \$611,539.77 | 9.88642% | \$550,104.35 | 9.50000% | \$588,345.35 | 6.90000% | \$395,561.57 | 8.92788% | \$559,569.17 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.50250% | \$33,802.86 | 1.74000% | \$106,389.63 | 0.20000% | \$13,562.91 | 2.44000% | \$149,531.44 | 0.49219% | \$33,602.94 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 10.00000% | \$676,074.03 | 19.62800% | \$1,221,006.09 | 10.00000% | \$679,501.72 | 19.15620% | \$1,202,601.21 | 10.00000% | \$686,083.21 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$7,474,239.29 | | \$7,479,145.16 | | \$7,511,287.97 | | \$7,516,416.02 | | \$7,585,236.80 |

| RUBROS | Construcciones Miroc, S.A. de C.V. | | Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V. | | Urbanizadoras de Jalisco, S.A. de C.V. | | Hugo Oswaldo Hernández García | | Caypo, S.A. de C.V. | |
|------------------------------------|------------------------------------|-----------------------|---|-----------------------|--|-----------------------|-------------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 64.6627% | \$4,059,944.54 | 63.5496% | \$4,147,844.60 | 56.0608% | \$3,596,796.02 | 76.4259% | \$4,852,451.05 | 59.6614% | \$3,907,076.13 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 14.7472% | \$925,926.79 | 18.2461% | \$1,180,911.84 | 17.9245% | \$1,150,015.16 | 19.1442% | \$1,215,506.76 | 13.1867% | \$863,560.94 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 20.5901% | \$1,292,781.27 | 18.2043% | \$1,188,184.98 | 26.0146% | \$1,669,068.49 | 4.4299% | \$281,266.28 | 27.1519% | \$1,778,107.94 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$6,278,652.60 | 100.0000% | \$6,526,941.42 | 100.0000% | \$6,415,879.67 | 100.0000% | \$6,349,224.09 | 100.0000% | \$6,548,745.01 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 11.72435% | \$736,131.21 | 8.45179% | \$551,643.38 | 7.50430% | \$481,466.86 | 13.00000% | \$825,399.13 | 7.00000% | \$458,412.15 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.01611% | \$1,130.08 | 0.61302% | \$43,393.14 | 0.29040% | \$20,029.89 | 0.08559% | \$6,140.76 | 0.06000% | \$4,204.29 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 8.00000% | \$561,273.11 | 6.66667% | \$474,798.77 | 11.00000% | \$760,911.41 | 7.00000% | \$502,653.48 | 9.84000% | \$689,917.97 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$7,616,234.49 | | \$7,634,154.26 | | \$7,716,859.69 | | \$7,723,586.82 | | \$7,740,621.48 |

| RUBROS | Manfilla & Delgado Asociados, S de R.L. de C.V. | | Constructora Apantli, S.A. de C.V. | | Eco Construcción y Asociados, S.A. de C.V. | | Dommont Construcciones, S.A. de C.V. | | Desarrollos Habitacionales y Urbanización, S.A. de C.V. | |
|------------------------------------|---|-----------------------|------------------------------------|-----------------------|--|-----------------------|--------------------------------------|-----------------------|---|-----------------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 69.5475% | \$4,509,123.73 | 58.6722% | \$3,790,608.81 | 59.1109% | \$3,814,282.01 | 58.4499% | \$3,474,257.81 | 69.7736% | \$4,559,335.57 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 18.4308% | \$1,194,966.34 | 17.0543% | \$1,101,813.25 | 13.7954% | \$890,186.73 | 21.0258% | \$1,249,770.42 | 18.3092% | \$1,196,412.48 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 12.0217% | \$779,430.56 | 24.2736% | \$1,568,233.52 | 27.0937% | \$1,748,289.78 | 20.5243% | \$1,219,962.17 | 11.9172% | \$778,726.00 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$6,483,520.63 | 100.0000% | \$6,460,660.58 | 100.0000% | \$6,452,758.52 | 100.0000% | \$5,943,990.40 | 100.0000% | \$6,534,475.05 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 8.00000% | \$518,681.65 | 8.95480% | \$578,539.23 | 9.13962% | \$589,757.61 | 8.18069% | \$486,259.43 | 8.00000% | \$522,758.00 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.00519% | \$363.41 | 0.00640% | \$450.51 | 4.54663% | \$320,197.15 | 2.00000% | \$128,605.00 | 0.00000% | \$0.00 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 10.00000% | \$700,256.57 | 9.58000% | \$674,398.50 | 5.00000% | \$368,135.66 | 18.10000% | \$1,187,152.72 | 10.50000% | \$741,009.47 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$7,743,269.28 | | \$7,752,560.61 | | \$7,778,212.11 | | \$7,786,514.36 | | \$7,837,361.20 |

| RUBROS | Grupo de Ingenieros Topógrafos en la Construcción, S.A. de C.V. | | Incomaq, S.A. de C.V. | | IT Opus, S.A. de C.V. | | Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V. | | Deincoiki, S.A. de C.V. | |
|------------------------------------|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---|-----------------------|-------------------------|-----------------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 56.3983% | \$3,619,049.48 | 68.7815% | \$4,557,724.53 | 53.2431% | \$3,639,743.11 | 77.0632% | \$5,148,635.80 | 57.4000% | \$3,469,176.87 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 19.3152% | \$1,239,446.05 | 19.2837% | \$1,277,813.40 | 19.1121% | \$1,306,516.00 | 12.3011% | \$821,843.16 | 14.6178% | \$883,480.51 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 24.2866% | \$1,558,457.83 | 11.9348% | \$790,843.48 | 27.6448% | \$1,889,823.78 | 10.6356% | \$710,573.14 | 27.9822% | \$1,691,202.00 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$6,416,953.36 | 100.0000% | \$6,626,381.41 | 100.0000% | \$6,836,082.89 | 100.0000% | \$6,681,052.10 | 100.0000% | \$6,043,859.38 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 10.23920% | \$657,044.69 | 8.00000% | \$530,110.51 | 4.83277% | \$330,372.16 | 9.00964% | \$601,938.74 | 8.30000% | \$501,640.33 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.47120% | \$33,332.68 | 0.00000% | \$0.00 | 0.01290% | \$924.47 | 0.37026% | \$26,965.00 | 1.46000% | \$95,564.30 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 10.00000% | \$710,733.07 | 10.00000% | \$715,649.19 | 10.01429% | \$717,762.17 | 8.00000% | \$584,796.55 | 19.00000% | \$1,261,802.16 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$7,856,576.29 | | \$7,911,401.82 | | \$7,924,488.83 | | \$7,934,425.27 | | \$7,942,481.02 |

| RUBROS | Ingeniería y Sistemas de Infraestructura, S.A. de C.V. | | Supervisiones y Edificaciones Kraft 360, S.A. de C.V. | | Grupo Constructor Perseverancia, S.A. de C.V. | | Porgasa Construcciones, S.A. de C.V. | | Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V. | |
|------------------------------------|--|-----------------------|---|-----------------------|---|-----------------------|--------------------------------------|-----------------------|--|-----------------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 70.2862% | \$4,666,748.37 | 57.6254% | \$3,435,268.57 | 60.6513% | \$3,932,440.10 | 61.0068% | \$4,114,148.48 | 68.4652% | \$4,665,025.60 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 22.4297% | \$1,489,250.87 | 16.0944% | \$959,448.06 | 16.7358% | \$1,085,094.03 | 13.5254% | \$912,120.87 | 19.8890% | \$1,355,177.75 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 7.2840% | \$483,633.64 | 26.2802% | \$1,566,661.55 | 22.6129% | \$1,466,149.11 | 25.4677% | \$1,717,481.51 | 11.6458% | \$793,513.83 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$6,639,632.88 | 100.0000% | \$5,961,378.18 | 100.0000% | \$6,483,683.24 | 100.0000% | \$6,743,750.86 | 100.0000% | \$6,813,717.18 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 8.48310% | \$563,246.70 | 15.69500% | \$935,638.31 | 12.37176% | \$802,145.85 | 8.05000% | \$542,871.94 | 10.86267% | \$740,151.61 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.21940% | \$15,803.12 | 0.08853% | \$6,105.93 | 0.06202% | \$4,518.96 | 0.07000% | \$5,100.64 | 0.04437% | \$3,352.00 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 10.00000% | \$721,868.27 | 16.00000% | \$1,104,499.59 | 10.00000% | \$729,034.81 | 10.00000% | \$729,172.34 | 10.00000% | \$755,722.08 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$7,988,283.67 | | \$8,048,927.65 | | \$8,061,306.88 | | \$8,061,948.08 | | \$8,354,888.83 |

| RUBROS | Construcciones e Ingeniería el Ciprés, S.A. de C.V. | | Servicios de Ingeniería de Vallarta, S.A. de C.V. | |
|------------------------------------|---|-----------------------|---|-----------------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 61.7564% | \$4,245,248.44 | 74.5456% | \$5,227,603.19 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 13.8577% | \$952,605.12 | 17.3294% | \$1,215,243.57 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 24.3859% | \$1,676,331.98 | 8.1251% | \$569,780.20 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$6,874,185.54 | 100.0000% | \$7,012,626.96 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 11.00000% | \$756,160.41 | 12.37387% | \$867,733.34 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.00000% | \$0.00 | 0.23850% | \$18,794.66 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 9.00000% | \$686,731.14 | 10.00000% | \$789,915.50 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$8,358,597.20 | | \$8,732,909.04 |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | Dago Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. | Rivera Construcciones, S.A. de C.V. | Servicios de Infraestructura Niva, S.A. de C.V. | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | Briora Terracerías y Construcciones, S.A. de C.V. |
|--|---|-------------------------------------|---|--|---|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$174,216.84 | \$565,428.04 | \$492,428.04 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$103,299.01 | \$0.00 | \$3,999.08 | \$157,665.69 | \$262,519.48 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$148,334.02 | \$66,707.42 | \$66,707.42 | \$24,651.73 | \$92,884.33 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$37,585.02 | \$51,771.15 | \$1,522.88 | \$160,549.41 | \$277,114.71 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$32,461.77 | \$20,598.07 | \$2,006.21 | \$32,130.35 | \$18,749.13 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: | \$495,896.66 | \$704,504.68 | \$566,663.63 | \$374,997.18 | \$651,217.65 |
| 15+16+17+18+19 | | | | | |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | -\$137,874.42 | -\$140,934.16 | \$3,240.18 | \$189,158.29 | -\$14,037.05 |
| 22. CALIFICACIÓN | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |

| RUBROS | Constructora Inopark, S.A. de C.V. | Incamm Construcciones, S.A. de C.V. | Grupo Constructor de la Región, S.A. de C.V. | Constructora León+Salas, S.A. de C.V. | Operadora de proyectos ARH, S.A. de C.V. |
|--|------------------------------------|-------------------------------------|--|---------------------------------------|--|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$1,008,974.08 | \$387,972.48 | \$90,508.54 | \$1,026,619.15 | \$856,817.94 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$211,086.28 | \$74,115.16 | \$0.00 | \$188,617.05 | \$180,052.77 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$78,456.72 | \$90,027.03 | \$0.00 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$27,138.78 | \$22,882.36 | \$0.00 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: | \$1,220,060.36 | \$567,683.13 | \$203,417.94 | \$1,215,236.20 | \$1,036,870.71 |
| 15+16+17+18+19 | | | | | |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | -\$105,922.02 | \$79,357.47 | \$332,608.19 | -\$58,605.12 | \$106,088.71 |
| 22. CALIFICACIÓN | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE |

| RUBROS | 8 Torea Construcciones, S.A. de C.V. | Infraestructura Rhino77, S.A. de C.V. | R.T. Terracerías y Construcciones, S.A. de C.V. | AR+IN, S.A. de C.V. | Vohnung, S.A. de C.V. |
|--|--------------------------------------|---------------------------------------|---|---------------------|----------------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$393,913.72 | \$791,772.97 | \$0.00 | \$174,708.96 | \$1,119,525.67 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$83,175.15 | \$205,219.86 | \$149,774.29 | \$133,799.11 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$0.00 | \$56,761.45 | \$0.00 | \$1,030,550.61 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$0.00 | \$83,106.10 | \$76,248.60 | \$144,942.99 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$26,958.14 | \$0.00 | \$32,020.30 | \$0.00 | \$28,438.30 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: | \$504,047.01 | \$996,992.83 | \$321,662.13 | \$384,756.67 | \$2,323,457.58 |
| 15+16+17+18+19 | | | | | |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$158,281.38 | \$155,521.34 | \$351,929.51 | \$164,383.59 | -\$1,160,131.31 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |

| RUBROS | Edificaciones y Caminos Alpo, S.A. de C.V. | Desarrolladora en Ingeniería Opus, S.A. de C.V. | Ineco Construye, S.A. de C.V. | Samier Edificaciones, S. de R.L. de C.V. | Quantum Constructores y Proyectos, S.A. de C.V. |
|--|--|---|-------------------------------|--|---|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$172,227.08 | \$600,215.98 | \$0.00 | \$417,535.30 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$205,219.86 | \$0.00 | \$279,751.64 | \$26,655.92 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$115,454.27 | \$0.00 | \$0.00 | \$701,817.41 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$32,065.19 | \$0.00 | \$186,607.97 | \$22,600.37 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$0.00 | \$19,262.24 | \$0.00 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: | \$377,446.94 | \$747,735.44 | \$299,013.87 | \$630,799.20 | \$724,417.78 |
| 15+16+17+18+19 | | | | | |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$298,627.09 | \$473,270.65 | \$380,487.85 | \$571,802.01 | -\$38,334.57 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |

| RUBROS | Construcciones Miroc, S.A. de C.V. | Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V. | Urbanizadora de Jalisco, S.A. de C.V. | Hugo Oswaldo Hernández García | Caypo, S.A. de C.V. |
|--|------------------------------------|---|---------------------------------------|-------------------------------|---------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$0.00 | \$0.00 | \$227,653.21 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$112,283.52 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$174,649.37 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$95,431.01 | \$0.00 | \$1,002,349.71 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$30,526.16 | \$100,702.68 | \$0.00 | \$123,757.39 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$31,695.06 | \$0.00 | \$12,795.25 | \$26,684.38 | \$28,620.85 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: | \$143,978.58 | \$125,957.17 | \$341,151.15 | \$1,029,034.09 | \$327,027.61 |
| 15+16+17+18+19 | \$143,978.58 | \$125,957.17 | \$341,151.15 | \$1,029,034.09 | \$327,027.61 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$417,294.53 | \$348,841.60 | \$419,760.26 | -\$526,380.62 | \$362,890.36 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE |

| RUBROS | Mantilla & Delgado Asociados, S de R.L. de C.V. | Constructora Apantli, S.A. de C.V. | Eco Construcción y Asociados, S.A. de C.V. | Dómmont Construcciones, S.A. de C.V. | Desarrollos Habitacionales y Urbanización, S.A. de C.V. |
|--|---|------------------------------------|--|--------------------------------------|---|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$0.00 | \$33,840.42 | \$10,167.22 | \$350,191.42 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$0.00 | \$0.00 | \$148,023.58 | \$0.00 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$504,185.43 | \$0.00 | \$0.00 | \$63,653.82 | \$504,889.99 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$63,487.89 | \$3,630.31 | \$0.00 | \$95,910.11 | \$59,411.54 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$32,461.73 | \$82,374.64 | \$0.00 | \$0.00 | \$32,825.14 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: | \$600,135.05 | \$69,845.37 | \$158,190.80 | \$509,755.36 | \$597,126.67 |
| 15+16+17+18+19 | \$600,135.05 | \$69,845.37 | \$158,190.80 | \$509,755.36 | \$597,126.67 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$100,121.52 | \$604,553.13 | \$209,944.86 | \$677,397.37 | \$143,882.80 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

| RUBROS | Grupo de Ingenieros Topografos en la Construcción, S.A. de C.V. | Incoma, S.A. de C.V. | IT Opus, S.A. de C.V. | Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V. | Delmoolwi, S.A. de C.V. |
|--|---|----------------------|-----------------------|---|-------------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$205,399.75 | \$0.00 | \$184,706.12 | \$0.00 | \$355,272.36 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$216,367.15 | \$154,729.80 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$492,772.51 | \$0.00 | \$573,042.85 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$52,059.03 | \$251,797.38 | \$0.00 | \$80,529.21 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$32,825.14 | \$31,900.67 | \$5,859.14 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: | \$205,399.75 | \$577,656.68 | \$468,404.17 | \$795,269.14 | \$590,531.37 |
| 15+16+17+18+19 | \$205,399.75 | \$577,656.68 | \$468,404.17 | \$795,269.14 | \$590,531.37 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$505,333.32 | \$137,992.51 | \$249,358.00 | -\$210,472.59 | \$671,270.79 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE |

| RUBROS | Ingeniería y Sistemas de Infraestructura, S.A. de C.V. | Supervisiones y Edificaciones Kraft 360, S.A. de C.V. | Grupo Constructor Perseverancia, S.A. de C.V. | Porpasa Construcciones, S.A. de C.V. | Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V. |
|--|--|---|---|--------------------------------------|--|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$0.00 | \$389,180.66 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$0.00 | \$78,762.25 | \$0.00 | \$126,089.44 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$799,982.35 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$490,102.16 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$18,922.84 | \$0.00 | \$0.00 | \$39,297.60 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$17,022.03 | \$26,719.22 | \$28,306.18 | \$27,724.51 | \$29,473.15 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: | \$835,927.22 | \$494,662.13 | \$28,306.18 | \$193,111.54 | \$519,575.31 |
| 15+16+17+18+19 | \$835,927.22 | \$494,662.13 | \$28,306.18 | \$193,111.54 | \$519,575.31 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | -\$114,058.95 | \$609,837.46 | \$700,728.62 | \$536,060.80 | \$236,146.77 |
| 22. CALIFICACIÓN | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

| RUBROS | Construcciones e Ingeniería el Ciprés, S.A. de C.V. | Servicios de Ingeniería de Vallarta, S.A. de C.V. |
|--|---|---|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$85,605.19 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$713,835.79 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$32,825.14 | \$14,030.48 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: | \$118,430.33 | \$727,866.28 |
| 15+16+17+18+19 | \$118,430.33 | \$727,866.28 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$568,300.80 | \$62,049.22 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 32 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|---|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---|
| 1 | Dagp Ingenieros Constructores, S.A. de | \$6,663,573.66 | \$7,729,745.45 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 2 | Rivera Construcciones, S.A. de C.V. | \$6,723,944.16 | \$7,799,775.23 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 3 | Servicios de Infraestructura Niva, S.A. de C.V. | \$6,798,623.40 | \$7,886,403.14 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 4 | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | \$6,985,488.28 | \$8,103,166.40 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 5 | Briora Terracerías y Construcciones, S.A. de C.V. | \$7,044,964.34 | \$8,172,158.63 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 6 | Constructora Inopark, S.A. de C.V. | \$7,149,737.91 | \$8,293,695.98 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 7 | Incamm Construcciones, S.A. de C.V. | \$7,154,404.34 | \$8,299,109.03 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 8 | Grupo Constructor de la Región, S.A. de C.V. | \$7,212,503.36 | \$8,366,503.90 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 9 | Constructora León+Salas, S.A. de C.V. | \$7,221,202.02 | \$8,376,594.34 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 10 | Operadora de proyectos ARH, S.A. de C.V. | \$7,292,868.91 | \$8,459,727.94 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 11 | 8 Torena Construcciones, S.A. de C.V. | \$7,323,465.06 | \$8,495,219.47 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 12 | Infraestructura Rhino77, S.A. de C.V. | \$7,417,244.54 | \$8,604,003.67 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 13 | R.T. Terraserías y Construcciones, S.A. de C.V. | \$7,446,313.60 | \$8,637,723.78 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 14 | AR + IN, S.A. de C.V. | \$7,450,341.62 | \$8,642,396.28 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 15 | Vohnung, S.A. de C.V. | \$7,472,312.79 | \$8,667,882.84 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 16 | Edificaciones y Caminos Alpe, S.A. de C.V. | \$7,474,239.29 | \$8,670,117.58 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 17 | Desarrolladora en Ingeniería Opus, S.A. de C.V. | \$7,479,145.16 | \$8,675,808.39 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 18 | Ineco Construye, S.A. de C.V. | \$7,511,287.97 | \$8,713,094.05 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 19 | Samier Edificaciones, S. de R.L. de C.V. | \$7,516,416.02 | \$8,719,042.58 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 20 | Quantum Constructores y Proyectos, S.A. | \$7,585,236.80 | \$8,798,874.69 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 21 | Construcciones Miroto, S.A. de C.V. | \$7,616,234.49 | \$8,834,832.01 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 22 | Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, | \$7,634,154.26 | \$8,855,618.94 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 23 | Urbanizadora de Jalisco, S.A. de C.V. | \$7,716,859.69 | \$8,951,557.24 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 24 | Hugo Oswaldo Hernández García | \$7,723,586.82 | \$8,959,360.71 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 25 | Caypo, S.A. de C.V. | \$7,740,621.48 | \$8,979,120.92 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 26 | Mantilla & Delgado Asociados, S de R.L. | \$7,743,269.28 | \$8,982,192.36 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 27 | Constructora Apantli, S.A. de C.V. | \$7,752,560.61 | \$8,992,970.31 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 28 | Eco Construcción y Asociados, S.A. de C.V. | \$7,778,212.11 | \$9,022,726.05 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 29 | Dommont Construcciones, S.A. de C.V. | \$7,786,514.36 | \$9,032,356.66 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 30 | Desarrollos Habitacionales y | \$7,837,361.20 | \$9,091,338.99 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 31 | Grupo de Ingenieros Topógrafos en la | \$7,856,576.29 | \$9,113,628.50 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 32 | Incomaq, S.A. de C.V. | \$7,911,401.82 | \$9,177,226.11 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 33 | JT Opus, S.A. de C.V. | \$7,924,488.83 | \$9,192,407.04 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 34 | Construcciones, Electrificaciones y | \$7,934,425.27 | \$9,203,933.31 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 35 | Deincokwi, S.A. de C.V. | \$7,942,481.02 | \$9,213,277.98 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 36 | Ingeniería y Sistemas de Infraestructura, | \$7,988,283.67 | \$9,266,409.06 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 37 | Supervisiones y Edificaciones Kraft 360, | \$8,048,927.65 | \$9,336,756.07 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 38 | Grupo Constructor Perseverancia, S.A. de | \$8,061,306.88 | \$9,351,115.98 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 39 | Porpasa Construcciones, S.A. de C.V. | \$8,061,948.08 | \$9,351,859.77 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 40 | Construcción, Mantenimiento y Asesoría | \$8,354,888.83 | \$9,691,671.04 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 41 | Construcciones e Ingeniería el Ciprés, S.A. | \$8,358,597.20 | \$9,695,972.75 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 42 | Servicios de Ingeniería de Vallarta, S.A. de C.V. | \$8,732,909.04 | \$10,130,174.49 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Servicios de Infraestructura Niva, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$7,886,403.14 (siete millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos tres pesos 14/100 M.N.).**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-PAVCR-OB-LP-352-2020** que tiene por objeto: **Pavimentación, paisaje urbano, andadores, ciclovía, redes hidrosanitarias y mobiliario urbano en laterales y entorno urbano del Boulevard Francisco Medina Ascencio, en la cabecera municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Frente 2.**

En este procedimiento se recibieron 63 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, de las cuales se determinó que las 63 empresas fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|--|----------------|-----------------|
| 1 | Corporativo Chops, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 2 | Constructora León+Salas, S.A de C.V. | Se acepta | \$8,316,093.56 |
| 3 | R.T. Terraserías y Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,534,991.69 |
| 4 | Constructora Inopark, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,234,469.12 |
| 5 | Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,196,299.99 |
| 6 | Briora Terracerías y Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$7,017,498.21 |
| 7 | Mantilla & Delgado Asociados, S de R.L. de C.V. | Se acepta | \$8,985,855.67 |
| 8 | Grupo Constructor Strade, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 9 | JT Opus, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,148,775.35 |
| 10 | Desarrollos Casavi, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,455,555.51 |
| 11 | Grupo Constructor Perseverancia, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 12 | Grupo Constructor e Inmobiliario Cajal, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 13 | Karwo Constructora, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 14 | E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 15 | Constructur, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,497,213.83 |
| 16 | Urbanizaciones Sophia, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,500,021.91 |
| 17 | Grupo Constructor Nortejal, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 18 | Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 19 | Ingeniería y Soluciones Civiles de Occidente, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 20 | Infraestructura, Pavimentos, Asfaltos y Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,131,703.48 |

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|---|-----------------------|-----------------|
| 21 | Incomaq, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,202,888.70 |
| 22 | Hugo Oswaldo Hernández García | Se acepta | \$8,991,473.52 |
| 23 | Inpala Construcciones, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 24 | Mega Geotecnia, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 25 | Grupo Nuveco, S.A. de C.V. | Se acepta | \$10,435,944.18 |
| 26 | Infraestructura Rhino77, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,958,074.52 |
| 27 | Eco Construcción y Asociados, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,235,805.09 |
| 28 | CRN Infraestructura y Proyectos, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 29 | Proyejal, S. de R.L. de C.V. | Se acepta | \$8,877,377.58 |
| 30 | Adolfo Rodríguez Servín | No se presentó | \$0.00 |
| 31 | Operadora de proyectos ARH, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,152,132.68 |
| 32 | Tékton Grupo Empresarial, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,787,627.61 |
| 33 | Rivera Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,096,026.71 |
| 34 | Caypo, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,812,785.92 |
| 35 | Edificaciones y proyectos Roca, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 36 | Rencoist Construcciones, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 37 | Mar Constructora de Occidente, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Ramiro y Asociados, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 38 | Kalmani Constructora, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 39 | Ineco Construye, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,642,389.55 |
| 40 | Incamm Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,201,251.72 |
| 41 | Supervisiones y Edificaciones Kraft 360, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,226,425.84 |
| 42 | Proyectos y Construcciones Bela, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,302,033.97 |
| 43 | Grubarsa, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,381,056.95 |
| 44 | Construcciones Expres, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,643,571.65 |
| 45 | Edificaciones Yazmin, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,527,118.34 |
| 46 | Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,995,065.16 |
| 47 | Construcciones e Ingeniería el Ciprés, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 48 | Rústico Mexicano, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,096,678.80 |
| 49 | Corporación Misio, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 50 | Construcciones y Servicios de Infraestructura, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 51 | Ingeniería y Sistemas de Infraestructura, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 52 | Constructora Nantli, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|--|----------------|-----------------|
| 53 | Cerro Viejo Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,775,865.48 |
| 54 | Procesos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 55 | Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 56 | Porpasa Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,977,544.19 |
| 57 | Grupo Mur-Go Constructora, S. de R.L. de C.V. | Se acepta | \$9,240,885.08 |
| 58 | Mi Construcción y Edificación, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 59 | Femarco, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,714,587.55 |
| 60 | Forza Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 61 | JM Constructora y Supervisión, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 62 | Tripoli Emulsiones, S.A de C.V. | Se acepta | \$9,176,991.12 |
| 63 | Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,359,733.23 |
| 64 | Promotora y Constructora Jawer, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 65 | Productos de Energía Verde, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 66 | Constructora Cecuchi, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 67 | Maquinaria TC, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 68 | Construcciones Quo, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 69 | Acar Obras y Proyectos, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,208,627.94 |
| 70 | GSS Construcciones, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 71 | Haro Rent, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 72 | Construcciones y Proyectos SAG, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 73 | Consorcio IConstructora, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 74 | Dommont Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,381,163.51 |
| 75 | Deincokwi, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,114,086.17 |
| 76 | A3 Ideas Constructivas, S. de R.L. de C.V. | Se acepta | \$9,006,018.14 |
| 77 | Desarrolladora en Ingeniería Opus, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,013,033.38 |
| 78 | Erbaza, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,644,687.06 |
| 79 | Dagp Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. | Se acepta | \$7,372,486.35 |
| 80 | Aldsanbm Constructora, S.A. de C.V. | Se acepta | \$12,955,137.01 |
| 81 | Aguas y Caminos de Jalisco, S.A de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 82 | SB Ingenieros Civiles, S.A. de C.V. | Se acepta | \$13,023,968.54 |
| 83 | José Luis Frausto Miranda | No se presentó | \$0.00 |
| 84 | Icjal, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,199,694.93 |
| 85 | Procourza, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,884,233.68 |

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|---|----------------|-----------------|
| 86 | Karol Urbanizaciones y Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$13,063,356.39 |
| 87 | Ventura Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$11,520,948.04 |
| 88 | Grupo Nuevo Milenio, S.A. de C.V. | Se acepta | \$14,096,839.18 |
| 89 | SDT Constructora, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 90 | Joraq, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 91 | Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,139,640.32 |
| 92 | Constructora e Inmobiliaria Especializada C.Villa, S.A. de C.V. | Se acepta | \$5,999,982.83 |
| 93 | Codecam Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$13,285,394.73 |
| 94 | Duver Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,229,909.39 |
| 95 | Construarba, S.A. de C.V. | Se acepta | \$13,414,984.41 |
| 96 | 8 Torena Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,394,433.46 |
| 97 | Construcciones Ormex, S. de R.L. de C.V. en Asociación en Participación con Corvo Ingeniería S.A de C.V. | Se acepta | \$8,606,133.28 |
| 98 | Laga Ingeniería y Construcciones Avanzadas, S.A. de C.V. | Se acepta | \$13,155,509.66 |
| 99 | Diseño Ingeniería Construcción Grow, S.A de C.V. en Asociación en Participación con Inovaciones en Mobiliario Urbano, S.A de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 100 | Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V. | Se acepta | \$13,324,253.13 |
| 101 | Calario, S.A. DE C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 102 | Grupo de Ingenieros Topógrafos en la Construcción, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,228,631.15 |
| 103 | Servicios de Ingeniería de Vallarta, S.A. de C.V. | Se acepta | \$10,500,805.72 |
| 104 | Desarrollos Habitacionales y Urbanización, S.A. de C.V. | Se acepta | \$9,092,823.75 |
| 105 | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,236,606.00 |
| 106 | People Industries, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

En el acto no hubo propuestas desechadas.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación por tasación aritmética por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Erbaza, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Durante la captura de los importes señalados en el **Documento E8** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética" la suma de estos rubros más los cargos obligatorios establecidos en la Ley es diferente al presupuesto total señalado en el **Documento E2** " Catálogo de conceptos"

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Servicios de Ingeniería de Vallarta, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública , de acuerdo con lo siguiente:

Medio de entrega información Económica digital. Memoria USB con la propuesta económica, con archivos digitales que deberán integrar de acuerdo con el listado de identificación de documentos:

Incumplimiento: Se observa que el licitante incumple en la entrega de información económica digital, ya que el dispositivo electrónico presentado contiene archivos que no corresponden a la propuesta económica de la presente licitación pública.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Constructor, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que en el **Documento E9** " Análisis de los precios unitarios" presentado por el licitante, este aplica el porcentaje de cargo adicional sobre la suma de costo directo más costo indirecto, más costo de financiamiento y más costo de utilidad (CD+CI+CF+CU) debiendo ser este aplicado al costo directo (CD) de acuerdo a los requisitos señalados en la convocatoria y bases de licitación y su anexo económico respectivo.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Urbanizaciones Sophia, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;

- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que en el **Documento E9** " Análisis de los precios unitarios" presentado por el licitante, este aplica el porcentaje de cargo adicional sobre la suma de costo directo más costo indirecto, más costo de financiamiento y más costo de utilidad (CD+CI+CF+CU) debiendo ser este aplicado al costo directo (CD) de acuerdo a los requisitos señalados en la convocatoria y bases de licitación y su anexo económico respectivo.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Cerro Viejo Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E16.- Análisis de cargo adicional, los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad.

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante incumple en el **Documento E16.-** "Análisis de cargo adicional" presenta error aritmético en la suma del (C. D. + C. I. + C. F. + C.U.) en su cálculo para determinar el porcentaje, aplicando un porcentaje erróneo en su **Documento E9**" Análisis de los precios unitarios".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante Grubarsa, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E16.- Análisis de cargo adicional, los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad.

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante incumple en el **Documento E16.-** "Análisis de cargo adicional" al considerar en sus análisis un porcentaje de utilidad que no corresponde al analizado en el **Documento E15** "Análisis por utilidad", una vez analizado el cargo adicional con el porcentaje analizado por el licitante, este difiere al aplicado en el **Documento E9** " Análisis de los precios unitarios".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La proposición económica se evaluó con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes debieron integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;

- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta; y
- VII. Presupuesto total.

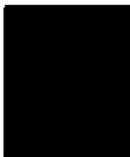
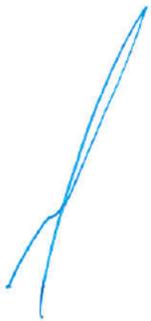
El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del numeral 9, más los cargos obligatorios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la convocatoria y bases de Licitación se determinó un porcentaje de 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

Etapas de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.



| LICITACION PUBLICA No. SIOP-E-PAVCR-OB-IP-352-2020 | | | Presupuesto Autorizado | |
|---|--|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Pavimentación, paisaje urbano, andadores, ciclo vía, redes hidrosanitarias y mobiliario urbano en laterales y entorno urbano del Boulevard Francisco Medina Ascencio, en la cabecera municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Frente 2. | | | \$10,000,000.00 | |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | | | |
| | | 15% | | |
| | IMPORTE MENOR PROPUESTO | \$5,172,398.99 | | |
| | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | \$12,152,447.57 | | |
| | IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | \$8,174,400.14 | | |
| | IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | \$9,400,560.16 | | |
| | IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | \$6,948,240.12 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | Constructora e Inmobiliaria Especializada C.Villa, S.A. de C.V. | \$5,172,398.99 | \$5,999,982.83 | SE DESCALIFICA |
| 2 | Briora Terracerías y Construcciones, S.A. de C.V. | \$6,049,567.42 | \$7,017,498.21 | SE DESCALIFICA |
| 3 | Dagp Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. | \$6,355,591.68 | \$7,372,486.35 | SE DESCALIFICA |
| 4 | Rivera Construcciones, S.A. de C.V. | \$6,979,333.37 | \$8,096,026.71 | SE ACEPTA |
| 5 | Operadora de proyectos ARH, S.A. de C.V. | \$7,027,700.59 | \$8,152,132.68 | SE ACEPTA |
| 6 | Incamm Construcciones, S.A. de C.V. | \$7,070,044.59 | \$8,201,251.72 | SE ACEPTA |
| 7 | Acar Obras y Proyectos, S.A. de C.V. | \$7,076,403.40 | \$8,208,627.94 | SE ACEPTA |
| 8 | Constructora Inopark, S.A. de C.V. | \$7,098,680.28 | \$8,234,469.12 | SE ACEPTA |
| 9 | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | \$7,100,522.41 | \$8,236,606.00 | SE ACEPTA |
| 10 | Constructora León+Salas, S.A de C.V. | \$7,169,046.17 | \$8,316,093.56 | SE ACEPTA |
| 11 | 8 Torena Construcciones, S.A. de C.V. | \$7,236,580.57 | \$8,394,433.46 | SE ACEPTA |
| 12 | Edificaciones Yazmin, S.A. de C.V. | \$7,350,964.09 | \$8,527,118.34 | SE ACEPTA |
| 13 | R.T. Terraserías y Construcciones, S.A. de C.V. | \$7,357,751.46 | \$8,534,991.69 | SE ACEPTA |
| 14 | Construcciones Ormex, S. de R.L. de C.V. en Asociación en Participación con Corvo Ingeniería S.A de C.V. | \$7,419,080.41 | \$8,606,133.28 | SE ACEPTA |
| 15 | Ineco Construye, S.A. de C.V. | \$7,450,335.82 | \$8,642,389.55 | SE ACEPTA |
| 16 | Femarco, S.A. de C.V. | \$7,512,575.47 | \$8,714,587.55 | SE ACEPTA |
| 17 | Tékton Grupo Empresarial, S.A. de C.V. | \$7,575,541.04 | \$8,787,627.61 | SE ACEPTA |
| 18 | Gaypo, S.A. de C.V. | \$7,597,229.24 | \$8,812,785.92 | SE ACEPTA |
| 19 | Proyejal, S. de R.L. de C.V. | \$7,652,911.71 | \$8,877,377.58 | SE ACEPTA |
| 20 | Procourza, S.A. de C.V. | \$7,658,822.14 | \$8,884,233.68 | SE ACEPTA |
| 21 | Porpasa Construcciones, S.A. de C.V. | \$7,739,262.23 | \$8,977,544.19 | SE ACEPTA |
| 22 | Mantilla & Delgado Asociados, S de R.L. de C.V. | \$7,746,427.30 | \$8,985,855.67 | SE ACEPTA |
| 23 | Hugo Oswaldo Hernández García | \$7,751,270.28 | \$8,991,473.52 | SE ACEPTA |
| 24 | Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V. | \$7,754,366.52 | \$8,995,065.16 | SE ACEPTA |
| 25 | A3 Ideas Constructivas, S. de R.L. de C.V. | \$7,763,808.74 | \$9,006,018.14 | SE ACEPTA |
| 26 | Desarrolladora en Ingeniería Opus, S.A. de C.V. | \$7,769,856.36 | \$9,013,033.38 | SE ACEPTA |
| 27 | Desarrollos Habitacionales y Urbanización, S.A. de C.V. | \$7,838,641.16 | \$9,092,823.75 | SE ACEPTA |
| 28 | Rústico Mexicano, S.A. de C.V. | \$7,841,964.48 | \$9,096,678.80 | SE ACEPTA |
| 29 | Deincokwi, S.A. de C.V. | \$7,856,970.84 | \$9,114,086.17 | SE ACEPTA |
| 30 | Infraestructura, Pavimentos, Asfaltos y Construcciones, S.A. de C.V. | \$7,872,158.17 | \$9,131,703.48 | SE ACEPTA |
| 31 | Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V. | \$7,879,000.28 | \$9,139,640.32 | SE ACEPTA |
| 32 | JT Opus, S.A. de C.V. | \$7,886,875.30 | \$9,148,775.35 | SE ACEPTA |
| 33 | Tripoli Emulsiones, S.A de C.V. | \$7,911,199.24 | \$9,176,991.12 | SE ACEPTA |
| 34 | Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V. | \$7,927,844.82 | \$9,196,299.99 | SE ACEPTA |
| 35 | Iejal, S.A. de C.V. | \$7,930,771.49 | \$9,199,694.93 | SE ACEPTA |
| 36 | Incomaq, S.A. de C.V. | \$7,933,524.74 | \$9,202,888.70 | SE ACEPTA |
| 37 | Supervisiones y Edificaciones Kraft 360, S.A de C.V. | \$7,953,815.38 | \$9,226,425.84 | SE ACEPTA |
| 38 | Grupo de Ingenieros Topógrafos en la Construcción, S.A. de C.V. | \$7,955,716.51 | \$9,228,631.15 | SE ACEPTA |
| 39 | Duver Construcciones, S.A. de C.V. | \$7,956,818.44 | \$9,229,909.39 | SE ACEPTA |
| 40 | Eco Construcción y Asociados, S.A. de C.V. | \$7,961,900.94 | \$9,235,805.09 | SE ACEPTA |
| 41 | Grupo Mur-Go Constructora, S. de R.L. de C.V. | \$7,966,280.24 | \$9,240,885.08 | SE ACEPTA |
| 42 | Proyectos y Construcciones Bela, S.A. de C.V. | \$8,018,994.80 | \$9,302,033.97 | SE ACEPTA |
| 43 | Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V. | \$8,068,735.54 | \$9,359,733.23 | SE ACEPTA |
| 44 | Dommont Construcciones, S.A. de C.V. | \$8,087,209.92 | \$9,381,163.51 | SE ACEPTA |
| 45 | Desarrollos Casavi, S.A. de C.V. | \$8,151,340.96 | \$9,455,555.51 | SE ACEPTA |
| 46 | Construcciones Expres, S.A. de C.V. | \$8,313,423.84 | \$9,643,571.65 | SE ACEPTA |
| 47 | Infraestructura Rhino77, S.A. de C.V. | \$8,584,547.00 | \$9,958,074.52 | SE ACEPTA |
| 48 | Grupo Nuveco, S.A. de C.V. | \$8,996,503.60 | \$10,435,944.18 | SE ACEPTA |
| 49 | Ventura Construcciones, S.A. de C.V. | \$9,931,851.76 | \$11,520,948.04 | SE DESCALIFICA |
| 50 | Aldsanbm Constructora, S.A. de C.V. | \$11,168,221.56 | \$12,955,137.01 | SE DESCALIFICA |
| 51 | SB Ingenieros Civiles, S.A. de C.V. | \$11,227,559.09 | \$13,023,968.54 | SE DESCALIFICA |
| 52 | Karol Urbanizaciones y Construcciones, S.A. de C.V. | \$11,261,514.13 | \$13,063,356.39 | SE DESCALIFICA |
| 53 | Laga Ingeniería y Construcciones Avanzadas, S.A. de C.V. | \$11,340,956.60 | \$13,155,509.66 | SE DESCALIFICA |
| 54 | Codecam Construcciones, S.A. de C.V. | \$11,452,926.49 | \$13,285,394.73 | SE DESCALIFICA |
| 55 | Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V. | \$11,486,425.11 | \$13,324,253.13 | SE DESCALIFICA |
| 56 | Construarba, S.A. de C.V. | \$11,564,641.73 | \$13,414,984.41 | SE DESCALIFICA |
| 57 | Grupo Nuevo Milenio, S.A. de C.V. | \$12,152,447.57 | \$14,096,839.18 | SE DESCALIFICA |

De las propuestas restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 45 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 10. MATERIALES | \$3,622,913.08 | \$5,138,695.82 | \$4,231,562.07 |
| 11. MANO DE OBRA | \$811,650.38 | \$1,826,994.59 | \$1,105,402.30 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$260,825.81 | \$1,470,389.53 | \$1,065,549.19 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$323,213.53 | \$924,657.70 | \$561,501.10 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$402,740.67 | \$12,314.44 |

| RUBROS | Rivera Construcciones, S.A. de C.V. | Operadora de proyectos ARH, S.A. de C.V. | Incamm Construcciones, S.A. de C.V. | Acar Obras y Proyectos, S.A. de C.V. | Constructora Inopark, S.A. de C.V. | | | | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|--|-------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|----------------|-----------|----------------|------------|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 64.6419% | \$3,746,298.73 | 64.8122% | \$3,826,126.18 | 61.4979% | \$3,622,913.08 | 64.0914% | \$3,876,628.83 | 64.4974% | \$3,845,443.24 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 18.1511% | \$1,051,942.86 | 17.0997% | \$1,009,463.43 | 17.4400% | \$1,027,413.12 | 18.1462% | \$1,097,592.55 | 15.3222% | \$913,536.55 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 17.2070% | \$997,223.64 | 18.0882% | \$1,067,817.88 | 21.0620% | \$1,240,788.20 | 17.7624% | \$1,074,375.04 | 20.1804% | \$1,203,188.98 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$5,795,465.23 | 100.0000% | \$5,903,407.49 | 100.0000% | \$5,891,114.40 | 100.0000% | \$6,048,596.42 | 100.0000% | \$5,962,168.77 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 9.500000% | \$550,569.20 | 6.450000% | \$380,769.78 | 8.44957% | \$497,773.84 | 7.69805% | \$465,623.98 | 6.500000% | \$387,540.97 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.200000% | \$12,692.07 | 0.065000% | \$4,084.72 | 0.08831% | \$5,642.03 | 0.15202% | \$9,902.92 | 0.070000% | \$4,444.80 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 9.200000% | \$585,002.84 | 11.200000% | \$704,285.34 | 10.000000% | \$639,453.03 | 7.92681% | \$517,154.86 | 11.150000% | \$708,488.23 |
| 8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES | 0.60208% | \$35,604.04 | 0.59522% | \$35,153.26 | 0.600000% | \$36,061.30 | 0.58498% | \$35,125.22 | 0.59526% | \$36,037.51 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | \$6,979,333.37 | \$7,027,700.59 | \$7,070,044.59 | \$7,076,403.40 | \$7,098,680.28 | | | | | |

| RUBROS | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | Constructora León+Salas, S.A. de C.V. | 8 Torea Construcciones, S.A. de C.V. | Edificaciones Yazmin, S.A. de C.V. | R.T. Terraserías y Construcciones, S.A. de C.V. | | | | | |
|------------------------------------|--|---------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|---|----------------|-----------|----------------|------------|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 67.0238% | \$4,061,791.74 | 64.4835% | \$3,883,771.37 | 61.6007% | \$3,629,084.96 | 66.9355% | \$4,175,251.78 | 70.4731% | \$4,339,144.18 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 17.1011% | \$1,036,363.13 | 15.2060% | \$915,842.69 | 17.4296% | \$1,026,830.57 | 15.1355% | \$944,112.39 | 14.5547% | \$896,157.26 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 15.8751% | \$962,068.34 | 20.3105% | \$1,223,278.32 | 20.9697% | \$1,235,387.52 | 17.9290% | \$1,118,362.74 | 14.9722% | \$921,864.53 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$6,060,223.21 | 100.0000% | \$6,022,892.38 | 100.0000% | \$5,891,303.05 | 100.0000% | \$6,237,726.91 | 100.0000% | \$6,157,165.97 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 7.06679% | \$428,263.25 | 6.400000% | \$385,465.11 | 11.000000% | \$648,043.34 | 8.000000% | \$499,018.15 | 8.07375% | \$497,114.19 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.05245% | \$3,403.21 | 0.060000% | \$3,845.01 | 0.08809% | \$5,760.51 | 0.070000% | \$4,715.72 | 0.01004% | \$668.09 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 8.83333% | \$573,450.04 | 11.250000% | \$721,372.78 | 10.000000% | \$654,510.69 | 8.500000% | \$573,024.17 | 10.000000% | \$665,494.82 |
| 8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES | 0.58586% | \$35,182.71 | 0.59518% | \$35,470.88 | 0.61411% | \$36,962.98 | 0.58926% | \$36,479.14 | 0.59745% | \$37,308.38 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | \$7,100,522.41 | \$7,169,046.17 | \$7,236,580.57 | \$7,350,964.09 | \$7,357,751.46 | | | | | |

| RUBROS | Construcciones Ormex, S. de R.L. de C.V. en Asociación en Participación con Corvo | Ineco Construye, S.A. de C.V. | Femarco, S.A. de C.V. | Tékton Grupo Empresarial, S.A. de C.V. | Caypo, S.A. de C.V. | | | | | |
|------------------------------------|---|-------------------------------|-----------------------|--|---------------------|----------------|------------|----------------|-----------|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 64.5372% | \$3,935,204.01 | 66.7916% | \$4,102,583.76 | 69.1341% | \$4,400,444.08 | 64.1794% | \$3,872,542.53 | 64.0517% | \$4,116,967.22 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 15.1349% | \$922,859.90 | 13.5808% | \$834,152.63 | 15.1366% | \$963,456.73 | 16.7932% | \$1,013,287.21 | 14.5993% | \$938,381.14 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 20.3279% | \$1,239,510.73 | 19.6281% | \$1,205,626.13 | 15.7293% | \$1,001,182.97 | 19.0274% | \$1,148,100.99 | 21.3490% | \$1,372,221.42 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$6,097,574.64 | 100.0000% | \$6,142,362.52 | 100.0000% | \$6,365,083.78 | 100.0000% | \$6,033,930.73 | 100.0000% | \$6,427,569.78 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 9.500000% | \$579,269.59 | 9.500000% | \$583,524.44 | 9.627000% | \$612,766.62 | 5.356600% | \$323,213.53 | 7.000000% | \$449,929.88 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.50250% | \$33,551.14 | 0.200000% | \$13,451.77 | 0.02470% | \$1,723.53 | 0.19870% | \$12,631.65 | 0.060000% | \$4,126.50 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 10.000000% | \$671,039.54 | 10.000000% | \$673,933.87 | 7.000000% | \$488,570.17 | 18.333300% | \$1,167,790.13 | 9.840000% | \$677,152.01 |
| 8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES | 0.60832% | \$37,645.50 | 0.60649% | \$37,063.21 | 0.58960% | \$44,431.37 | 0.62774% | \$37,975.01 | 0.59095% | \$38,451.06 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | \$7,419,080.41 | \$7,450,335.82 | \$7,512,575.47 | \$7,575,541.04 | \$7,597,229.24 | | | | | |

| RUBROS | Proyejal, S. de R.L. de C.V. | Procourza, S.A. de C.V. | Porpasa Construcciones, S.A. de C.V. | Mantilla & Delgado Asociados, S de R.L. de C.V. | Hugo Oswaldo Hernández García | | | | | |
|------------------------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|---|-------------------------------|----------------|------------|----------------|------------|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 66.2512% | \$4,247,346.51 | 62.3573% | \$3,979,997.11 | 67.4008% | \$4,363,918.47 | 67.7437% | \$4,394,331.99 | 75.1173% | \$4,786,126.26 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 17.0676% | \$1,094,201.52 | 19.0975% | \$1,218,912.20 | 13.9741% | \$904,762.72 | 19.9670% | \$1,295,202.10 | 20.7891% | \$1,324,587.18 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 16.6812% | \$1,069,427.40 | 18.5452% | \$1,183,659.48 | 18.6251% | \$1,205,899.63 | 12.2892% | \$797,165.78 | 4.0936% | \$260,825.81 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$6,410,975.43 | 100.0000% | \$6,382,568.79 | 100.0000% | \$6,474,580.82 | 100.0000% | \$6,486,699.87 | 100.0000% | \$6,371,539.25 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 6.900000% | \$442,357.30 | 9.03080% | \$576,397.02 | 8.050000% | \$521,203.76 | 8.000000% | \$518,935.99 | 13.000000% | \$828,300.10 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.080000% | \$5,482.67 | 0.02610% | \$1,816.29 | 0.070000% | \$4,897.05 | 0.00519% | \$363.59 | 0.10032% | \$7,222.88 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 11.020000% | \$755,841.46 | 9.48100% | \$659,951.75 | 10.000000% | \$700,068.16 | 10.000000% | \$700,599.95 | 7.000000% | \$504,494.36 |
| 8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES | 0.59686% | \$38,254.85 | 0.600000% | \$38,088.28 | 0.59768% | \$38,512.45 | 0.59702% | \$39,827.90 | 0.60820% | \$39,713.69 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | \$7,652,911.71 | \$7,658,822.14 | \$7,739,262.23 | \$7,746,427.30 | \$7,751,270.28 | | | | | |

| RUBROS | Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de | A3 Ideas Constructivas, S. de R.L. de C.V. | Desarrolladora en Ingeniería Opus, S.A. de C.V. | Desarrollos Habitacionales y Urbanización, S.A. de C.V. | Rústico Mexicano, S.A. de C.V. |
|------------------------------------|--|--|---|---|--------------------------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 78.7321% \$5,138,695.82 | 63.0082% \$3,851,317.49 | 65.8479% \$4,380,275.49 | 67.8793% \$4,436,453.68 | 63.5897% \$4,144,611.72 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 16.1243% \$1,052,402.74 | 16.5966% \$1,014,454.25 | 20.1407% \$1,339,785.28 | 19.8436% \$1,296,935.27 | 18.2922% \$1,192,234.52 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 5.1435% \$335,709.25 | 20.3951% \$1,246,634.27 | 14.0114% \$932,053.37 | 12.2771% \$802,407.20 | 18.1181% \$1,180,891.36 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% \$6,526,807.81 | 100.0000% \$6,112,406.01 | 100.0000% \$6,652,114.14 | 100.0000% \$6,535,796.15 | 100.0000% \$6,517,737.60 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 9.00000% \$587,412.70 | 12.22730% \$747,382.22 | 7.01712% \$466,786.83 | 8.00000% \$522,863.69 | 9.00000% \$586,596.38 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.42270% \$30,071.81 | 0.08619% \$5,912.45 | 0.62653% \$44,602.05 | 0.00000% \$0.00 | 0.07600% \$5,399.29 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 8.00000% \$571,543.39 | 12.50000% \$858,212.59 | 7.91667% \$567,110.89 | 10.50000% \$741,159.28 | 9.75000% \$693,198.99 |
| 8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES | 0.59406% \$38,530.81 | 0.63500% \$39,895.47 | 0.58398% \$39,242.45 | 0.59970% \$38,822.04 | 0.60160% \$39,032.21 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | \$7,754,366.52 | \$7,763,808.74 | \$7,769,856.36 | \$7,838,641.16 | \$7,841,964.48 |

| RUBROS | Deinokwi, S.A. de C.V. | Infraestructura, Pavimentos, Asfaltos y Construcciones, S.A. de C.V. | Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V. | IT Opus, S.A. de C.V. | Tripoli Emulsiones, S.A. de C.V. |
|------------------------------------|--------------------------|--|---|--------------------------|----------------------------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 65.6159% \$4,312,681.78 | 69.4629% \$4,737,934.63 | 62.8169% \$4,152,459.25 | 57.9443% \$3,876,488.66 | 67.8073% \$4,467,294.34 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 14.5581% \$956,847.88 | 14.9264% \$1,018,101.73 | 17.9868% \$1,189,005.12 | 21.1678% \$1,416,135.16 | 15.4334% \$1,016,787.80 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 19.8260% \$1,303,084.87 | 15.6107% \$1,064,776.87 | 19.1963% \$1,268,957.04 | 20.8879% \$1,397,405.27 | 16.7592% \$1,104,135.82 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% \$6,572,614.53 | 100.0000% \$6,820,813.23 | 100.0000% \$6,510,421.41 | 100.0000% \$6,690,029.09 | 100.0000% \$6,588,217.96 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 8.30000% \$545,527.01 | 7.77090% \$530,038.58 | 10.99980% \$727,133.13 | 4.93827% \$330,371.70 | 10.10894% \$665,999.00 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.08000% \$5,694.51 | 0.05200% \$3,822.44 | 0.16060% \$11,784.11 | 0.01322% \$928.10 | 0.01196% \$867.60 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 9.73000% \$693,149.25 | 6.50000% \$478,053.83 | 6.66670% \$489,958.36 | 11.75714% \$825,507.47 | 8.50000% \$616,682.19 |
| 8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES | 0.59765% \$39,985.54 | 0.57706% \$39,430.10 | 0.59593% \$39,703.26 | 0.58940% \$40,038.95 | 0.60041% \$39,432.49 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | \$7,856,970.84 | \$7,872,158.17 | \$7,879,000.28 | \$7,886,875.30 | \$7,911,199.24 |

| RUBROS | Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V. | Icjal, S.A. de C.V. | Incoma, S.A. de C.V. | Supervisiones y Edificaciones Kraft 360, S.A. de C.V. | Grupo de Ingenieros Topógrafos en la Construcción, S.A. de C.V. |
|------------------------------------|---|--------------------------|--------------------------|---|---|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 65.6024% \$4,445,067.82 | 72.1298% \$4,452,251.05 | 66.9101% \$4,446,046.75 | 61.6867% \$3,634,101.83 | 58.7188% \$3,816,925.88 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 19.9966% \$1,354,923.39 | 21.3860% \$1,320,065.16 | 20.8225% \$1,383,618.31 | 17.4058% \$1,025,413.80 | 19.9602% \$1,297,480.42 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 14.4010% \$975,774.83 | 6.4842% \$400,237.79 | 12.2674% \$815,145.51 | 20.9075% \$1,231,708.70 | 21.3210% \$1,385,941.82 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% \$6,775,766.04 | 100.0000% \$6,172,554.00 | 100.0000% \$6,544,810.57 | 100.0000% \$5,891,224.33 | 100.0000% \$6,500,348.12 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 8.05740% \$545,950.57 | 9.83683% \$607,183.64 | 8.00000% \$531,584.85 | 15.69511% \$924,657.70 | 10.15100% \$659,850.34 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.60793% \$44,510.91 | 0.49219% \$33,369.19 | 0.00000% \$0.00 | 0.08780% \$5,984.34 | 0.49270% \$35,278.30 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 7.08333% \$521,774.20 | 15.83333% \$1,078,741.69 | 10.00000% \$717,639.54 | 16.00000% \$1,091,498.62 | 10.00000% \$719,547.68 |
| 8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES | 0.58500% \$39,843.09 | 0.64248% \$38,922.97 | 0.59698% \$39,489.78 | 0.67500% \$40,450.38 | 0.61187% \$40,692.08 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | \$7,927,844.82 | \$7,930,771.49 | \$7,933,524.74 | \$7,953,815.38 | \$7,955,716.51 |

| RUBROS | Duver Construcciones, S.A. de C.V. | Eco Construcción y Asociados, S.A. de C.V. | Grupo Mur-Go Constructora, S. de R.L. de C.V. | Proyectos y Construcciones Bela, S.A. de C.V. | Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V. |
|------------------------------------|------------------------------------|--|---|---|--|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 65.7516% \$4,160,046.90 | 64.4009% \$4,208,498.59 | 75.6239% \$4,991,380.64 | 66.1437% \$4,352,565.99 | 70.1538% \$4,599,744.09 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 12.8285% \$811,650.38 | 14.7521% \$964,024.64 | 13.5258% \$892,740.38 | 15.6793% \$1,031,774.47 | 20.5506% \$1,347,431.13 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 21.4199% \$1,355,215.82 | 20.8471% \$1,362,322.83 | 10.8503% \$716,151.88 | 18.1769% \$1,196,128.00 | 9.2956% \$609,482.32 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% \$6,326,913.10 | 100.0000% \$6,534,846.06 | 100.0000% \$6,600,272.90 | 100.0000% \$6,580,468.46 | 100.0000% \$6,556,657.54 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 9.21000% \$582,708.70 | 9.16724% \$599,065.02 | 8.75632% \$577,941.02 | 8.58929% \$565,215.52 | 11.25932% \$738,235.05 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.09554% \$6,601.45 | 5.64544% \$402,740.67 | 0.38520% \$27,650.48 | 0.14890% \$10,639.92 | 0.04395% \$3,206.17 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 14.33000% \$991,094.79 | 5.00000% \$376,832.59 | 10.00000% \$720,586.44 | 11.50000% \$822,977.25 | 10.00000% \$729,809.88 |
| 8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES | 0.62804% \$49,500.40 | 0.60853% \$48,416.60 | 0.60348% \$39,829.41 | 0.60933% \$39,693.65 | 0.61527% \$40,826.90 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | \$7,956,818.44 | \$7,961,900.94 | \$7,966,280.24 | \$8,018,994.80 | \$8,068,735.54 |

| RUBROS | Dommont Construcciones, S.A. de C.V. | Desarrollos Casavi, S.A. de C.V. | Construcciones Expres, S.A. de C.V. | Infraestructura Rhino77, S.A. de C.V. | Grupo Nuveco, S.A. de C.V. |
|------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 64.2703% \$4,440,530.66 | 60.2999% \$4,028,721.28 | 64.7568% \$4,522,209.21 | 68.2838% \$4,863,871.37 | 68.5660% \$5,052,687.11 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 21.8338% \$1,508,528.41 | 17.6921% \$1,182,034.32 | 26.1621% \$1,826,994.59 | 15.4493% \$1,100,460.77 | 16.3121% \$1,202,055.90 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 13.8959% \$960,091.43 | 22.0080% \$1,470,389.53 | 9.0812% \$634,172.39 | 16.2668% \$1,158,691.03 | 15.1219% \$1,114,345.92 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% \$6,909,150.50 | 100.0000% \$6,681,145.13 | 100.0000% \$6,983,376.19 | 100.0000% \$7,123,023.17 | 100.0000% \$7,369,088.93 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 8.05669% \$556,648.84 | 9.05685% \$605,101.29 | 8.00000% \$558,670.10 | 9.95690% \$709,232.29 | 10.09870% \$744,182.18 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.64172% \$47,909.53 | 0.01293% \$942.11 | 0.47000% \$35,447.62 | 0.05100% \$3,994.45 | 0.30170% \$24,477.74 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 7.08333% \$532,220.79 | 11.29453% \$823,053.70 | 9.17000% \$694,856.19 | 9.00000% \$705,262.49 | 10.00000% \$813,774.89 |
| 8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES | 0.58519% \$41,280.26 | 0.61000% \$41,098.73 | 0.59527% \$41,073.74 | 0.60258% \$43,034.59 | 0.61042% \$44,979.87 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | \$8,087,209.92 | \$8,151,340.96 | \$8,313,423.84 | \$8,584,547.00 | \$8,996,503.60 |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | Rivera Construcciones, S.A. de C.V. | Operadora de proyectos ARH, S.A. de C.V. | Incamm Construcciones, S.A. de C.V. | Acar Obras y Proyectos, S.A. de C.V. | Constructora Inopark, S.A. de C.V. |
|--|-------------------------------------|--|-------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$485,263.34 | \$405,435.89 | \$608,648.99 | \$354,933.24 | \$386,118.83 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$53,459.44 | \$95,938.87 | \$77,989.18 | \$7,809.75 | \$191,865.75 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$68,325.55 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$10,931.90 | \$180,731.31 | \$63,727.26 | \$95,877.12 | \$173,960.13 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$8,229.72 | \$6,672.41 | \$2,411.52 | \$7,869.64 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$617,980.23 | \$690,335.79 | \$757,037.84 | \$461,031.63 | \$759,814.35 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | -\$32,977.40 | \$13,949.55 | -\$117,584.81 | \$56,123.23 | -\$51,326.11 |
| 22. CALIFICACIÓN | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |

| RUBROS | Mayor Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | Constructora León+Salas, S.A. de C.V. | 8 Torena Construcciones, S.A. de C.V. | Edificaciones Yazmin, S.A. de C.V. | R.T. Terraserías y Construcciones, S.A. de C.V. |
|--|--|---------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|---|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$169,770.33 | \$347,790.70 | \$602,477.11 | \$56,310.29 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$69,039.17 | \$189,559.61 | \$78,571.73 | \$161,289.91 | \$209,245.04 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$103,480.85 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$143,684.66 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$133,237.85 | \$176,035.98 | \$0.00 | \$62,482.94 | \$64,386.91 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$8,911.22 | \$8,469.42 | \$6,559.93 | \$7,598.71 | \$11,646.35 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$484,439.43 | \$721,855.72 | \$687,602.76 | \$287,681.86 | \$428,962.95 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$89,010.61 | -\$482.93 | -\$33,092.08 | \$285,342.31 | \$236,531.87 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | SOLVENTE |

| RUBROS | Construcciones Ormex, S. de R.L. de C.V. en Asodación en Participación con Corvo Ingeniería S.A de C.V. | Ineco Construye, S.A. de C.V. | Femarco, S.A. de C.V. | Tékton Grupo Empresarial, S.A. de C.V. | Caypo, S.A. de C.V. |
|--|---|-------------------------------|-----------------------|--|---------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$296,358.06 | \$128,978.31 | \$0.00 | \$359,019.54 | \$114,594.85 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$182,542.40 | \$271,249.67 | \$141,945.57 | \$92,115.09 | \$167,021.16 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$0.00 | \$64,366.22 | \$0.00 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$238,287.56 | \$111,571.21 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$0.00 | \$10,590.91 | \$0.00 | \$8,187.94 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$478,900.46 | \$400,227.98 | \$216,902.70 | \$689,422.19 | \$401,375.16 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$192,139.08 | \$273,705.89 | \$271,667.48 | \$478,367.93 | \$275,776.86 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

| RUBROS | Proyejal, S. de R.L. de C.V. | Procurza, S.A. de C.V. | Porpasa Construcciones, S.A. de C.V. | Mantilla & Delgado Asociados, S de R.L. de C.V. | Hugo Oswaldo Hernández García |
|--|------------------------------|------------------------|--------------------------------------|---|-------------------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$0.00 | \$251,564.96 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$11,200.78 | \$0.00 | \$200,639.58 | \$0.00 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$268,383.41 | \$804,723.38 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$119,143.79 | \$0.00 | \$40,297.34 | \$42,565.11 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$6,831.77 | \$10,498.15 | \$7,417.39 | \$11,950.84 | \$5,091.56 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$137,176.34 | \$262,063.11 | \$248,354.30 | \$322,899.36 | \$809,814.94 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$618,665.12 | \$397,888.64 | \$451,713.86 | \$377,700.58 | -\$305,320.58 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |

| RUBROS | Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V. | A3 Ideas Constructivas, S. de R.L. de C.V. | Desarrolladora en Ingeniería Opus, S.A. de C.V. | Desarrollos Habitacionales y Urbanización, S.A. de C.V. | Rústico Mexicano, S.A. de C.V. |
|--|---|--|---|---|--------------------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$0.00 | \$380,244.58 | \$0.00 | \$0.00 | \$86,950.35 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$52,999.56 | \$90,948.05 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$729,839.94 | \$0.00 | \$133,495.82 | \$263,141.99 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$0.00 | \$94,714.27 | \$38,637.40 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$6,401.98 | \$0.00 | \$12,314.44 | \$6,915.14 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$782,839.50 | \$477,594.61 | \$228,210.09 | \$314,093.83 | \$93,865.50 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | -\$211,296.11 | \$380,617.97 | \$338,900.81 | \$427,065.45 | \$599,333.50 |
| 22. CALIFICACIÓN | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

| RUBROS | Deincolwi, S.A. de C.V. | Infraestructura, Pavimentos, Asfaltos y Construcciones, S.A. de C.V. | Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V. | IT Opus, S.A. de C.V. | Tripoli Emulsiones, S.A de C.V. |
|--|-------------------------|--|---|-----------------------|---------------------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$0.00 | \$0.00 | \$79,102.82 | \$355,073.41 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$148,554.42 | \$87,300.57 | \$0.00 | \$0.00 | \$88,614.50 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$772.32 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$15,974.09 | \$31,462.52 | \$0.00 | \$231,129.40 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$6,619.92 | \$8,491.99 | \$530.32 | \$11,386.34 | \$11,446.83 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$171,148.43 | \$128,027.40 | \$79,633.15 | \$599,589.15 | \$100,061.33 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$522,000.82 | \$350,026.42 | \$410,325.21 | \$227,918.32 | \$516,620.86 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

| RUBROS | Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V. | lejal, S.A. de C.V. | Incomaq, S.A. de C.V. | Supervisiones y Edificaciones Kraft 360, S.A de C.V. | Grupo de Ingenieros Topógrafos en la Construcción, S.A. de C.V. |
|--|---|---------------------|-----------------------|--|---|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$597,460.24 | \$414,636.19 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$79,988.50 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$89,774.36 | \$665,311.40 | \$250,403.68 | \$0.00 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$15,550.52 | \$0.00 | \$29,916.25 | \$0.00 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$0.00 | \$12,314.44 | \$6,330.09 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$105,324.89 | \$665,311.40 | \$292,634.37 | \$683,778.83 | \$414,636.19 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$416,449.32 | \$413,430.29 | \$425,005.17 | \$407,719.79 | \$304,911.48 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |



| RUBROS | Duver Construcciones, S.A. de C.V. | Eco Construcción y Asociados, S.A. de C.V. | Grupo Mur-Go Constructora, S. de R.L. de C.V. | Proyectos y Construcciones Bela, S.A. de C.V. | Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V. |
|--|------------------------------------|--|---|---|--|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$71,515.17 | \$23,063.48 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$293,751.92 | \$141,377.66 | \$212,661.92 | \$73,627.83 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$0.00 | \$349,397.31 | \$0.00 | \$456,066.87 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$5,712.98 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,674.51 | \$9,108.26 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$370,980.07 | \$164,441.14 | \$562,059.23 | \$75,302.34 | \$465,175.14 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$620,114.72 | \$212,391.45 | \$158,527.21 | \$747,674.91 | \$264,634.74 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

| RUBROS | Dommont Construcciones, S.A. de C.V. | Desarrollos Casavi, S.A. de C.V. | Construcciones Expres, S.A. de C.V. | Infraestructura Rhino77, S.A. de C.V. | Grupo Nuveco, S.A. de C.V. |
|--|--------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$0.00 | \$202,840.79 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$4,941.53 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$105,457.76 | \$0.00 | \$431,376.80 | \$0.00 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$4,852.26 | \$0.00 | \$2,831.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$11,372.32 | \$0.00 | \$8,319.99 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$110,310.02 | \$214,213.12 | \$434,207.80 | \$13,261.51 | \$0.00 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$421,910.77 | \$608,840.58 | \$260,648.39 | \$692,000.98 | \$813,774.89 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 38 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|---|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|--|
| 1 | Rivera Construcciones, S.A. de C.V. | \$6,979,333.37 | \$8,096,026.71 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 2 | Operadora de proyectos ARH, S.A. de C.V. | \$7,027,700.59 | \$8,152,132.68 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 3 | Incamm Construcciones, S.A. de C.V. | \$7,070,044.59 | \$8,201,251.72 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 4 | Acar Obras y Proyectos, S.A. de C.V. | \$7,076,403.40 | \$8,208,627.94 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 5 | Constructora Inopark, S.A. de C.V. | \$7,098,680.28 | \$8,234,469.12 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 6 | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | \$7,100,522.41 | \$8,236,606.00 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 7 | Constructora León+Salas, S.A. de C.V. | \$7,169,046.17 | \$8,316,093.56 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 8 | Torena Construcciones, S.A. de C.V. | \$7,236,580.57 | \$8,394,433.46 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 9 | Edificaciones Yazmín, S.A. de C.V. | \$7,350,964.09 | \$8,527,118.34 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 10 | R.T. Terraserías y Construcciones, S.A. de C.V. | \$7,357,751.46 | \$8,534,991.69 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 11 | Construcciones Ormex, S. de R.L. de C.V. en Asociación en Participación con Corvo Ingeniería S.A. de C.V. | \$7,419,080.41 | \$8,606,133.28 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 12 | Ineco Construye, S.A. de C.V. | \$7,450,335.82 | \$8,642,389.55 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 13 | Femarco, S.A. de C.V. | \$7,512,575.47 | \$8,714,587.55 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 14 | Tékton Grupo Empresarial, S.A. de C.V. | \$7,575,541.04 | \$8,787,627.61 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 15 | Caypo, S.A. de C.V. | \$7,597,229.24 | \$8,812,785.92 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 16 | Proyejal, S. de R.L. de C.V. | \$7,652,911.71 | \$8,877,377.58 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 17 | Procourza, S.A. de C.V. | \$7,658,822.14 | \$8,884,233.68 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 18 | Porpasa Construcciones, S.A. de C.V. | \$7,739,262.23 | \$8,977,544.19 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 19 | Mantilla & Delgado Asociados, S de R.L. de C.V. | \$7,746,427.30 | \$8,985,855.67 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 20 | Hugo Oswaldo Hernández García | \$7,751,270.28 | \$8,991,473.52 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 21 | Construcciones, Electrificaciones y Arrendamiento de Maquinaria, S.A. de C.V. | \$7,754,366.52 | \$8,995,065.16 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 22 | A3 Ideas Constructivas, S. de R.L. de C.V. | \$7,763,808.74 | \$9,006,018.14 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 23 | Desarrolladora en Ingeniería Opus, S.A. de C.V. | \$7,769,856.36 | \$9,013,033.38 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 24 | Desarrollos Habitacionales y Urbanización, S.A. de C.V. | \$7,838,641.16 | \$9,092,823.75 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 25 | Rústico Mexicano, S.A. de C.V. | \$7,841,964.48 | \$9,096,678.80 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 26 | Deincokwi, S.A. de C.V. | \$7,856,970.84 | \$9,114,086.17 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 27 | Infraestructura, Pavimentos, Asfaltos y Construcciones, S.A. de C.V. | \$7,872,158.17 | \$9,131,703.48 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 28 | Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V. | \$7,879,000.28 | \$9,139,640.32 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 29 | JT Opus, S.A. de C.V. | \$7,886,875.30 | \$9,148,775.35 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 30 | Tripoli Emulsiones, S.A. de C.V. | \$7,911,199.24 | \$9,176,991.12 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 31 | Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V. | \$7,927,844.82 | \$9,196,299.99 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 32 | Icljal, S.A. de C.V. | \$7,930,771.49 | \$9,199,694.93 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 33 | Incomaq, S.A. de C.V. | \$7,933,524.74 | \$9,202,888.70 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 34 | Supervisiones y Edificaciones Kraft 360, S.A. de C.V. | \$7,953,815.38 | \$9,226,425.84 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 35 | Grupo de Ingenieros Topógrafos en la Construcción, S.A. de C.V. | \$7,955,716.51 | \$9,228,631.15 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 36 | Duver Construcciones, S.A. de C.V. | \$7,956,818.44 | \$9,229,909.39 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 37 | Eco Construcción y Asociados, S.A. de C.V. | \$7,961,900.94 | \$9,235,805.09 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 38 | Grupo Mur-Go Constructora, S. de R.L. de C.V. | \$7,966,280.24 | \$9,240,885.08 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 39 | Proyectos y Construcciones Bela, S.A. de C.V. | \$8,018,994.80 | \$9,302,033.97 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 40 | Construcción, Mantenimiento y Asesoría de Obras Duma, S.A. de C.V. | \$8,068,735.54 | \$9,359,733.23 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 41 | Dommont Construcciones, S.A. de C.V. | \$8,087,209.92 | \$9,381,163.51 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 42 | Desarrollos Casavi, S.A. de C.V. | \$8,151,340.96 | \$9,455,555.51 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 43 | Construcciones Expres, S.A. de C.V. | \$8,313,423.84 | \$9,643,571.65 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 44 | Infraestructura Rhino77, S.A. de C.V. | \$8,584,547.00 | \$9,958,074.52 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 45 | Grupo Nuveco, S.A. de C.V. | \$8,996,503.60 | \$10,435,944.18 | CUMPLE | SOLVENTE |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Operadora de proyectos ARH, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$8,152,132.68** (ocho millones ciento cincuenta y dos mil ciento treinta y dos pesos 68/100 M.N.).

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número SIOP-E-IVCR-OB-LP-353-2020 que tiene por objeto: **Rehabilitación de paisaje urbano y complemento de ciclovía sobre la Av. 8 de Julio, de Av. Washington a Calle 3, municipio de Guadalajara, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 31 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, de las cuales se determinó que solo 30 empresas fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|--|-------------------------|-----------------|
| 1 | Jorge Armando Torres Zermeño | Se acepta | \$8,682,765.25 |
| 2 | Constructora Occidental de México, S.A. de C.V. | Se desecha la propuesta | \$0.00 |
| 3 | Maxwell Obras, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 4 | Bartorres Constructora, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 5 | Briora Terracerías y Construcciones, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 6 | Mantilla & Delgado Asociados, S de R.L. de C.V. | Se acepta | \$9,010,238.32 |
| 7 | Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 8 | Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V. | Se acepta | \$6,273,283.31 |
| 9 | Grupo Constructor Strade, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 10 | Diseños y Construcciones Lota, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,265,492.00 |
| 11 | Construcciones y Edificaciones Coriba, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 12 | M.&.D Ingenieros S.A. de C.V. | Se acepta | \$7,394,504.21 |
| 13 | E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,565,025.71 |
| 14 | Constructor, S.A. de C.V. | Se acepta | \$6,103,196.64 |
| 15 | Adolfo Rodríguez Servín | Se acepta | \$6,643,287.26 |
| 16 | Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 17 | Infraestructura, Pavimentos, Asfaltos y Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$6,809,862.53 |
| 18 | Grupo Constructor Terraferma, S.A. de C.V. | Se acepta | \$6,750,893.03 |
| 19 | Facility Services Depot, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 20 | Eco Construcción y Asociados, S.A. de C.V. | Se acepta | \$6,796,404.62 |
| 21 | Panaobras, S. de R.L. de C.V. | Se acepta | \$7,692,573.33 |
| 22 | Medgar Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$6,967,597.03 |
| 23 | Edificaciones y proyectos Roca, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 24 | SMD Supervisión y Construcción S.A. de C.V. | Se acepta | \$6,249,696.96 |
| 25 | Incamm Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,615,152.39 |

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|--|----------------|-----------------|
| 26 | Proyectos y Construcciones Bela, S.A. de C.V. | Se acepta | \$7,940,089.97 |
| 27 | Grupo Bufete Arquitectónico, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,584,835.20 |
| 28 | Rústico Mexicano, S.A. de C.V. | Se acepta | \$6,804,675.04 |
| 29 | Ingeniería y Sistemas de Infraestructura, S.A. de C.V. | Se acepta | \$6,744,263.88 |
| 30 | Pintramex, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,735,370.38 |
| 31 | Cosntructora Samura, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 32 | GSS Construcciones, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 33 | Eduardo Gallardo Corona | No se presentó | \$0.00 |
| 34 | Felal Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$6,957,462.35 |
| 35 | A3 Ideas Constructivas, S. de R.L. de C.V. | Se acepta | \$5,277,248.03 |
| 36 | Grupo Constructor Hisaca, S.A. de C.V. | Se acepta | \$7,577,172.01 |
| 37 | Calae Ingenieros Civiles, S.A. de C.V. | Se acepta | \$6,908,970.27 |
| 38 | Grupo Constructor Maca, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 39 | Atelier BCM, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,296,091.62 |
| 40 | Dagp Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 41 | Aguas y Caminos de Jalisco, S.A de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 42 | Constructora y Urbanizadora Sanser, S.A. de C.V. | Se acepta | \$7,936,395.35 |
| 43 | Werk y Construcciones, S.A de C.V. en Asociación en Participación con Arquinet Construcciones y Remodelaciones, S. de R.L. de C.V. | Se acepta | \$7,193,605.03 |
| 44 | Promaco de México, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 45 | Paredes y Romo Construcciones, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 46 | Grupo Constructor e Inmobiliario Boyaca, S.A. de C.V. | Se acepta | \$7,302,787.85 |
| 47 | Productos de Energía Verde, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 48 | Servicios de Infraestructura Niva, S.A. de C.V. | Se acepta | \$12,298,197.98 |
| 49 | Constructora e Inmobiliaria Especializada C.Villa, S.A. de C.V. | Se acepta | \$8,299,955.72 |
| 50 | Construcciones Paraísos, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 51 | Construcciones Ormex, S. de R.L. de C.V. en Asociación en Participación con Corvo Ingeniería, S.A de C.V. | No se presentó | \$0.00 |

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1.- Constructora Occidental de México, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por presentar los sobres de la propuesta técnica y económica con otro número de procedimiento que no corresponde a la presente licitación, de acuerdo a lo solicitado en la convocatoria en el

numeral III.5.- Documentación que se requiere para preparar la proposición y forma de presentación: inciso (a), lo anterior con fundamento el Artículo 70 numeral 5 y 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Eco Construcción y Asociados, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T18.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite la consideración establecida en el acta de la junta de aclaraciones, donde la Secretaría informó a todos los licitantes que para la elaboración de sus propuestas deberán considerar con cargo a sus indirectos las siguientes indicaciones:

El equipo de seguridad y protección del personal (uniformes, chalecos, cascos, arneses, botas, guantes, etc.) y demás disposiciones aplicables de acuerdo al artículo 132 fracciones I, III y XVII del capítulo I, Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, y demás lineamientos, normas y especificaciones aplicables en materia de seguridad e higiene establecidas por la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así, por no considerar lo establecido en el acta de junta de aclaraciones del día **27 de julio de 2020**, para efectos del cambio de descripción de los trabajos, ya que en esa acta se señala que **lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento.**

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Panaobras, S. de R.L. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante presenta un proceso constructivo el cual no es congruente con el programa general de obra, ya que omite considerar los trabajos de pavimentación en ciclovía.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Proyectos y Construcciones Bela, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, ya que solo presenta la planeación integral de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante Incamm Construcciones, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar la planeación integral para realizar los trabajo, solo integra en el documento señalado el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante Pintramex, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T14.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. *(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante y con la firma autógrafa del representante legal y digital en la memoria USB).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública ya que omite presentar el **Documento T14** "Relación de maquinaria y equipo de construcción" con la Información Técnica digital en Memoria USB, requerida, ya que dicho documento en forma digital se encuentra en blanco.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Servicios de Infraestructura Niva, S.A. de C.V.** no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T18.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite la consideración establecida en el acta de la junta de aclaraciones, donde la Secretaría informó a todos los licitantes que para la elaboración de sus propuestas deberán considerar con cargo a sus indirectos las siguientes indicaciones:

Rótulos informativos de obra de 2.00 x 3.00 mts. En lona según diseño aprobado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y 1 rotulo en lona en cada equipo que se utilice en los acarreo de los materiales, así como las señales y dispositivos de seguridad.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así, por no considerar lo establecido en el acta de junta de aclaraciones del día **27 de julio de 2020**, para efectos del cambio de descripción de los trabajos, ya que en esa acta se señala que **lo asentado en la misma deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento.**

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Calae Ingenieros Civiles, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T19.- Relación de bancos de material que cumplan con las calidades y especificaciones solicitadas por la secretaría a utilizar por el licitante en la integración de su propuesta, indicando el número de bancos que pudiera utilizar, nombre del banco y/o proveedor, ubicación georreferenciada extensión kmz. (google earth o google maps), volumen a utilizar (m3), distancia de acarreo del banco al sitio de su utilización (km). Dichos datos deberán ser congruentes con el resto de su propuesta (se deberá presentar en papel membretado del licitante). *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf, y la georreferenciación en archivo .kmz).*

En este documento se deberá anexar un croquis de ubicación de cada uno de los bancos propuestos por el licitante, señalando la ruta y la distancia que existe entre el banco de materiales y el sitio de su utilización dentro de la obra a ejecutar.

Incumplimiento: Se observa que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública ya que no es congruente el volumen señalado del insumo "material de banco tepetate" en el **Documento T19** "Relación de bancos de material" con el volumen establecido en su **Documento T15** "Listado de insumos", siendo estos datos incongruentes con el resto de su propuesta ya que considera 300 m3 debiendo ser 390 m3 del insumo antes señalado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante Felal Construcciones, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T19.- Relación de bancos de material que cumplan con las calidades y especificaciones solicitadas por la secretaría a utilizar por el licitante en la integración de su propuesta, indicando el número de bancos que pudiera utilizar, nombre del banco y/o proveedor, ubicación georreferenciada extensión kmz. (google earth o google maps), volumen a utilizar (m3), distancia de acarreo del banco al sitio de su utilización (km). Dichos datos deberán ser congruentes con el resto de su propuesta (se deberá presentar en papel membretado del licitante). *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf, y la georreferenciación en archivo .kmz).*

En este documento se deberá anexar un croquis de ubicación de cada uno de los bancos propuestos por el licitante, señalando la ruta y la distancia que existe entre el banco de materiales y el sitio de su utilización dentro de la obra a ejecutar.

Incumplimiento: Se observa que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública ya que no es congruente el volumen señalado del insumo "material de banco tepetate" en el **Documento T19** "Relación de bancos de material" con el volumen establecido en su **Documento T15** "Listado de insumos", siendo estos datos incongruentes con el resto de su propuesta ya que considera 300 m3 debiendo ser 390 m3 del insumo antes señalado.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **M.&.D Ingenieros S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-002" y descripción " Demolición de pavimento en banquetas (concreto simple, loseta cerámica, cantera, o materiales similares), por medios manuales. incluye mano de obra, acarreo horizontales y verticales hasta el lugar de acopio dentro de la obra indicado por la supervisión y retiro fuera de la obra acarreo a tiro autorizado. limpieza del área de trabajo, equipo de seguridad, señalización preventiva, informativa y restrictiva del área de trabajo, la mano de obra para señalamiento, equipo y herramienta necesarios para la correcta ejecución del trabajo. así como la limpieza parcial y total del área al final de esta actividad. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta la maquinaria y/o equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "maquinaria para el retiro fuera de la obra".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-168" y descripción "Demolición de pavimento en banquetas (concreto simple, loseta cerámica, cantera, o materiales similares), por medios manuales. incluye mano de obra, acarreo horizontales y verticales hasta el lugar de acopio dentro de la obra indicado por la supervisión y retiro fuera de la obra acarreo a tiro autorizado. limpieza del área de trabajo, equipo de seguridad, señalización preventiva, informativa y restrictiva del área de trabajo, la mano de obra para señalamiento, equipo y herramienta necesarios para la correcta ejecución del trabajo. así como la limpieza parcial y total del área al final de esta actividad. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta la maquinaria y/o equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "maquinaria para el retiro fuera de la obra".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-003" y descripción "Demolición de losas de concreto hidráulico, incluye: corte con disco, fragmentación, levantamiento, remoción, apile, retiro, carga y acarreo a sitio así indicado por la supervisión, los tiempos de los vehículos empleados en los transportes durante las cargas y las descargas de todos los materiales, P.U.O.T. N·CSV·CAR·4·02·002/03". Omite considerar en la integración de esta tarjeta la maquinaria y/o equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "equipo para el corte con disco".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-004" y descripción " Desmontaje y renivelación de tapas de registro de distintas dependencias de dimensiones aproximadas de 80x60cm con recuperación a la dependencia correspondiente. incluye el retiro de la tapa por medios manuales, acarreo por medios mecánicos al lugar de almacenaje, maniobras de carga y descarga de la tapa, demolición del anclaje del contramarco, retiro del contramarco, corte de anclaje, colocación de anclas con las nuevas dimensiones, demolición de concreto para la colocación de las nuevas anclas, colocación de concreto $f'c=250$ kg/cm² para el anclaje de contramarco, montajes de contramarco, carga y acarreo por medios mecánicos de la tapa de la bodega en obra al sitio de colocación, materiales, desperdicios, señalización preventiva, informativa y restrictiva del área de trabajo, limpieza parcial y total del área al final de esta actividad, equipo, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T." Omite considerar en la integración de esta tarjeta los insumos necesarios y señalado para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "concreto $f'c=250$ kg/cm²".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-169" y descripción " Desmontaje y renivelación de tapas de registro de distintas dependencias de dimensiones aproximadas de 80x60cm con recuperación a la dependencia correspondiente. incluye el retiro de la tapa por medios manuales, acarreo por medios mecánicos al lugar de almacenaje, maniobras de carga y descarga de la tapa, demolición del anclaje del contramarco, retiro del contramarco, corte de anclaje, colocación de anclas con las nuevas dimensiones, demolición de concreto para la colocación de las nuevas anclas, colocación de concreto $f'c=250$ kg/cm² para el anclaje de contramarco, montajes de contramarco, carga y acarreo por medios mecánicos de la tapa de la bodega en obra al sitio de colocación, materiales, desperdicios, señalización preventiva, informativa y restrictiva del área de trabajo, limpieza parcial y total del área al final de esta actividad, equipo, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T." Omite considerar en la integración de esta tarjeta los insumos necesarios y señalado para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "concreto $f'c=250$ kg/cm²".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-040" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de ciclovía de 60x60 cm, en color azul, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. P.U.O.T." Omite considerar en la integración de

esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Señalamiento vertical reflectante de ciclovia de 60x60 cm".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-041" y descripción " Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido paso a motos de 60 cm de diámetro, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. P.U.O.T." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Señalamiento vertical reflectante de prohibido paso a motos de 60 cm de diámetro, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-042" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de reductor de velocidad de 61x61 cm, en color amarillo, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "señalamiento vertical reflectante de reductor de velocidad de 61x61 cm, en color amarillo, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-043" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de cruce de peatones de 61x61 cm, en color amarillo, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "señalamiento vertical reflectante de cruce de peatones de 61x61 cm, en color amarillo, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases

de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-044" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de reducción de carriles asimétricos de 61x61 cm, en color amarillo, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de reducción de carriles asimétricos de 61x61 cm, en color amarillo, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-045" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de estacionamiento de 61x61 cm, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de estacionamiento de 61x61 cm, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-047" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de desmontar bicicleta de 61x61 cm, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de desmontar bicicleta de 61x61 cm, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-093" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de ciclovía de 60x60 cm, en color azul, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de ciclovía de 60x60 cm, en color azul, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-094" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido paso a motos de 60 cm de diámetro, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido paso a motos de 60 cm de diámetro, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-095" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de reducción de carriles asimétricos de 61x61 cm, en color amarillo, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "señalamiento vertical reflectante de reducción de carriles asimétricos de 61x61 cm, en color amarillo, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-096" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido estacionarse de 61x61 cm, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto

referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido estacionarse de 61x61 cm, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-097" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de parada de autobús de 0.61 x 0.61, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de parada de autobús de 0.61 x 0.61, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-114" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de reducción de carriles asimétricos de 61x61 cm, en color amarillo, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de reducción de carriles asimétricos de 61x61 cm, en color amarillo, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-115" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido estacionarse de 61x61 cm, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido estacionarse de 61x61 cm, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases

de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-116" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido paso a motos de 60 cm de diámetro, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido paso a motos de 60 cm de diámetro, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-117" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de ciclovía de 60x60 cm, en color azul, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de ciclovía de 60x60 cm, en color azul, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-118" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de parada de autobús de 0.61 x 0.61, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de parada de autobús de 0.61 x 0.61, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-137" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido estacionarse de 61x61 cm, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos,

mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido estacionarse de 61x61 cm, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-138" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido paso a motos de 60 cm de diámetro, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido paso a motos de 60 cm de diámetro, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-139" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de ciclovía de 60x60 cm, en color azul, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de ciclovía de 60x60 cm, en color azul, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-140" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de parada de autobús de 0.61 x 0.61, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de parada de autobús de 0.61 x 0.61, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-159" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de reducción de carriles asimétricos de 61x61 cm, en color amarillo, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de reducción de carriles asimétricos de 61x61 cm, en color amarillo, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-160" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido estacionarse de 61x61 cm, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido estacionarse de 61x61 cm, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-161" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido paso a motos de 60 cm de diámetro, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido paso a motos de 60 cm de diámetro, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-162" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de ciclovía de 60x60 cm, en color azul, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de ciclovía de 60x60 cm, en color azul, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-163" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de parada de autobús de 0.61 x 0.61, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de parada de autobús de 0.61 x 0.61, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-198" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de reducción de carriles asimétricos de 61x61 cm, en color amarillo, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de reducción de carriles asimétricos de 61x61 cm, en color amarillo, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-199" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido paso a motos de 60 cm de diámetro, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución

del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido paso a motos de 60 cm de diámetro, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-200" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de ciclovía de 60x60 cm, en color azul, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de ciclovía de 60x60 cm, en color azul, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-217" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de reducción de carriles asimétricos de 61x61 cm, en color amarillo, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de reducción de carriles asimétricos de 61x61 cm, en color amarillo, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-218" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido estacionarse de 61x61 cm, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido estacionarse de 61x61 cm, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases

de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-219" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido paso a motos de 60 cm de diámetro, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido paso a motos de 60 cm de diámetro, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-220" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de ciclovía de 60x60 cm, en color azul, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de ciclovía de 60x60 cm, en color azul, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-239" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de reducción de carriles asimétricos de 61x61 cm, en color amarillo, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de reducción de carriles asimétricos de 61x61 cm, en color amarillo, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-240" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido estacionarse de 61x61



cm, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido estacionarse de 61x61 cm, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-241" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido paso a motos de 60 cm de diámetro, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de prohibido paso a motos de 60 cm de diámetro, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-242" y descripción "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de ciclovía de 60x60 cm, en color azul, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal. Incluye trazo, preparación, señalamientos, mano de obra, materiales, desperdicios, herramienta y equipo. p.u.o.t." Omite considerar en la integración de esta tarjeta lo señalado en la descripción del catálogo de conceptos para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "Suministro y colocación de señalamiento vertical reflectante de ciclovía de 60x60 cm, en color azul, según indica la norma, con cinturones para fijación de señal".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verifico que el licitante **Adolfo Rodríguez Servín**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que en el **Documento E9** " Análisis de los precios unitarios" presentado por el licitante, este aplica cero porcentaje en financiamiento, utilidad y cargo adicional siendo esto incongruente con los porcentajes analizados y señalados en el **Documento E14** "Análisis desglosado de financiamiento", **Documento E15** "Análisis por utilidad" y **Documento E16** "Análisis de cargo adicional".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verifico que el licitante **Grupo Constructor e Inmobiliario Boyaca, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que en el **Documento E9** " Análisis de los precios unitarios" presentado por el licitante, este aplica el porcentaje de cargo adicional sobre la suma de costo directo más costo indirecto, más costo de financiamiento y más costo de utilidad (CD+CI+CF+CU) debiendo ser este aplicado al costo directo (CD) de acuerdo a los requisitos señalados en la convocatoria y bases de licitación y su anexo económico respectivo.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verifico que el licitante **Diseños y Construcciones Lota, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa en el **Documento E9** " Análisis de los precios unitarios", presentado por el licitante este considera un porcentaje de cargo adicional que no corresponde al analizado y aplicado **E16.-** Análisis de cargo adicional.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verifico que el licitante **Constructora e Inmobiliaria Especializada C.Villa, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa en el **Documento E9** " Análisis de los precios unitarios", presentado por el licitante este considera un porcentaje de indirecto y utilidad que no corresponde al analizado y aplicado en los **Documentos E13.-** "Análisis de costo indirecto", **E15** " Análisis por utilidad " y **E16.-** Análisis de cargo adicional.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de

licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verifico que el licitante **Grupo Constructor Hisaca, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. (Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa en **Documento E13** " Análisis de costo indirecto " no considera lo correspondiente a la administración de oficinas centrales, determinados a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el monto a costo directo de la obra pública ejecutada en el año fiscal inmediato anterior.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verifico que el licitante **Constructora y Urbanizadora Sanser, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:



- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8**- "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que en el **Documento E14** " Análisis desglosado de financiamiento" que los importes de mano de obra no son congruentes con el **Documento E4** " Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verifico que el licitante **Atelier BCM, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. (Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que en el **Documento E14** " Análisis desglosado de financiamiento" los porcentajes presentado por el licitante no son congruentes con el **Documento E3** " Programa general de ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La proposición económica se evaluó con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes debieron integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta; y
- VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del numeral 9, más los cargos obligatorios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la convocatoria y bases de Licitación se determinó un porcentaje de 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

Etapas de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.



| LICITACION PUBLICA No. SIOP-E-IVCR-OB-LP-353-2020 | | | | Presupuesto Autorizado |
|---|--|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Rehabilitación de paisaje urbano y complemento de ciclovia sobre la Av. 8 de Julio, de Av. Washington a Calle 3, municipio de Guadalajara, Jalisco. | | | | \$7,400,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$4,549,351.75 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$7,767,446.83 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$6,158,742.79 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$7,082,554.21 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$5,234,931.37 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | A3 Ideas Constructivas, S. de R.L. de C.V. | \$4,549,351.75 | \$5,277,248.03 | SE DESCALIFICA |
| 2 | Constructor, S.A. de C.V. | \$5,261,376.41 | \$6,103,196.64 | SE ACEPTA |
| 3 | SMD Supervisión y Construcción S.A. de C.V. | \$5,387,669.79 | \$6,249,696.96 | SE ACEPTA |
| 4 | Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V. | \$5,408,002.85 | \$6,273,283.31 | SE ACEPTA |
| 5 | Ingeniería y Sistemas de Infraestructura, S.A. de C.V. | \$5,814,020.59 | \$6,744,263.88 | SE ACEPTA |
| 6 | Grupo Constructor Terraferma, S.A. de C.V. | \$5,819,735.37 | \$6,750,893.03 | SE ACEPTA |
| 7 | Rústico Mexicano, S.A. de C.V. | \$5,866,099.17 | \$6,804,675.04 | SE ACEPTA |
| 8 | Infraestructura, Pavimentos, Asfaltos y Construcciones, S.A. de C.V. | \$5,870,571.15 | \$6,809,862.53 | SE ACEPTA |
| 9 | Medgar Construcciones, S.A. de C.V. | \$6,006,549.16 | \$6,967,597.03 | SE ACEPTA |
| 10 | Werk y Construcciones, S.A de C.V. en Asociación en Participación con Arquinet Construcciones y Remodelaciones, S. de R.L. de C.V. | \$6,201,383.65 | \$7,193,605.03 | SE ACEPTA |
| 11 | E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V. | \$7,383,642.85 | \$8,565,025.71 | SE DESCALIFICA |
| 12 | Grupo Bufete Arquitectónico, S.A. de C.V. | \$7,400,720.00 | \$8,584,835.20 | SE DESCALIFICA |
| 13 | Jorge Armando Torres Zermefio | \$7,485,142.46 | \$8,682,765.25 | SE DESCALIFICA |
| 14 | Mantilla & Delgado Asociados, S de R.L. de C.V. | \$7,767,446.83 | \$9,010,238.32 | SE DESCALIFICA |

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 9 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 10. MATERIALES | \$2,184,305.10 | \$3,198,315.13 | \$2,738,978.87 |
| 11. MANO DE OBRA | \$1,303,681.49 | \$1,890,823.34 | \$1,576,349.94 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$211,904.54 | \$869,779.80 | \$546,217.58 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$203,328.60 | \$464,661.83 | \$362,699.05 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$121.23 | \$20,068.78 | \$3,253.90 |

| RUBROS | Constructor, S.A. de C.V. | SMD Supervisión y Construcción S.A. de C.V. | Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V. | Ingeniería y Sistemas de Infraestructura, S.A. de C.V. | Grupo Constructor Terraferma, S.A. de C.V. | | | | | |
|------------------------------------|---------------------------|---|--|--|--|----------------|-----------|----------------|-----------|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 56.3252% | \$2,531,824.74 | 48.0060% | \$2,184,305.10 | 50.3783% | \$2,432,560.07 | 60.4401% | \$2,887,538.33 | 56.9996% | \$2,881,051.27 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 34.4284% | \$1,547,563.20 | 34.5348% | \$1,571,356.58 | 32.7103% | \$1,579,448.38 | 35.0672% | \$1,675,341.62 | 25.7924% | \$1,303,681.49 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 9.2464% | \$415,625.87 | 17.4592% | \$794,402.84 | 16.9114% | \$816,582.91 | 4.4928% | \$214,642.47 | 17.2080% | \$869,779.80 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$4,495,013.81 | 100.0000% | \$4,550,064.52 | 100.0000% | \$4,828,591.36 | 100.0000% | \$4,777,522.42 | 100.0000% | \$5,054,512.56 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 6.76030% | \$303,876.42 | 7.00000% | \$318,504.52 | 4.21093% | \$203,328.60 | 9.72600% | \$464,661.83 | 8.88530% | \$449,108.60 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.00000% | \$0.00 | 0.10000% | \$4,868.57 | 0.01135% | \$571.12 | 0.21550% | \$11,296.91 | 0.04570% | \$2,515.15 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 9.00000% | \$431,900.12 | 10.00000% | \$487,343.76 | 6.92500% | \$348,500.01 | 10.00000% | \$525,348.12 | 5.16670% | \$284,485.55 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$5,261,376.41 | | \$5,387,669.79 | | \$5,408,002.85 | | \$5,814,020.59 | | \$5,819,735.37 |

| RUBROS | Rústico Mexicano, S.A. de C.V. | | Infraestructura, Pavimentos, Asfaltos y Construcciones, S.A. de C.V. | | Medgar Construcciones, S.A. de C.V. | | Werk y Construcciones, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Arqinet Construcciones y Remodelaciones, S. de R.L. de C.V. | |
|------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|--|-----------------------|-------------------------------------|-----------------------|--|-----------------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 51.0111% | \$2,528,026.29 | 61.6617% | \$3,145,880.78 | 64.9620% | \$3,198,315.13 | 55.2874% | \$2,765,970.63 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 34.5559% | \$1,712,531.25 | 28.1285% | \$1,435,068.74 | 30.7339% | \$1,513,139.78 | 37.7946% | \$1,890,823.34 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 14.4330% | \$715,273.31 | 10.2099% | \$520,890.33 | 4.3041% | \$211,904.54 | 6.9181% | \$346,105.32 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$4,955,830.85 | 100.0000% | \$5,101,839.85 | 100.0000% | \$4,923,359.45 | 100.0000% | \$5,002,899.29 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 8.0000% | \$396,466.47 | 8.0090% | \$408,606.35 | 8.3634% | \$411,760.24 | 5.00851% | \$250,570.71 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.04703% | \$2,517.19 | 0.00220% | \$121.23 | 0.01890% | \$1,008.34 | 0.38201% | \$20,068.78 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 9.0000% | \$481,933.31 | 6.0000% | \$330,634.05 | 12.0000% | \$640,335.36 | 17.0000% | \$896,501.59 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$5,866,099.17 | | \$5,870,571.15 | | \$6,006,549.16 | | \$6,201,383.65 |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | Constructor, S.A. de C.V. | SMD Supervisión y Construcción S.A. de C.V. | Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V. | Ingeniería y Sistemas de Infraestructura, S.A. de C.V. | Grupo Constructor Terraferma, S.A. de C.V. |
|--|---------------------------|---|--|--|--|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$207,154.13 | \$554,673.77 | \$306,418.80 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$28,786.74 | \$4,993.36 | \$0.00 | \$0.00 | \$272,668.45 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$130,591.71 | \$0.00 | \$0.00 | \$331,575.11 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$58,822.63 | \$44,194.53 | \$159,370.44 | \$0.00 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$3,253.90 | \$0.00 | \$2,682.77 | \$0.00 | \$738.74 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$428,609.10 | \$603,861.66 | \$468,472.02 | \$331,575.11 | \$273,407.19 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$3,291.02 | -\$116,517.90 | -\$119,972.01 | \$193,773.01 | \$11,078.36 |
| 22. CALIFICACION | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | SOLVENTE |

| RUBROS | Rústico Mexicano, S.A. de C.V. | Infraestructura, Pavimentos, Asfaltos y Construcciones, S.A. de C.V. | Medgar Construcciones, S.A. de C.V. | Werk y Construcciones, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Arqinet Construcciones y Remodelaciones, S. de R.L. de C.V. |
|--|--------------------------------|--|-------------------------------------|--|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$210,952.58 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$0.00 | \$141,281.20 | \$63,210.16 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$25,327.25 | \$334,313.04 | \$200,112.76 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$112,128.33 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$736.71 | \$3,132.67 | \$2,245.56 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$211,689.29 | \$169,741.11 | \$399,768.75 | \$312,240.59 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$270,244.01 | \$160,892.93 | \$240,566.61 | \$584,261.00 |
| 22. CALIFICACION | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 7 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|---|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|--|
| 1 | Constructor, S.A. de C.V. | \$5,261,376.41 | \$6,103,196.64 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 2 | SMD Supervisión y Construcción S.A. de C.V. | \$5,387,669.79 | \$6,249,696.96 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 3 | Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V. | \$5,408,002.85 | \$6,273,283.31 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 4 | Ingeniería y Sistemas de Infraestructura, S.A. de C.V. | \$5,814,020.59 | \$6,744,263.88 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 5 | Grupo Constructor Terraferma, S.A. de C.V. | \$5,819,735.37 | \$6,750,893.03 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 6 | Rústico Mexicano, S.A. de C.V. | \$5,866,099.17 | \$6,804,675.04 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 7 | Infraestructura, Pavimentos, Asfaltos y Construcciones, S.A. de C.V. | \$5,870,571.15 | \$6,809,862.53 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 8 | Medgar Construcciones, S.A. de C.V. | \$6,006,549.16 | \$6,967,597.03 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 9 | Werk y Construcciones, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Arquinet Construcciones y Remodelaciones, S. de R.L. de C.V. | \$6,201,383.65 | \$7,193,605.03 | CUMPLE | SOLVENTE |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Constructor, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$6,103,196.64 (seis millones ciento tres mil ciento noventa y seis pesos 64/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-DRECR-OB-LP-402-2020** que tiene por objeto: **Rehabilitación de la Unidad Deportiva La Cieneguita, en el municipio de Ejutla, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 17 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, de las cuales se determinó que solo 16 empresas fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|---|---------------|-----------------|
| 1 | Constructora Occidental de México, S.A. de C.V. | Se acepta | \$5,927,673.37 |
| 2 | Galjack Arquitectos y Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$6,638,165.58 |
| 3 | Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V. | Se acepta | \$6,246,392.97 |
| 4 | Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V. | Se acepta | \$6,668,771.27 |
| 5 | Vicente López Gómez | Se acepta | \$5,626,336.75 |
| 6 | Edificaciones y Transformaciones Técnicas, S.A. de C.V. | Se acepta | \$6,158,308.67 |
| 7 | Rencoist Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$6,542,432.31 |
| 8 | Construcciones Expres, S.A. de C.V. | Se acepta | \$6,905,034.91 |
| 9 | Jialcon Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$5,627,972.23 |

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|---|---------------|-----------------|
| 10 | CRN Infraestructura y Proyectos, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Nebai Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$5,670,454.14 |
| 11 | Axioma Proyectos e Ingeniería, S.A. de C.V. | Se acepta | \$6,664,661.38 |
| 12 | Constructora Copur, S.A. de C.V. | Se acepta | \$6,469,876.39 |
| 13 | Grupo Constructor Caame, S.A. de C.V. | Se acepta | \$7,925,823.27 |
| 14 | Costos Proyectos y Obras RDM, S.A. de C.V. | Se acepta | \$5,840,296.20 |
| 15 | Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V. | Se acepta | \$6,042,773.81 |
| 16 | Construcciones Ormex, S. de R.L. de C.V. en Asociación en Participación con Corvo Ingeniería, S.A de C.V. | Se acepta | \$6,125,888.22 |
| 17 | Concretos y Asfaltos Cimentaciones Edir, S.A. de C.V. | Se desecha | \$0.00 |

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

Concretos y Asfaltos Cimentaciones Edir, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por no presenta la USB de la información digital técnica, dentro del sobre de la propuesta técnica, solicitado en la convocatoria en el numeral III.5.- Documentación que se requiere para preparar la proposición y forma de presentación: inciso (b) lo anterior con fundamento el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación por tasación aritmética por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante Constructora Occidental de México, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública , de acuerdo a lo siguiente:





Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que el importe capturado por análisis de cargo adicional, propuesto por el licitante, este no corresponde con el porcentaje aplicado en su **Documento E9** "Análisis de los precios unitarios" ya que este porcentaje difiere con el analizado en su **Documento E16** "Análisis de cargo adicional".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Etapas de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

| LICITACIÓN PÚBLICA No. SIOP-E-DRECR-OB-LP-402-2020 | | | | Presupuesto Autorizado |
|--|---|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Rehabilitación de la Unidad Deportiva La Cieneguita, en el municipio de Ejutla, Jalisco. | | | | \$7,300,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$4,850,290.30 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$6,832,606.27 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$5,411,208.76 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$6,222,890.07 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$4,599,527.44 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | Vicente López Gómez | \$4,850,290.30 | \$5,626,336.75 | SE ACEPTA |
| 2 | Jialcon Construcciones, S.A. de C.V. | \$4,851,700.20 | \$5,627,972.23 | SE ACEPTA |
| 3 | CRN Infraestructura y Proyectos, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Nebai Construcciones, S.A. de C.V. | \$4,888,322.53 | \$5,670,454.14 | SE ACEPTA |
| 4 | Costos Proyectos y Obras RDM, S.A. de C.V. | \$5,034,738.10 | \$5,840,296.20 | SE ACEPTA |
| 5 | Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V. | \$5,209,287.77 | \$6,042,773.81 | SE ACEPTA |
| 6 | Construcciones Ormex, S. de R.L. de C.V. en Asociación en Participación con Corvo Ingeniería, S.A de C.V. | \$5,280,938.12 | \$6,125,888.22 | SE ACEPTA |
| 7 | Edificaciones y Transformaciones Técnicas, S.A. de C.V. | \$5,308,886.78 | \$6,158,308.67 | SE ACEPTA |
| 8 | Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V. | \$5,384,821.53 | \$6,246,392.97 | SE ACEPTA |
| 9 | Constructora Copur, S.A. de C.V. | \$5,577,479.65 | \$6,469,876.39 | SE ACEPTA |
| 10 | Rencolst Construcciones, S.A. de C.V. | \$5,640,027.85 | \$6,542,432.31 | SE ACEPTA |
| 11 | Galjack Arquitectos y Construcciones, S.A. de C.V. | \$5,722,556.53 | \$6,638,165.58 | SE ACEPTA |
| 12 | Axioma Proyectos e Ingeniería, S.A. de C.V. | \$5,745,397.74 | \$6,664,661.38 | SE ACEPTA |
| 13 | Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V. | \$5,748,940.75 | \$6,668,771.27 | SE ACEPTA |
| 14 | Construcciones Expres, S.A. de C.V. | \$5,952,616.30 | \$6,905,034.91 | SE ACEPTA |
| 15 | Grupo Constructor Caame, S.A. de C.V. | \$6,832,606.27 | \$7,925,823.27 | SE DESCALIFICA |

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 14 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 10. MATERIALES | \$2,453,312.11 | \$3,598,124.73 | \$3,229,648.50 |
| 11. MANO DE OBRA | \$611,104.44 | \$1,200,322.02 | \$974,967.46 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$107,630.87 | \$430,957.35 | \$308,097.60 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$317,129.58 | \$640,510.06 | \$427,146.37 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$25,880.13 | \$11,589.80 |

| RUBROS | Vicente López Gómez | Jialcon Construcciones, S.A. de C.V. | CRN Infraestructura y Proyectos, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Nebai Construcciones, S.A. de C.V. | Costos Proyectos y Obras RDM, S.A. de C.V. | Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V. | | | | | |
|------------------------------------|---------------------|--------------------------------------|---|--|---|----------------|-----------|----------------|-----------|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 70.3524% | \$2,932,017.75 | 62.1959% | \$2,453,312.11 | 76.5749% | \$3,097,489.67 | 82.3390% | \$3,350,881.43 | 74.7120% | \$3,199,552.49 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 21.5930% | \$899,914.81 | 26.8786% | \$1,060,224.81 | 18.3773% | \$743,369.29 | 15.0163% | \$611,104.44 | 18.4729% | \$791,105.22 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 8.0546% | \$335,682.70 | 10.9255% | \$430,957.35 | 5.0478% | \$204,186.18 | 2.6447% | \$107,630.87 | 6.8151% | \$291,858.22 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$4,167,615.26 | 100.0000% | \$3,944,494.27 | 100.0000% | \$4,045,045.14 | 100.0000% | \$4,069,616.74 | 100.0000% | \$4,282,515.93 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 9.50000% | \$395,923.45 | 9.95802% | \$392,793.53 | 8.00000% | \$323,603.61 | 15.73883% | \$640,510.06 | 10.00000% | \$428,251.59 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.00000% | \$0.00 | 0.04620% | \$2,003.83 | 0.20269% | \$8,854.81 | 0.49548% | \$23,337.74 | 0.03000% | \$1,413.23 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 5.75000% | \$262,403.48 | 11.25000% | \$488,170.31 | 11.00000% | \$481,525.39 | 5.83333% | \$276,118.61 | 10.00000% | \$471,218.08 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$4,850,290.30 | | \$4,851,700.20 | | \$4,888,322.53 | | \$5,034,738.10 | | \$5,209,287.77 |

| RUBROS | Construcciones Ormex, S. de R.L. de C.V. en Asociación en Participación con Corvo Ingeniería, S.A de C.V. | | Edificaciones y Transformaciones Técnicas, S.A. de C.V. | | Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V. | | Constructora Copur, S.A. de C.V. | | Rencoist Construcciones, S.A. de C.V. | |
|------------------------------------|---|-----------------------|---|-----------------------|--|-----------------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------------------------|-----------------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 69.9900% | \$3,024,081.09 | 68.3572% | \$3,024,081.09 | 67.0645% | \$3,113,181.69 | 68.8356% | \$3,167,034.63 | 70.8249% | \$3,379,190.72 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 22.2110% | \$959,677.86 | 23.4154% | \$1,035,884.98 | 24.1301% | \$1,120,137.59 | 24.6650% | \$1,134,805.19 | 21.9286% | \$1,046,255.38 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 7.7990% | \$336,972.08 | 8.2274% | \$363,974.73 | 8.8054% | \$408,751.77 | 6.4994% | \$299,026.44 | 7.2465% | \$345,744.84 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$4,320,731.03 | 100.0000% | \$4,423,940.80 | 100.0000% | \$4,642,071.05 | 100.0000% | \$4,600,866.26 | 100.0000% | \$4,771,190.94 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 10.00000% | \$432,073.10 | 9.00000% | \$398,154.67 | 6.83164% | \$317,129.58 | 11.17572% | \$514,179.93 | 9.43000% | \$449,923.31 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.50250% | \$23,882.84 | 0.50250% | \$24,231.03 | 0.03600% | \$1,785.31 | 0.14920% | \$7,631.65 | 0.07500% | \$3,915.84 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 10.00000% | \$477,668.70 | 9.00000% | \$436,169.35 | 8.00000% | \$396,878.88 | 8.33333% | \$426,889.65 | 7.40000% | \$386,652.23 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$5,280,938.12 | | \$5,308,886.78 | | \$5,384,821.53 | | \$5,577,479.65 | | \$5,640,027.85 |

| RUBROS | Galjack Arquitectos y Construcciones, S.A. de C.V. | | Axioma Proyectos e Ingeniería, S.A. de C.V. | | Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V. | | Construcciones Expres, S.A. de C.V. | |
|------------------------------------|--|-----------------------|---|-----------------------|------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 72.8856% | \$3,412,550.82 | 71.8464% | \$3,494,564.53 | 74.2980% | \$3,561,156.09 | 72.7356% | \$3,598,124.73 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 19.9577% | \$934,432.43 | 21.2116% | \$1,031,719.12 | 19.6551% | \$942,082.81 | 24.2644% | \$1,200,322.02 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 7.1568% | \$335,084.06 | 6.9419% | \$337,651.37 | 6.0469% | \$289,832.18 | 3.0000% | \$148,406.57 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$4,682,067.31 | 100.0000% | \$4,863,935.02 | 100.0000% | \$4,793,071.08 | 100.0000% | \$4,946,853.32 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 10.00000% | \$468,206.73 | 9.75300% | \$474,379.58 | 8.20260% | \$393,156.45 | 9.20000% | \$455,110.51 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.50250% | \$25,880.13 | 0.08000% | \$4,270.65 | 0.26960% | \$13,982.07 | 0.44000% | \$23,768.64 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 10.00000% | \$517,615.42 | 7.00000% | \$373,980.97 | 10.00000% | \$520,020.96 | 9.17000% | \$497,539.67 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$5,722,556.53 | | \$5,745,397.74 | | \$5,748,940.75 | | \$5,952,616.30 |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | Vicente López Gómez | Jalisco Construcciones, S.A. de C.V. | CRN Infraestructura y Proyectos, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Nebal Construcciones, S.A. de C.V. | Costos Proyectos y Obras RDM, S.A. de C.V. | Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V. |
|--|-----------------------------------|--------------------------------------|---|--|---|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$297,630.75 | \$776,336.39 | \$132,158.83 | \$0.00 | \$30,096.01 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$75,052.65 | \$0.00 | \$231,598.17 | \$363,863.02 | \$183,862.24 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$0.00 | \$103,911.42 | \$200,466.73 | \$16,239.38 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$31,222.92 | \$34,352.84 | \$103,542.76 | \$0.00 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$11,589.80 | \$9,585.98 | \$2,734.99 | \$0.00 | \$10,176.57 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: | \$415,496.12 | \$820,275.21 | \$573,946.16 | \$564,329.74 | \$240,374.20 |
| 15+16+17+18+19 | | | | | |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | -\$153,092.65 | -\$332,104.90 | -\$92,420.77 | -\$288,211.14 | \$230,843.88 |
| 22. CALIFICACIÓN | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE |

| RUBROS | Construcciones Ormex, S. de R.L. de C.V. en Asociación en Participación con Corvo Ingeniería, S.A de C.V. | Edificaciones y Transformaciones Técnicas, S.A. de C.V. | Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V. | Constructora Copur, S.A. de C.V. | Rencoist Construcciones, S.A. de C.V. |
|--|---|---|--|----------------------------------|---------------------------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$205,567.41 | \$205,567.41 | \$116,466.81 | \$62,613.87 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$15,289.60 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$9,071.16 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$28,991.70 | \$110,016.79 | \$0.00 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$0.00 | \$9,804.49 | \$3,958.15 | \$7,673.97 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: | \$220,857.01 | \$234,559.11 | \$236,288.09 | \$75,643.18 | \$7,673.97 |
| 15+16+17+18+19 | | | | | |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$256,811.69 | \$201,610.28 | \$160,590.79 | \$351,246.47 | \$378,978.26 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

| RUBROS | Galjack Arquitectos y Construcciones, S.A. de C.V. | Axioma Proyectos e Ingeniería, S.A. de C.V. | Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V. | Construcciones Expres, S.A. de C.V. |
|--|--|---|------------------------------------|-------------------------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$40,535.03 | \$0.00 | \$32,884.65 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$0.00 | \$18,265.42 | \$159,691.03 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$0.00 | \$33,989.92 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$7,319.15 | \$0.00 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: | \$40,535.03 | \$7,319.15 | \$85,139.99 | \$159,691.03 |
| 15+16+17+18+19 | \$40,535.03 | \$7,319.15 | \$85,139.99 | \$159,691.03 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$477,080.39 | \$366,661.82 | \$434,880.97 | \$337,848.64 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 10 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|---|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|--|
| 1 | Vicente López Gómez | \$4,850,290.30 | \$5,626,336.75 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 2 | Jialcon Construcciones, S.A. de C.V. | \$4,851,700.20 | \$5,627,972.23 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 3 | CRN Infraestructura y Proyectos, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Nebai Construcciones, S.A. de C.V. | \$4,888,322.53 | \$5,670,454.14 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 4 | Costos Proyectos y Obras RDM, S.A. de C.V. | \$5,034,738.10 | \$5,840,296.20 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 5 | Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V. | \$5,209,287.77 | \$6,042,773.81 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 6 | Construcciones Ormex, S. de R.L. de C.V. en Asociación en Participación con Corvo Ingeniería, S.A. de C.V. | \$5,280,938.12 | \$6,125,888.22 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 7 | Edificaciones y Transformaciones Técnicas, S.A. de C.V. | \$5,308,886.78 | \$6,158,308.67 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 8 | Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V. | \$5,384,821.53 | \$6,246,392.97 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 9 | Constructora Copur, S.A. de C.V. | \$5,577,479.65 | \$6,469,876.39 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 10 | Rencoist Construcciones, S.A. de C.V. | \$5,640,027.85 | \$6,542,432.31 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 11 | Galjack Arquitectos y Construcciones, S.A. de C.V. | \$5,722,556.53 | \$6,638,165.58 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 12 | Axioma Proyectos e Ingeniería, S.A. de C.V. | \$5,745,397.74 | \$6,664,661.38 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 13 | Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V. | \$5,748,940.75 | \$6,668,771.27 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 14 | Construcciones Expres, S.A. de C.V. | \$5,952,616.30 | \$6,905,034.91 | CUMPLE | SOLVENTE |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$6,042,773.81** (seis millones cuarenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 81/100 M.N.).

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-DRECR-OB-LP-403-2020** que tiene por objeto: **Rehabilitación y obra complementaria para la cancha de futbol 7, en la unidad deportiva No. 27, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 37 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, de las cuales se determinó que solo 31 empresas fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|---|---------------|-----------------|
| 1 | Corporativo Chops, S.A. de C.V. | Se desecha | \$0.00 |
| 2 | Constructora León+Salas, S.A de C.V. | Se desecha | \$0.00 |
| 3 | Roalde Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,857,438.29 |
| 4 | Constructora Occidental de México, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,337,779.23 |
| 5 | Grupo V y CG, S.A. de C.V. | Se acepta | \$3,203,264.53 |
| 6 | Constructora Ramicor, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,446,442.83 |
| 7 | SCP Ingeniería, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,051,339.89 |
| 8 | Obras y Proyectos Santa Clara, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,667,354.24 |
| 9 | Dos-HB Construcción, S.A. de C.V. | Se desecha | \$0.00 |
| 10 | E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,951,593.66 |
| 11 | Urbanizaciones Sophia, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,334,448.90 |
| 12 | Adolfo Rodríguez Servín | Se desecha | \$0.00 |
| 13 | Métrica Infraestructura, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,672,966.92 |
| 14 | Código A Constructores, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,726,312.40 |
| 15 | Grupo Constructor Constraulica, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,948,356.62 |
| 16 | Medgar Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,791,451.86 |
| 17 | Operadora de proyectos ARH, S.A. de C.V. | Se desecha | \$0.00 |
| 18 | Rivera Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$3,560,185.70 |
| 19 | Obras Amb, S.A. de C.V. | Se acepta | \$3,432,138.58 |
| 20 | Construcciones Expres, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,491,945.07 |
| 21 | Jialcon Construcciones, S.A. de C.V. | Se desecha | \$0.00 |
| 22 | Construtag, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,595,514.72 |
| 23 | Grupo Constructor Abril, S.A. de C.V. | Se acepta | \$3,055,461.24 |
| 24 | Constructora Nantli, S.A. de C.V. | Se acepta | \$3,217,937.99 |
| 25 | Proarka Edificaciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$3,567,549.91 |
| 26 | Constructora Larios Gutiérrez, S.A. de C.V. | Se acepta | \$3,242,701.14 |
| 27 | Lodac Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,236,994.61 |
| 28 | Edificaciones Rodca, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,701,560.73 |
| 29 | Extra Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$3,852,321.08 |
| 30 | Constructora Mabay, S.A. de C.V. | Se acepta | \$3,928,778.60 |
| 31 | Anitsuj, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,730,982.39 |

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|---|---------------|-----------------|
| 32 | Costos Proyectos y Obras RDM, S.A. de C.V. | Se acepta | \$3,249,221.38 |
| 33 | Group Beta Cimentaciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,967,386.13 |
| 34 | Grupo Nuevo Milenio, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,468,096.14 |
| 35 | Grupo Constructor e Inmobiliario Boyaca, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,277,272.43 |
| 36 | Constructora e Inmobiliaria Especializada C.Villa, S.A. de C.V. | Se acepta | \$3,399,138.82 |
| 37 | Construcciones Paraísos, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,355,104.50 |

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

Corporativo Chops, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por no presenta la USB de la informacion digital tecnica, dentro del sobre de la propuesta técnica, solicitado en la convocatoria en el numeral III.5.- Documentación que se requiere para preparar la proposición y forma de presentación: inciso (b) lo anterior con fundamento el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de Licitacion Publica Estatal.

Constructora León+Salas, S.A de C.V.

Se desecha la propuesta por no presenta la USB de la informacion digital tecnica, dentro del sobre de la propuesta técnica, solicitado en la convocatoria en el numeral III.5.- Documentación que se requiere para preparar la proposición y forma de presentación: inciso (b) lo anterior con fundamento el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de Licitacion Publica Estatal.

Dos-HB Construcción, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar la razon social E2.-Catalogo de conceptos , lo anterior con fundamento el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de Licitacion Publica Estatal.

Adolfo Rodríguez Servín

Se desecha la propuesta por no presenta la USB de la informacion digital tecnica, dentro del sobre de la propuesta técnica, solicitado en la convocatoria en el numeral III.5.- Documentación que se requiere para preparar la proposición y forma de presentación: inciso (b) lo anterior con fundamento el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de Licitacion Publica Estatal.

Operadora de proyectos ARH, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por no presenta la USB de la informacion digital tecnica, dentro del sobre de la propuesta técnica, solicitado en la convocatoria en el numeral III.5.- Documentación que se requiere para preparar la proposición y forma de presentación: inciso (b) lo anterior con fundamento el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de Licitacion Publica Estatal.

Jialcon Construcciones, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por no presenta informacion digital tecnica en la USB, dentro del sobre de la propuesta técnica, solicitado en la convocatoria en el numeral III.5.- Documentación que se requiere para preparar la proposición y forma de presentación: inciso (b) lo anterior con fundamento el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de Licitacion Publica Estatal.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Rivera Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T18.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción. (Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).

Incumplimiento: Se observa que el licitante en el **Documento T18.-** Integración del catálogo de conceptos de indirectos, omite la consideración establecida en el acta de la junta de aclaraciones, donde la Secretaría informó a todos los licitantes que para la elaboración de sus propuestas deberán considerar con cargo a sus indirectos las siguientes indicaciones:

Rótulos informativos de obra de 2.00 x 3.00 mts. En lona según diseño aprobado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y 1 rotulo en lona en cada equipo que se utilice en los acarreos de los materiales, así como las señales y dispositivos de seguridad.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verifico que el licitante **Grupo Constructor e Inmobiliario Boyaca, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.**- “Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética”, se observa que en el **Documento E9** " Análisis de los precios unitarios" presentado por el licitante, este aplica el porcentaje de cargo adicional sobre la suma de costo directo más costo indirecto, más costo de financiamiento y más costo de utilidad (CD+CI+CF+CU) debiendo ser este aplicado al costo directo (CD) de acuerdo a los requisitos señalados en la convocatoria y bases de licitación y su anexo económico respectivo.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verifico que el licitante **Urbanizaciones Sophia, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. (Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.**- “Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética”, se observa que en el **Documento E9** " Análisis de los precios unitarios" presentado por el licitante, este aplica el porcentaje de cargo adicional sobre la suma de costo directo más costo indirecto, más costo de financiamiento y más costo de utilidad (CD+CI+CF+CU) debiendo ser este aplicado al costo directo (CD) de acuerdo a los requisitos señalados en la convocatoria y bases de licitación y su anexo económico respectivo.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verifico que el licitante **Grupo Nuevo Milenio, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que en el **Documento E9** " Análisis de los precios unitarios" presentado por el licitante, este aplica el porcentaje de cargo adicional sobre la suma de costo directo más costo indirecto, más costo de financiamiento y más costo de utilidad (CD+CI+CF+CU) debiendo ser este aplicado al costo directo (CD) de acuerdo a los requisitos señalados en la convocatoria y bases de licitación y su anexo económico respectivo.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Etapas de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

| LICITACION PUBLICA No. SIOP-E-DRECR-OB-LP-403-2020 | | | | Presupuesto Autorizado |
|--|---|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Rehabilitación y obra complementaria para la cancha de futbol 7, en la unidad deportiva No. 27, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. | | | | \$3,400,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$1,768,396.46 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$3,961,650.62 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$2,690,764.92 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$3,094,379.66 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$2,287,150.18 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | SCP Ingeniería, S.A. de C.V. | \$1,768,396.46 | \$2,051,339.89 | SE DESCALIFICA |
| 2 | Constructora Occidental de México, S.A. de C.V. | \$2,015,326.92 | \$2,337,779.23 | SE DESCALIFICA |
| 3 | Construcciones Paraísos, S.A. de C.V. | \$2,030,262.50 | \$2,355,104.50 | SE DESCALIFICA |
| 4 | Constructora Ramicor, S.A. de C.V. | \$2,109,002.44 | \$2,446,442.83 | SE DESCALIFICA |
| 5 | Obras y Proyectos Santa Clara, S.A. de C.V. | \$2,299,443.31 | \$2,667,354.24 | SE ACEPTA |
| 6 | Métrica Infraestructura, S.A. de C.V. | \$2,304,281.83 | \$2,672,966.92 | SE ACEPTA |
| 7 | Edificaciones Rodca, S.A. de C.V. | \$2,328,931.66 | \$2,701,560.73 | SE ACEPTA |
| 8 | Código A Constructores, S.A. de C.V. | \$2,350,269.31 | \$2,726,312.40 | SE ACEPTA |
| 9 | Anitsuj, S.A. de C.V. | \$2,354,295.16 | \$2,730,982.39 | SE ACEPTA |
| 10 | Medgar Construcciones, S.A. de C.V. | \$2,406,424.02 | \$2,791,451.86 | SE ACEPTA |
| 11 | Roalde Construcciones, S.A. de C.V. | \$2,463,308.87 | \$2,857,438.29 | SE ACEPTA |
| 12 | Grupo Constructor Constraulica, S.A. de C.V. | \$2,541,686.74 | \$2,948,356.62 | SE ACEPTA |
| 13 | E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V. | \$2,544,477.29 | \$2,951,593.66 | SE ACEPTA |
| 14 | Group Beta Cimentaciones, S.A. de C.V. | \$2,558,091.49 | \$2,967,386.13 | SE ACEPTA |
| 15 | Grupo Constructor Abril, S.A. de C.V. | \$2,634,018.31 | \$3,055,461.24 | SE ACEPTA |
| 16 | Grupo V y CG, S.A. de C.V. | \$2,761,434.94 | \$3,203,264.53 | SE ACEPTA |
| 17 | Constructora Nantli, S.A. de C.V. | \$2,774,084.47 | \$3,217,937.99 | SE ACEPTA |
| 18 | Constructora Larios Gutiérrez, S.A. de C.V. | \$2,795,432.02 | \$3,242,701.14 | SE ACEPTA |
| 19 | Costos Proyectos y Obras RDM, S.A. de C.V. | \$2,801,052.91 | \$3,249,221.38 | SE ACEPTA |
| 20 | Constructora e Inmobiliaria Especializada C.Villa, S.A. de C.V. | \$2,930,292.09 | \$3,399,138.82 | SE ACEPTA |
| 21 | Obras Amb, S.A. de C.V. | \$2,958,740.16 | \$3,432,138.58 | SE ACEPTA |
| 22 | Proarka Edificaciones, S.A. de C.V. | \$3,075,474.06 | \$3,567,549.91 | SE ACEPTA |
| 23 | Extra Construcciones, S.A. de C.V. | \$3,320,966.45 | \$3,852,321.08 | SE DESCALIFICA |
| 24 | Constructora Mabay, S.A. de C.V. | \$3,386,878.10 | \$3,928,778.60 | SE DESCALIFICA |
| 25 | Lodac Construcciones, S.A. de C.V. | \$3,652,581.56 | \$4,236,994.61 | SE DESCALIFICA |
| 26 | Construcciones Expres, S.A. de C.V. | \$3,872,366.44 | \$4,491,945.07 | SE DESCALIFICA |
| 27 | Construtag, S.A. de C.V. | \$3,961,650.62 | \$4,595,514.72 | SE DESCALIFICA |

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 18 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUUESTO | COSTO DE MERCADO |
|-------------------------|--------------------------|--------------------------|------------------|
| 10. MATERIALES | \$1,403,204.47 | \$2,126,209.72 | \$1,614,893.62 |
| 11. MANO DE OBRA | \$152,849.48 | \$605,773.23 | \$360,245.84 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$113,479.46 | \$258,184.08 | \$161,313.65 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$108,321.42 | \$269,213.62 | \$194,889.99 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$24,899.88 | \$5,249.47 |

| RUBROS | Obras y Proyectos Santa Clara, S.A. de C.V. | Métrica Infraestructura, S.A. de C.V. | Edificaciones Rodca, S.A. de C.V. | Código A Constructores, S.A. de C.V. | Anitsuj, S.A. de C.V. | Medgar Construcciones, S.A. de C.V. | | | | | | |
|------------------------------------|---|---------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------|-----------|----------------|-----------|----------------|-----------|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 74.6829% | \$1,454,704.48 | 76.9951% | \$1,486,178.48 | 76.5177% | \$1,491,173.60 | 77.1251% | \$1,493,659.10 | 77.3244% | \$1,472,170.90 | 76.8788% | \$1,516,465.43 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 15.7094% | \$305,993.53 | 13.2716% | \$256,171.18 | 17.4810% | \$340,668.99 | 14.5099% | \$281,008.88 | 15.7461% | \$299,788.94 | 17.0252% | \$335,828.46 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 9.6078% | \$187,144.44 | 9.7333% | \$187,873.99 | 6.0013% | \$116,953.03 | 8.3650% | \$162,002.84 | 6.9295% | \$131,929.88 | 6.0961% | \$120,247.39 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$1,947,842.45 | 100.0000% | \$1,930,223.65 | 100.0000% | \$1,948,795.62 | 100.0000% | \$1,936,670.82 | 100.0000% | \$1,903,889.72 | 100.0000% | \$1,972,541.28 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 5.89700% | \$114,864.27 | 8.84678% | \$170,762.64 | 8.00000% | \$155,903.65 | 9.65408% | \$186,967.75 | 9.15789% | \$174,356.13 | 8.34780% | \$164,663.80 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.37679% | \$7,772.07 | 0.11780% | \$2,474.96 | 0.08957% | \$1,885.18 | 0.10697% | \$2,271.66 | 0.64162% | \$13,334.44 | 0.02760% | \$589.87 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 10.50000% | \$217,400.27 | 9.00000% | \$189,311.51 | 10.00000% | \$210,658.44 | 10.00000% | \$212,591.02 | 12.00000% | \$250,989.63 | 12.00000% | \$256,535.39 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | \$2,299,443.31 | \$2,304,281.83 | \$2,328,531.66 | \$2,350,269.31 | \$2,354,295.16 | \$2,406,424.02 | | | | | | |

| RUBROS | Roalde Construcciones, S.A. de C.V. | Grupo Constructor Constraulica, S.A. de C.V. | E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V. | Group Beta Clementados, S.A. de C.V. | Grupo Constructor Abri, S.A. de C.V. | Grupo V y CG, S.A. de C.V. | | | | | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|--|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------|-----------|----------------|-----------|----------------|-----------|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 70.9357% | \$1,475,039.45 | 80.7102% | \$1,731,235.79 | 76.4119% | \$1,543,220.10 | 66.1123% | \$1,403,204.47 | 68.8016% | \$1,503,747.07 | 76.6511% | \$1,889,843.77 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 16.6791% | \$346,825.04 | 11.8790% | \$254,804.38 | 17.7721% | \$358,927.08 | 28.5411% | \$605,773.23 | 24.7035% | \$539,927.22 | 12.8771% | \$317,487.35 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 12.3853% | \$257,539.59 | 7.4109% | \$158,963.42 | 5.8160% | \$117,459.84 | 5.3466% | \$113,479.46 | 6.4949% | \$141,954.29 | 10.4718% | \$258,184.08 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$2,079,404.08 | 100.0000% | \$2,145,003.59 | 100.0000% | \$2,019,607.02 | 100.0000% | \$2,122,457.16 | 100.0000% | \$2,185,628.58 | 100.0000% | \$2,465,515.20 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 10.00000% | \$207,940.41 | 8.95000% | \$191,977.82 | 13.33000% | \$269,213.62 | 10.20040% | \$216,499.12 | 8.00000% | \$174,850.29 | 4.39346% | \$108,321.42 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.05386% | \$1,231.96 | 0.20000% | \$4,673.96 | 0.10280% | \$2,352.91 | 0.56440% | \$13,201.07 | 0.02735% | \$645.59 | 0.00000% | \$0.00 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 7.00000% | \$160,200.35 | 8.00000% | \$187,332.43 | 10.50000% | \$240,573.22 | 8.11350% | \$190,842.29 | 11.00000% | \$259,723.69 | 6.75000% | \$173,733.97 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | \$2,463,308.87 | \$2,541,686.74 | \$2,544,477.29 | \$2,558,091.49 | \$2,634,018.31 | \$2,761,434.94 | | | | | | |

| RUBROS | Constructora Nantli, S.A. de C.V. | Constructora Larios Gutiérrez, S.A. de C.V. | Costos Proyectos y Obras RDM, S.A. de C.V. | Constructora e Inmobiliaria Especializada C.Villa, S.A. de C.V. | Obras Amb, S.A. de C.V. | Proarka Edificaciones, S.A. de C.V. | | | | | | |
|------------------------------------|-----------------------------------|---|--|---|-------------------------|-------------------------------------|-----------|----------------|-----------|----------------|-----------|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 72.3914% | \$1,651,547.47 | 75.5850% | \$1,715,413.12 | 84.2838% | \$1,960,665.11 | 88.6822% | \$2,126,209.72 | 72.8428% | \$1,771,341.42 | 67.8487% | \$1,681,892.61 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 21.2432% | \$484,645.68 | 14.6760% | \$333,073.82 | 10.1958% | \$237,180.30 | 6.3752% | \$152,849.48 | 21.4263% | \$521,029.94 | 22.2105% | \$550,572.69 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 6.3653% | \$145,219.62 | 9.7390% | \$221,027.17 | 5.5204% | \$128,420.33 | 4.9426% | \$118,502.79 | 5.7308% | \$139,358.70 | 9.9408% | \$246,421.10 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$2,281,412.77 | 100.0000% | \$2,269,514.11 | 100.0000% | \$2,326,265.74 | 100.0000% | \$2,397,561.99 | 100.0000% | \$2,431,730.06 | 100.0000% | \$2,478,886.40 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 8.00000% | \$182,513.02 | 11.49740% | \$260,935.12 | 10.04617% | \$233,700.61 | 10.00000% | \$239,756.20 | 10.04380% | \$244,238.10 | 8.00000% | \$198,310.91 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.02236% | \$550.93 | 0.00216% | \$54.66 | 0.49548% | \$12,684.12 | 0.50250% | \$13,252.52 | 0.93050% | \$24,899.88 | 0.26205% | \$7,015.60 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 12.00000% | \$295,737.21 | 9.91667% | \$250,941.72 | 8.33333% | \$214,387.45 | 10.00000% | \$265,057.07 | 9.00000% | \$243,078.12 | 14.00000% | \$375,789.81 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | \$2,774,084.47 | \$2,795,432.02 | \$2,801,052.91 | \$2,930,292.09 | \$2,958,740.16 | \$3,075,474.06 | | | | | | |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | Obras y Proyectos Santa Clara, S.A. de C.V. | Métrica Infraestructura, S.A. de C.V. | Edificaciones Rodca, S.A. de C.V. | Código A Constructores, S.A. de C.V. | Anitsuj, S.A. de C.V. | Medgar Construcciones, S.A. de C.V. |
|--|---|---------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$160,189.14 | \$128,715.14 | \$123,720.02 | \$121,234.52 | \$142,722.72 | \$98,428.19 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$54,252.31 | \$104,074.66 | \$19,576.85 | \$79,236.96 | \$60,456.90 | \$24,417.38 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$0.00 | \$44,360.62 | \$0.00 | \$29,383.77 | \$41,066.26 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$80,025.72 | \$24,127.35 | \$38,986.34 | \$7,922.24 | \$20,533.86 | \$30,226.19 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$2,774.51 | \$3,364.29 | \$2,977.81 | \$0.00 | \$4,659.60 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$294,467.17 | \$259,691.66 | \$230,008.12 | \$211,371.53 | \$253,097.26 | \$198,797.62 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | -\$77,066.90 | -\$70,380.15 | -\$19,349.68 | \$1,219.49 | -\$2,107.62 | \$57,737.77 |
| 22. CALIFICACIÓN | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE |

| RUBROS | Roalde Construcciones, S.A. de C.V. | Grupo Constructor Construmilca, S.A. de C.V. | E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V. | Group Beta Cimentaciones, S.A. de C.V. | Grupo Constructor Abril, S.A. de C.V. | Grupo V y CG, S.A. de C.V. |
|--|-------------------------------------|--|--------------------------------------|--|---------------------------------------|----------------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$139,854.17 | \$0.00 | \$71,673.52 | \$211,689.15 | \$111,146.55 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$13,420.80 | \$105,441.46 | \$1,318.76 | \$0.00 | \$0.00 | \$42,758.49 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$2,350.23 | \$43,853.81 | \$47,834.19 | \$19,359.36 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$2,912.17 | \$0.00 | \$0.00 | \$20,039.70 | \$86,568.57 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$4,017.51 | \$575.51 | \$2,896.56 | \$0.00 | \$4,603.88 | \$5,249.47 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$157,292.48 | \$111,279.37 | \$119,742.65 | \$259,523.34 | \$155,149.49 | \$134,576.53 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$2,907.87 | \$76,053.06 | \$120,830.57 | -\$68,681.05 | \$104,574.20 | \$39,157.44 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | SOLVENTE |

| RUBROS | Constructora Nantli, S.A. de C.V. | Constructora Larios Gutiérrez, S.A. de C.V. | Costos Proyectos y Obras RDM, S.A. de C.V. | Constructora e Inmobiliaria Especializada C.Villa, S.A. de C.V. | Obras Amb, S.A. de C.V. | Proarka Edificaciones, S.A. de C.V. |
|--|-----------------------------------|---|--|---|-------------------------|-------------------------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$0.00 | \$27,172.02 | \$123,065.54 | \$207,396.36 | \$0.00 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$16,094.03 | \$0.00 | \$32,893.32 | \$42,810.86 | \$21,954.95 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$12,376.97 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$4,898.54 | \$5,194.81 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$33,169.53 | \$32,366.83 | \$155,958.86 | \$250,207.22 | \$21,954.95 | \$0.00 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$262,567.67 | \$218,574.89 | \$58,428.59 | \$14,849.85 | \$221,123.17 | \$375,789.81 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 13 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|---|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---|
| 1 | Obras y Proyectos Santa Clara, S.A. de C.V. | \$2,299,443.31 | \$2,667,354.24 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 2 | Métrica Infraestructura, S.A. de C.V. | \$2,304,281.83 | \$2,672,966.92 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 3 | Edificaciones Rodca, S.A. de C.V. | \$2,328,931.66 | \$2,701,560.73 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 4 | Código A Constructores, S.A. de C.V. | \$2,350,269.31 | \$2,726,312.40 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 5 | Anitsuj, S.A. de C.V. | \$2,354,295.16 | \$2,730,982.39 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 6 | Medgar Construcciones, S.A. de C.V. | \$2,406,424.02 | \$2,791,451.86 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 7 | Roalde Construcciones, S.A. de C.V. | \$2,463,308.87 | \$2,857,438.29 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 8 | Grupo Constructor Constraulica, S.A. de C.V. | \$2,541,686.74 | \$2,948,356.62 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 9 | E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V. | \$2,544,477.29 | \$2,951,593.66 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 10 | Group Beta Cimentaciones, S.A. de C.V. | \$2,558,091.49 | \$2,967,386.13 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 11 | Grupo Constructor Abril, S.A. de C.V. | \$2,634,018.31 | \$3,055,461.24 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 12 | Grupo V y CG, S.A. de C.V. | \$2,761,434.94 | \$3,203,264.53 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 13 | Constructora Nantli, S.A. de C.V. | \$2,774,084.47 | \$3,217,937.99 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 14 | Constructora Larios Gutiérrez, S.A. de C.V. | \$2,795,432.02 | \$3,242,701.14 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 15 | Costos Proyectos y Obras RDM, S.A. de C.V. | \$2,801,052.91 | \$3,249,221.38 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 16 | Constructora e Inmobiliaria Especializada C.Villa, S.A. de C.V. | \$2,930,292.09 | \$3,399,138.82 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 17 | Obras Amb, S.A. de C.V. | \$2,958,740.16 | \$3,432,138.58 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |
| 18 | Proarka Edificaciones, S.A. de C.V. | \$3,075,474.06 | \$3,567,549.91 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Código A Constructores, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$2,726,312.40 (dos millones setecientos veintiséis mil trescientos doce pesos 40/100 M.N.).**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-DRECR-OB-LP-404-2020** que tiene por objeto: **Rehabilitación del parque González Gallo, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, segunda etapa.**

En este procedimiento se recibieron 32 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, de las cuales se determinó que las 32 empresas fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|--|---------------|-----------------|
| 1 | Jorge Armando Torres Zermeño | Se acepta | \$4,174,015.60 |
| 2 | Constructora Occidental de México, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,286,624.22 |
| 3 | Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,385,023.20 |
| 4 | Diseños y Construcciones Lota, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,538,018.07 |
| 5 | Construcciones y Edificaciones Coriba, S.A. de C.V. | Se acepta | \$3,837,679.04 |
| 6 | E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V. | Se acepta | \$5,718,091.30 |
| 7 | Urbanizaciones Sophia, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,072,276.16 |
| 8 | Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,340,079.08 |
| 9 | DML Ingeniería Integral, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,162,679.52 |
| 10 | Medgar Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,519,080.90 |
| 11 | Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,257,536.20 |
| 12 | Rivera Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$7,154,452.25 |
| 13 | Edificaciones y Transformaciones Técnicas, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,379,500.85 |
| 14 | Kalmani Constructora, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,256,992.51 |
| 15 | Bufete Arquitectónico, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,198,159.84 |
| 16 | Diseño Ingeniería Construcción Grow, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,492,292.46 |
| 17 | Rústico Mexicano, S.A. de C.V. | Se acepta | \$3,785,369.92 |
| 18 | Construtag, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,587,474.21 |
| 19 | Grupo Constructor Abril, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,700,746.04 |
| 20 | Constructora Nantli, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,218,456.34 |

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|---|---------------|-----------------|
| 21 | Grupo Mur-Go Constructora, S. de R.L. de C.V. | Se acepta | \$4,789,000.07 |
| 22 | Constructora Samura, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,247,619.17 |
| 23 | Constructora y Comercializadora Realiza, S.A. de C.V. | Se acepta | \$3,664,514.69 |
| 24 | Roalde Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,640,167.40 |
| 25 | Grupo Constructor Nuevo Progreso, S.A. de C.V. | Se acepta | \$3,993,019.36 |
| 26 | Seisla Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,027,001.78 |
| 27 | Group Beta Cimentaciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,850,872.37 |
| 28 | Aguas y Caminos de Jalisco, S.A. de C.V., en Asociación en Participación con SDT Constructora, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,293,109.90 |
| 29 | Atelier BCM, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,365,503.90 |
| 30 | Roberto Casarrubias Pérez | Se acepta | \$4,189,980.22 |
| 31 | Grial Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,774,637.90 |
| 32 | Constructora e Inmobiliaria Especializada C.Villa, S.A. de C.V. | Se acepta | \$3,999,266.94 |

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

En el acto no hubo propuestas desechadas.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante Diseños y Construcciones Lota, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante en el Documento T9 no presenta la planeación integral, solo describe el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Medgar Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-003" y descripción "Excavación de cepa para nuevo machuelo, por medios mecánicos y afines manuales, incluye: mano de obra, acarreo horizontales y verticales hasta el lugar de acopio dentro de la obra indicado por la supervisión, equipo de seguridad, señalización preventiva, informativa y restrictiva del área de trabajo, la mano de obra para señalamiento, equipo y herramienta. p.u.o.t." **Omite** considerar la suficiente mano de obra para los afines manuales.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-035" y descripción "Resane en esculturas con mortero monocomponente marca sika modelo monotop 723 nm, con un espesor promedio de 5 mm., con un rendimiento de 1.5 kg/m²/mm de espesor, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta." **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "7.5 kg de mortero monocomponente marca sika".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-041" y descripción "Resane en esculturas con mortero monocomponente marca sika modelo monotop 723 nm, con un espesor promedio de 5 mm., con un rendimiento de 1.5 kg/m²/mm de espesor, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta." **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "7.5 kg de mortero monocomponente marca sika".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-047" y descripción "Resane en esculturas con mortero monocomponente marca sika modelo monotop 723 nm, con un espesor promedio de 5 mm., con un rendimiento de 1.5 kg/m²/mm de espesor, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta." **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "7.5 kg de mortero monocomponente marca sika".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-053" y descripción "Resane en esculturas con mortero monocomponente marca sika modelo monotop 723 nm, con un espesor promedio de 5 mm., con un rendimiento de 1.5 kg/m²/mm de espesor, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta." **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "7.5 kg de mortero monocomponente marca sika".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante Grial Construcciones, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

debiendo ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante omite presentar la planeación integral para realizar los trabajos, solo integra en el documento señalado el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Group Beta Cimentaciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T14.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. *(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante y con la firma autógrafa del representante legal y digital en la memoria USB).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, en **Documento T14** "Relación de maquinaria y equipo de construcción" omite si el equipo es de su propiedad o arrendado con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, conforme a lo solicitado en las Bases de esta Licitación Pública.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Diseño Ingeniería Construcción Grow, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-003" y descripción "Excavación de cepa para nuevo machuelo, por medios mecánicos y afines manuales, incluye: mano de obra, acarreo horizontales y verticales hasta el lugar de acopio dentro de la obra indicado por la supervisión, equipo de seguridad, señalización preventiva, informativa y restrictiva del área de trabajo, la mano de obra para señalamiento, equipo y herramienta. p.u.o.t." **Omite** considerar la suficiente mano de obra para los afines manuales.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-011" y descripción "Entortado de hormigón de cemento-arena-jal en proporción 1:2:6, de 10 cm de espesor, acabado apalillado, con color terracota al 2%, incluye: cortes de manera transversal a cada 1.5 m de distancia, materiales, desperdicios, mano de obra, equipo y herramienta." **Omite** considerar el color terracota al 2%, conforme a la descripción de los trabajos indicados en el concepto.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-020" y descripción "Suministro y colocación de registro eléctrico prefabricado de 40x40x40 cm., con marco y contramarco galvanizado, incluye: plantilla de grava, herramienta, equipo, materiales, mano de obra." **Omite** considerar la grava para la plantilla, conforme a la descripción de los trabajos indicados en el concepto.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-035" y descripción "Resane en esculturas con mortero monocomponente marca sika modelo monotop 723 nm, con un espesor promedio de 5 mm., con un rendimiento de 1.5 kg/m²/mm de espesor, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta." **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "7.5 kg de mortero monocomponente marca sika".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-041" y descripción "Resane en esculturas con mortero monocomponente marca sika modelo monotop 723 nm, con un espesor promedio de 5 mm., con un rendimiento de 1.5 kg/m²/mm de espesor, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta." **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "7.5 kg de mortero monocomponente marca sika".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-047" y descripción "Resane en esculturas con mortero monocomponente marca sika modelo monotop 723 nm, con un espesor promedio de 5 mm., con un rendimiento de 1.5 kg/m²/mm de espesor, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta." **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "7.5 kg de mortero monocomponente marca sika".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-053" y descripción "Resane en esculturas con mortero monocomponente marca sika modelo monotop 723 nm, con un espesor promedio de 5 mm., con un rendimiento de 1.5 kg/m²/mm de espesor, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta." **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "7.5 kg de mortero monocomponente marca sika".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Atelier BCM, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante en el Documento T9 la Descripción de la planeación integral que presenta para realizar los trabajos es incongruente con el programa general de obra.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verifico que el licitante **Constructora Occidental de México, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E9.- Análisis de los precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos, tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales que correspondan, sobre el importe de cada precio unitario. No deberá incluirse el IVA. En el análisis del precio; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

Deberá presentar el 100 % de los análisis de precios unitarios y su integración deberá ser congruente con la descripción de cada concepto solicitado. El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en las tarjetas de precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo, aplica diferente el % de financiamiento al calculado en su Documento E14 Análisis desglosado de financiamiento.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verifico que el licitante **Construtag, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Omite en su propuesta el formato entregado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. (documento E8) importes para la Evaluación por Tasación Aritmética., conforme a las aclaraciones asentadas por parte de la Secretaría en la junta aclaratoria y a lo establecido en las bases de esta licitación pública.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verifico que el licitante **Roalde Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E9.- Análisis de los precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos, tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales que correspondan, sobre el importe de cada precio unitario. No deberá incluirse el IVA. En el análisis del precio; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

Deberá presentar el 100 % de los análisis de precios unitarios y su integración deberá ser congruente con la descripción de cada concepto solicitado. El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en las tarjetas de precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo, el porcentaje del Análisis de cargo adicional, la sumatoria la aplica en cascada al CD+CI+CF+CU, debiendo aplicar este porcentaje de cargo adicional al costo directo.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio|s.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verifico que el licitante **Grupo Mur-Go Constructora, S. de R.L. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Omite en su propuesta el formato entregado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. (documento E8) importes para la Evaluación por Tasación Aritmética., conforme a las aclaraciones asentadas por parte de la Secretaría en la junta aclaratoria y a lo establecido en las bases de esta licitación pública.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verifico que el licitante **Constructora y Comercializadora Realiza, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Incumplimiento: Omite en su propuesta los formatos de los Documento E2, documento E8, documento E16 entregados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública., conforme a las aclaraciones asentadas por parte de la Secretaría en la junta aclaratoria que dice: (Los documentos correspondientes al catálogo de

conceptos (documento E2), importes rubros tasación aritmética (documento E8) y cargo adicional (documento E16), serán entregados en los formatos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y los demás documentos podrán ser presentados conforme a los anexos entregados por la Secretaría o elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso y a lo establecido en las bases de esta licitación pública capítulo III.- DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Numeral III.7.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con lo señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio.

Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.



| LICITACION PUBLICA No. SIOP-E-DRECR-OB-LP-404-2020 | | | | Presupuesto Autorizado |
|---|---|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Rehabilitación del parque González Gallo, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, segunda etapa. | | | | \$4,800,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$3,263,249.93 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$6,167,631.25 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$3,695,609.49 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$4,249,950.91 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$3,141,268.06 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | Rústico Mexicano, S.A. de C.V. | \$3,263,249.93 | \$3,785,369.92 | SE ACEPTA |
| 2 | Construcciones y Edificaciones Coriba, S.A. de C.V. | \$3,308,344.00 | \$3,837,679.04 | SE ACEPTA |
| 3 | Grupo Constructor Nuevo Progreso, S.A. de C.V. | \$3,442,258.07 | \$3,993,019.36 | SE ACEPTA |
| 4 | Constructora e Inmobiliaria Especializada C.Villa, S.A. de C.V. | \$3,447,643.91 | \$3,999,266.94 | SE ACEPTA |
| 5 | Seisla Construcciones, S.A. de C.V. | \$3,471,553.26 | \$4,027,001.78 | SE ACEPTA |
| 6 | Urbanizaciones Sophia, S.A. de C.V. | \$3,510,582.90 | \$4,072,276.16 | SE ACEPTA |
| 7 | DML Ingeniería Integral, S.A. de C.V. | \$3,588,516.83 | \$4,162,679.52 | SE ACEPTA |
| 8 | Jorge Armando Torres Zermeño | \$3,598,289.31 | \$4,174,015.60 | SE ACEPTA |
| 9 | Roberto Casarrubias Pérez | \$3,612,051.91 | \$4,189,980.22 | SE ACEPTA |
| 10 | Bufete Arquitectónico, S.A. de C.V. | \$3,619,103.31 | \$4,198,159.84 | SE ACEPTA |
| 11 | Constructora Nantli, S.A. de C.V. | \$3,636,600.29 | \$4,218,456.34 | SE ACEPTA |
| 12 | Constructora Samura, S.A. de C.V. | \$3,661,740.66 | \$4,247,619.17 | SE ACEPTA |
| 13 | Kalmani Constructora, S.A. de C.V. | \$3,669,821.13 | \$4,256,992.51 | SE ACEPTA |
| 14 | Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V. | \$3,670,289.83 | \$4,257,536.20 | SE ACEPTA |
| 15 | Aguas y Caminos de Jalisco, S.A de C.V., en Asociación en Participación con SDT Constructora, S.A de C.V. | \$3,700,956.81 | \$4,293,109.90 | SE ACEPTA |
| 16 | Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V. | \$3,741,447.48 | \$4,340,079.08 | SE ACEPTA |
| 17 | Edificaciones y Transformaciones Técnicas, S.A. de C.V. | \$3,775,431.77 | \$4,379,500.85 | SE ACEPTA |
| 18 | Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara, S.A. de C.V. | \$3,780,192.41 | \$4,385,023.20 | SE ACEPTA |
| 19 | Grupo Constructor Abril, S.A. de C.V. | \$4,052,367.28 | \$4,700,746.04 | SE ACEPTA |
| 20 | E.S. Grupo Constructor, S.A. de C.V. | \$4,929,389.05 | \$5,718,091.30 | SE DESCALIFICA |
| 21 | Rivera Construcciones, S.A. de C.V. | \$6,167,631.25 | \$7,154,452.25 | SE DESCALIFICA |

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 19 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAJOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 10. MATERIALES | \$1,165,963.18 | \$2,038,476.92 | \$1,484,840.12 |
| 11. MANO DE OBRA | \$904,482.51 | \$1,390,232.46 | \$1,091,250.01 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$99,724.17 | \$619,609.07 | \$392,937.98 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$134,136.73 | \$490,936.15 | \$270,866.89 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$17,095.51 | \$3,339.12 |

| RUBROS | Rústico Mexicano, S.A. de C.V. | | Construcciones y Edificaciones Coriba, S.A. de C.V. | | Grupo Constructor Nuevo Progreso, S.A. de C.V. | | Constructora e Inmobiliaria Especializada C.Villa, S.A. de C.V. | | Seisa Construcciones, S.A. de C.V. | |
|------------------------------------|--------------------------------|----------------|---|----------------|--|----------------|---|----------------|------------------------------------|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 52.1986% | \$1,412,779.15 | 45.9273% | \$1,221,013.78 | 51.6210% | \$1,421,267.67 | 53.3407% | \$1,504,611.82 | 41.4812% | \$1,165,963.18 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 33.5898% | \$909,123.27 | 37.4009% | \$994,333.22 | 35.1609% | \$968,075.96 | 37.3803% | \$1,054,408.46 | 44.7251% | \$1,257,141.36 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 14.2116% | \$384,641.99 | 16.6718% | \$443,234.69 | 13.2181% | \$363,931.89 | 9.2790% | \$261,736.65 | 13.7937% | \$387,716.70 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$2,706,544.41 | 100.0000% | \$2,658,581.69 | 100.0000% | \$2,753,275.52 | 100.0000% | \$2,820,756.93 | 100.0000% | \$2,810,821.24 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 9.00000% | \$243,589.00 | 9.13046% | \$242,740.74 | 9.00000% | \$247,794.80 | 10.00000% | \$282,075.69 | 8.69461% | \$244,389.94 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.05720% | \$1,687.48 | 0.02394% | \$694.58 | 0.11185% | \$3,356.70 | 0.50250% | \$15,591.73 | 0.05703% | \$1,742.39 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 10.00000% | \$295,182.09 | 13.43284% | \$389,823.30 | 14.00000% | \$420,619.78 | 10.00000% | \$311,842.44 | 13.00000% | \$397,403.96 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$3,263,249.93 | | \$3,308,344.00 | | \$3,442,258.07 | | \$3,447,643.91 | | \$3,471,553.26 |

| RUBROS | Urbanizaciones Sophia, S.A. de C.V. | | DML Ingeniería Integral, S.A. de C.V. | | Jorge Armando Torres Zermeño | | Roberto Casarrubias Pérez | | Bufete Arquitectónico, S.A. de C.V. | |
|------------------------------------|-------------------------------------|----------------|---------------------------------------|----------------|------------------------------|----------------|---------------------------|----------------|-------------------------------------|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 50.4157% | \$1,408,410.63 | 50.1109% | \$1,498,168.10 | 49.9481% | \$1,558,111.40 | 55.9672% | \$1,716,375.02 | 45.6257% | \$1,376,004.39 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 44.1900% | \$1,234,488.35 | 34.5077% | \$1,031,680.06 | 33.2461% | \$1,037,098.02 | 29.4932% | \$904,482.51 | 36.0077% | \$1,085,940.39 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 5.3943% | \$150,696.20 | 15.3814% | \$459,858.37 | 16.8058% | \$524,249.37 | 14.5397% | \$445,896.21 | 18.3666% | \$559,908.49 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$2,793,595.18 | 100.0000% | \$2,989,706.53 | 100.0000% | \$3,119,458.79 | 100.0000% | \$3,066,753.74 | 100.0000% | \$3,015,853.27 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 13.48208% | \$376,634.74 | 7.74200% | \$231,463.08 | 4.30000% | \$134,136.73 | 7.00000% | \$214,672.06 | 8.54581% | \$257,729.09 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.04717% | \$1,495.40 | 0.31817% | \$10,248.80 | 0.03440% | \$1,119.24 | 0.02426% | \$796.07 | 0.00000% | \$0.00 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 10.00000% | \$317,172.53 | 10.50000% | \$339,298.93 | 10.00000% | \$325,471.48 | 9.50000% | \$311,811.14 | 10.00000% | \$327,358.24 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$3,510,582.90 | | \$3,588,516.83 | | \$3,598,289.31 | | \$3,612,051.91 | | \$3,619,103.31 |

| RUBROS | Constructora Nantli, S.A. de C.V. | | Constructora Samura, S.A. de C.V. | | Kalmani Constructora, S.A. de C.V. | | Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V. | | Aguas y Caminos de Jalisco, S.A. de C.V., en Asociación en Participación con SDT Constructora, S.A. de C.V. | |
|------------------------------------|-----------------------------------|----------------|-----------------------------------|----------------|------------------------------------|----------------|--------------------------------------|----------------|---|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 47.1902% | \$1,437,844.89 | 49.6044% | \$1,542,646.32 | 53.9358% | \$1,525,438.80 | 65.5651% | \$2,038,476.92 | 44.6863% | \$1,391,930.69 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 39.6335% | \$1,207,599.15 | 35.5152% | \$1,104,487.32 | 37.8187% | \$1,069,606.46 | 31.2274% | \$970,887.97 | 35.4219% | \$1,103,353.63 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 13.1764% | \$401,472.42 | 14.8805% | \$462,767.57 | 8.2455% | \$233,203.30 | 3.2075% | \$99,724.17 | 19.8918% | \$619,609.07 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$3,046,916.46 | 100.0000% | \$3,109,901.21 | 100.0000% | \$2,828,248.56 | 100.0000% | \$3,109,089.06 | 100.0000% | \$3,114,893.39 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 6.00000% | \$182,814.99 | 9.40000% | \$292,330.71 | 17.35833% | \$490,936.15 | 13.20000% | \$410,399.76 | 7.20000% | \$224,272.32 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.02901% | \$936.95 | 0.08000% | \$2,721.79 | 0.01248% | \$412.57 | 0.00955% | \$336.11 | 0.11000% | \$3,673.08 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 12.00000% | \$387,680.21 | 7.00000% | \$238,346.76 | 10.00000% | \$331,959.73 | 3.75000% | \$131,993.43 | 10.16000% | \$339,632.42 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$3,636,600.29 | | \$3,661,740.66 | | \$3,669,821.13 | | \$3,670,289.83 | | \$3,700,956.81 |

| RUBROS | Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V. | | Edificaciones y Transformaciones Técnicas, S.A. de C.V. | | Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara, S.A. de C.V. | | Grupo Constructor Abril, S.A. de C.V. | |
|------------------------------------|------------------------------------|----------------|---|----------------|--|----------------|---------------------------------------|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 53.4676% | \$1,636,847.96 | 47.7219% | \$1,526,866.28 | 48.6487% | \$1,504,611.82 | 45.9462% | \$1,559,353.31 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 34.9407% | \$1,069,667.75 | 36.9637% | \$1,182,656.64 | 41.0857% | \$1,270,702.09 | 40.9631% | \$1,390,232.46 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 11.5917% | \$354,864.90 | 15.3144% | \$489,987.26 | 10.2656% | \$317,496.82 | 13.0908% | \$444,282.90 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$3,061,380.61 | 100.0000% | \$3,199,510.18 | 100.0000% | \$3,092,810.73 | 100.0000% | \$3,393,868.67 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 10.24840% | \$313,742.53 | 9.16500% | \$293,235.11 | 10.00000% | \$309,281.07 | 7.00000% | \$237,570.81 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.26960% | \$9,099.33 | 0.05000% | \$1,746.37 | 0.50250% | \$17,095.51 | 0.03047% | \$1,106.50 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 10.00000% | \$338,422.25 | 7.50000% | \$262,086.87 | 10.00000% | \$341,918.73 | 11.00000% | \$399,580.06 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$3,741,447.48 | | \$3,775,431.77 | | \$3,780,192.41 | | \$4,052,367.28 |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | Rústico Mexicano, S.A. de C.V. | Construcciones y Edificaciones Coriba, S.A. de C.V. | Grupo Constructor Nuevo Progreso, S.A. de C.V. | Constructora e Inmobiliaria Especializada C.Villa, S.A. de C.V. | Seisla Construcciones, S.A. de C.V. |
|--|--------------------------------|---|--|---|-------------------------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$72,060.97 | \$263,826.34 | \$63,572.45 | \$0.00 | \$918,876.94 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$182,126.74 | \$96,916.79 | \$123,174.05 | \$96,841.55 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$8,295.99 | \$0.00 | \$29,006.09 | \$131,201.33 | \$5,221.28 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$27,277.89 | \$28,126.15 | \$23,072.09 | \$0.00 | \$26,476.95 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$1,651.65 | \$2,644.55 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,596.74 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$291,413.24 | \$391,513.82 | \$238,824.68 | \$168,042.88 | \$852,171.90 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$3,768.85 | -\$1,690.52 | \$181,795.10 | \$143,799.56 | \$45,232.06 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

| RUBROS | Urbanizaciones Sophia, S.A. de C.V. | DME Ingeniería Integral, S.A. de C.V. | Jorge Armando Torres Zermeno | Roberto Casarrubias Pérez | Bufete Arquitectónico, S.A. de C.V. |
|--|-------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$76,429.49 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$108,835.73 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$0.00 | \$59,569.95 | \$54,151.99 | \$186,767.50 | \$5,309.62 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$242,241.78 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$39,403.81 | \$136,730.16 | \$56,194.13 | \$13,137.80 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$1,843.72 | \$0.00 | \$2,219.89 | \$2,543.05 | \$3,339.12 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$320,315.00 | \$98,973.76 | \$193,102.03 | \$245,504.67 | \$130,622.27 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | -\$3,342.47 | \$240,325.18 | \$132,369.44 | \$66,306.47 | \$196,735.97 |
| 22. CALIFICACIÓN | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

| RUBROS | Constructora Nantli, S.A. de C.V. | Constructora Samura, S.A. de C.V. | Kalmani Constructora, S.A. de C.V. | Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V. | Aguas y Caminos de Jalisco, S.A. de C.V., en Asociación en Participación con SDT Constructora, S.A. de C.V. |
|--|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|---|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$46,995.23 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$92,909.43 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$0.00 | \$0.00 | \$21,643.55 | \$120,362.04 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$0.00 | \$159,734.68 | \$293,213.81 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$88,051.90 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$46,594.57 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$2,402.18 | \$617.34 | \$2,926.55 | \$3,003.01 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$137,449.31 | \$617.34 | \$184,304.78 | \$416,578.86 | \$139,504.00 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$250,230.90 | \$237,729.42 | \$147,654.95 | -\$284,585.43 | \$200,128.43 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE |

| RUBROS | Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V. | Edificaciones y Transformaciones Técnicas, S.A. de C.V. | Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara, S.A. de C.V. | Grupo Constructor Abril, S.A. de C.V. |
|--|------------------------------------|---|--|---------------------------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$21,582.26 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$38,073.08 | \$0.00 | \$75,441.16 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$33,296.08 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$1,592.75 | \$0.00 | \$2,232.62 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$59,655.34 | \$1,592.75 | \$75,441.16 | \$35,528.71 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$278,766.91 | \$260,494.12 | \$266,477.57 | \$364,051.35 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 16 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|---|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|--|
| 1 | Rústico Mexicano, S.A. de C.V. | \$3,263,249.93 | \$3,785,369.92 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 2 | Construcciones y Edificaciones Coriba, S.A. de C.V. | \$3,308,344.00 | \$3,837,679.04 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 3 | Grupo Constructor Nuevo Progreso, S.A. de C.V. | \$3,442,258.07 | \$3,993,019.36 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 4 | Constructora e Inmobiliaria Especializada C.Villa, S.A. de C.V. | \$3,447,643.91 | \$3,999,266.94 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 5 | Seisla Construcciones, S.A. de C.V. | \$3,471,553.26 | \$4,027,001.78 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 6 | Urbanizaciones Sophia, S.A. de C.V. | \$3,510,582.90 | \$4,072,276.16 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 7 | DML Ingeniería Integral, S.A. de C.V. | \$3,588,516.83 | \$4,162,679.52 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 8 | Jorge Armando Torres Zermeño | \$3,598,289.31 | \$4,174,015.60 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 9 | Roberto Casarrubias Pérez | \$3,612,051.91 | \$4,189,980.22 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 10 | Bufete Arquitectónico, S.A. de C.V. | \$3,619,103.31 | \$4,198,159.84 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 11 | Constructora Nantli, S.A. de C.V. | \$3,636,600.29 | \$4,218,456.34 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 12 | Constructora Samura, S.A. de C.V. | \$3,661,740.66 | \$4,247,619.17 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 13 | Kalmani Constructora, S.A. de C.V. | \$3,669,821.13 | \$4,256,992.51 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 14 | Gal Gar Construcciones, S.A. de C.V. | \$3,670,289.83 | \$4,257,536.20 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 15 | Aguas y Caminos de Jalisco, S.A de C.V., en Asociación en Participación con SDT Constructora, S.A de C.V. | \$3,700,956.81 | \$4,293,109.90 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 16 | Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V. | \$3,741,447.48 | \$4,340,079.08 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 17 | Edificaciones y Transformaciones Técnicas, S.A. de C.V. | \$3,775,431.77 | \$4,379,500.85 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 18 | Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara, S.A. de C.V. | \$3,780,192.41 | \$4,385,023.20 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 19 | Grupo Constructor Abril, S.A. de C.V. | \$4,052,367.28 | \$4,700,746.04 | CUMPLE | SOLVENTE |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Rústico Mexicano, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$3,785,369.92 (tres millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 92/100 M.N.).**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-RSZCR-OB-LP-405-2020** que tiene por objeto: **Rehabilitación de espacio público en las localidades de San Martín de Zula y Santa Clara de Zula, sobre el Río Zula, municipio de Ocotlán, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 8 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, de las cuales se determinó que las 8 empresas fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|---|----------------|-----------------|
| 1 | Costos Obras y Proyectos, S.A. de C.V. | Se acepta | \$1,971,036.43 |
| 2 | Maxwell Obras, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 3 | Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V. | Se acepta | \$1,899,401.07 |
| 4 | Deincokwi, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 5 | Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 6 | Vicente López Gómez | No se presento | \$0.00 |
| 7 | Infraestructura, Pavimentos, Asfaltos y Construcciones, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 8 | Grupo Constructor Terraferma, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 9 | Eco Construcción y Asociados, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,446,553.56 |
| 10 | Edificaciones y proyectos Roca, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 11 | Diseño Ingeniería Construcción Grow, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 12 | Bucojal, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 13 | Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,172,686.76 |
| 14 | GSS Construcciones, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 15 | Dagp Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. | Se acepta | \$1,623,985.48 |
| 16 | Alan Proyectos y Construcciones S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 17 | Paredes y Romo Construcciones, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 18 | Murverk Constructora, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 19 | A2M Technoconstrucciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$1,555,713.87 |
| 20 | Asesoría Especializada en Soldadura, S.A de C.V. en Asociación en Participación con Constructora Amaco, S.A de C.V. | Se acepta | \$2,135,907.15 |
| 21 | Productos de Energía Verde, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 22 | Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V. | Se acepta | \$1,944,318.00 |
| 23 | Corvo Ingeniería, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

En el acto no hubo propuestas desechadas.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación por tasación aritmética por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Asesoría Especializada en Soldadura, S.A de C.V. en Asociación en Participación con Constructora Amaco, S.A de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E9.- Análisis de los precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos, tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales que correspondan, sobre el importe de cada precio unitario. No deberá incluirse el IVA. En el análisis del precio; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

Deberá presentar el 100 % de los análisis de precios unitarios y su integración deberá ser congruente con la descripción de cada concepto solicitado. El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa en el **Documento E9** " Análisis de los precios unitarios" aplica un porcentaje diferente al analizado y establecido en su **Documento E14** "Análisis desglosado de financiamiento".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que

sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

| LICITACION PUBLICA No. SIOP-E-RSZCR-OB-LP-405-2020 | | | | Presupuesto Autorizado |
|---|---|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Rehabilitación de espacio público en las localidades de San Martín de Zula y Santa Clara de Zula, sobre el Río Zula, municipio de Ocotlán, Jalisco. | | | | \$1,970,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$1,341,132.65 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$2,109,097.90 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$1,657,142.71 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$1,905,714.12 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$1,408,571.31 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | A2M Technoconstrucciones, S.A. de C.V. | \$1,341,132.65 | \$1,555,713.87 | SE DESCALIFICA |
| 2 | Dagp Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. | \$1,399,987.48 | \$1,623,985.48 | SE DESCALIFICA |
| 3 | Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V. | \$1,637,414.72 | \$1,899,401.07 | SE ACEPTA |
| 4 | Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V. | \$1,676,136.21 | \$1,944,318.00 | SE ACEPTA |
| 5 | Costos Obras y Proyectos, S.A. de C.V. | \$1,699,169.34 | \$1,971,036.43 | SE ACEPTA |
| 6 | Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V. | \$1,873,005.83 | \$2,172,686.76 | SE ACEPTA |
| 7 | Eco Construcción y Asociados, S.A. de C.V. | \$2,109,097.90 | \$2,446,553.56 | SE DESCALIFICA |

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 4 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 10. MATERIALES | \$797,174.66 | \$916,151.64 | \$866,164.43 |
| 11. MANO DE OBRA | \$407,247.49 | \$453,340.24 | \$437,285.44 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$62,592.95 | \$138,085.45 | \$122,027.67 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$137,829.57 | \$226,911.67 | \$145,759.88 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$968.37 | \$22.74 |

| RUBROS | Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V. | Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V. | Costos Obras y Proyectos, S.A. de C.V. | Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V. |
|------------------------------------|--|---|--|---|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 58.4265% | \$797,174.66 | 62.7479% | \$864,851.48 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 31.4529% | \$429,144.71 | 29.5472% | \$407,247.49 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 10.1206% | \$138,085.45 | 7.7049% | \$106,196.72 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$1,364,404.82 | 100.0000% | \$1,378,295.69 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 10.47533% | \$142,925.91 | 10.00000% | \$137,829.57 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.00000% | \$0.00 | 0.00300% | \$45.48 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 8.07843% | \$121,768.66 | 10.00000% | \$151,617.07 |
| 8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES | 0.60000% | \$8,315.33 | 0.60806% | \$8,348.39 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$1,637,414.72 | | \$1,676,136.21 |
| | | | | \$1,699,169.34 |
| | | | | \$1,873,005.83 |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V. | Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V. | Costos Obras y Proyectos, S.A. de C.V. | Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V. |
|---|---|--|---|--|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$68,989.77 | \$1,312.95 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$8,140.73 | \$30,037.95 | \$0.00 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$15,830.95 | \$59,434.72 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$2,833.97 | \$7,930.31 | \$0.00 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$22.74 | \$0.00 | \$22.74 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$79,987.21 | \$55,112.15 | \$59,457.46 | \$0.00 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$41,781.45 | \$96,504.92 | \$58,499.89 | \$177,088.41 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, las 4 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|---|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---|
| 1 | Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V. | \$1,637,414.72 | \$1,899,401.07 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 2 | Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V. | \$1,676,136.21 | \$1,944,318.00 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 3 | Costos Obras y Proyectos, S.A. de C.V. | \$1,699,169.34 | \$1,971,036.43 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |
| 4 | Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V. | \$1,873,005.83 | \$2,172,686.76 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$1,899,401.07 (un millón ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos un pesos 07/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-RSZCR-OB-LP-406-2020** que tiene por objeto: **Rehabilitación de plaza pública en la cabecera municipal de Atotonilco El Alto, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 10 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, de las cuales se determinó que solo 9 empresas fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|--|----------------|-----------------|
| 1 | Costos Obras y Proyectos, S.A. de C.V. | Se acepta | \$1,139,689.96 |
| 2 | Maxwell Obras, S.A. de C.V. | Se acepta | \$937,072.95 |
| 3 | Espacios y Construcción de los Altos, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|---|-------------------------|-----------------|
| 4 | Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V. | Se acepta | \$1,121,312.52 |
| 5 | Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V. | Se acepta | \$1,098,934.43 |
| 6 | GSS Construcciones, S.A. de C.V. | Se desecha la propuesta | \$0.00 |
| 7 | Murua Diseño, S.A. de C.V. | Se acepta | \$1,540,282.40 |
| 8 | Dagp Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. | Se acepta | \$948,242.08 |
| 9 | Murverk Constructora, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 10 | Asesoría Especializada en Soldadura, S.A de C.V. en Asociación en Participación con Constructora Amaco, S.A de C.V. | Se acepta | \$1,092,429.35 |
| 11 | Productos de Energía Verde, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 12 | CRN Infraestructura y Proyectos, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Nebai Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$929,132.72 |
| 13 | Edificaciones y proyectos Roca, S.A. de C.V. | Se acepta | \$1,112,213.85 |

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1.- GSS Construcciones, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar la razón social correcta en el Documento E2.- Catálogo de conceptos, lo anterior con fundamento el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

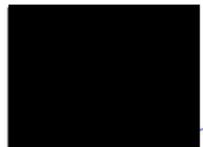
En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación por tasación aritmética por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verifico que el licitante **Asesoría Especializada en Soldadura, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:



Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que en el **Documento E9** " Análisis de los precios unitarios" presentado por el licitante, este aplica el porcentaje de cargo adicional sobre la suma de costo directo más costo indirecto, más costo de financiamiento y más costo de utilidad (CD+CI+CF+CU) debiendo ser este aplicado al costo directo (CD) de acuerdo a los requisitos señalados en la convocatoria y bases de licitación y su anexo económico respectivo.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Edificaciones y proyectos Roca, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. (Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8**- "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que en el **Documento E9** " Análisis de los precios unitarios" presentado por el licitante, este aplica el porcentaje de cargo adicional sobre la suma de costo directo más costo indirecto(CD+CI) debiendo ser este aplicado al costo directo (CD) de acuerdo a los requisitos señalados en la convocatoria y bases de licitación y su anexo económico respectivo.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

| LICITACION PUBLICA No. SIOP-E-RSZCR-OB-LP-406-2020 | | | | Presupuesto Autorizado |
|--|---|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Rehabilitación de plaza pública en la cabecera municipal de Atotonilco El Alto, Jalisco. | | | | \$1,120,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$800,976.48 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$1,327,829.66 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$904,353.78 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$1,040,006.85 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$768,700.72 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | CRN Infraestructura y Proyectos, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Nebai Construcciones, S.A. de C.V. | \$800,976.48 | \$929,132.72 | SE ACEPTA |
| 2 | Maxwell Obras, S.A. de C.V. | \$807,821.51 | \$937,072.95 | SE ACEPTA |
| 3 | Dagp Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. | \$817,450.07 | \$948,242.08 | SE ACEPTA |
| 4 | Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V. | \$947,357.27 | \$1,098,934.43 | SE ACEPTA |
| 5 | Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V. | \$966,648.72 | \$1,121,312.52 | SE ACEPTA |
| 6 | Costos Obras y Proyectos, S.A. de C.V. | \$982,491.34 | \$1,139,689.96 | SE ACEPTA |
| 7 | Murua Diseño, S.A. de C.V. | \$1,327,829.66 | \$1,540,282.40 | SE DESCALIFICA |

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación

establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 6 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 10. MATERIALES | \$413,941.71 | \$566,619.86 | \$462,086.49 |
| 11. MANO DE OBRA | \$149,455.96 | \$243,795.74 | \$165,742.43 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$44,138.04 | \$90,978.61 | \$71,186.45 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$49,285.49 | \$140,013.13 | \$93,648.53 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$139.61 | \$3,670.26 | \$850.29 |

| RUBROS | CRN Infraestructura y Proyectos, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Nebal Construcciones, S.A. de C.V. | | Maxwell Obras, S.A. de C.V. | | Dagp Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. | | Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V. | | Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V. | | Costos Obras y Proyectos, S.A. de C.V. | |
|------------------------------------|---|--------------|-----------------------------|--------------|---|--------------|---|--------------|------------------------------------|--------------|--|--------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 66.0831% | \$448,552.12 | 66.6914% | \$442,831.27 | 62.8516% | \$413,941.71 | 64.0665% | \$456,426.38 | 70.7726% | \$566,619.86 | 63.4820% | \$500,536.19 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 22.0186% | \$149,455.96 | 24.1210% | \$160,163.26 | 26.5161% | \$175,192.70 | 23.1633% | \$165,021.24 | 20.8088% | \$162,592.52 | 30.9201% | \$243,795.74 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 11.8983% | \$80,761.97 | 9.1876% | \$61,005.62 | 10.8323% | \$71,569.71 | 12.7702% | \$90,978.61 | 8.9191% | \$71,408.49 | 5.5979% | \$44,138.04 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$678,770.05 | 100.0000% | \$664,000.15 | 100.0000% | \$660,704.12 | 100.0000% | \$712,426.23 | 100.0000% | \$800,620.87 | 100.0000% | \$788,469.97 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 7.28100% | \$49,285.49 | 10.00000% | \$66,400.02 | 18.71000% | \$123,617.74 | 19.65800% | \$140,013.13 | 9.72610% | \$77,869.19 | 13.5345% | \$106,707.19 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.02390% | \$174.01 | 0.50250% | \$3,670.26 | 0.01780% | \$139.61 | 0.07100% | \$605.23 | 0.26960% | \$2,368.41 | 0.02832% | \$253.51 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 9.43000% | \$68,672.05 | 9.50000% | \$69,736.69 | 3.57140% | \$28,016.26 | 10.50000% | \$89,569.68 | 9.16670% | \$80,745.65 | 9.17000% | \$82,110.99 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$800,976.48 | | \$807,821.51 | | \$817,450.07 | | \$947,357.27 | | \$966,648.72 | | \$982,491.34 |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | CRN Infraestructura y Proyectos, S.A. de C.V. en Asociación en Participación con Nebal Construcciones, S.A. de C.V. | | Maxwell Obras, S.A. de C.V. | | Dagp Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. | | Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V. | | Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V. | | Costos Obras y Proyectos, S.A. de C.V. | |
|--|---|----------------------------|-----------------------------|-------------|---|----------------------------|---|-------------|------------------------------------|-------------|--|-------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | | \$13,534.37 | | \$19,255.22 | | \$48,144.78 | | \$5,660.11 | | \$0.00 | | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | | \$16,286.47 | | \$5,579.17 | | \$0.00 | | \$721.19 | | \$3,149.91 | | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | | \$0.00 | | \$10,180.83 | | \$0.00 | | \$0.00 | | \$0.00 | | \$27,048.41 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | | \$44,363.04 | | \$27,248.52 | | \$0.00 | | \$0.00 | | \$15,779.35 | | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | | \$676.28 | | \$0.00 | | \$710.68 | | \$245.06 | | \$0.00 | | \$596.78 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | | \$74,860.16 | | \$62,263.74 | | \$48,855.46 | | \$6,626.36 | | \$18,929.26 | | \$27,645.18 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | | -\$6,188.12 | | \$7,472.96 | | -\$20,839.20 | | \$82,943.32 | | \$61,816.40 | | \$54,465.81 |
| 22. CALIFICACIÓN | | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | | SOLVENTE | | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | | SOLVENTE | | SOLVENTE | | SOLVENTE |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 4 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|---|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---|
| 1 | CRN Infraestructura y Proyectos, S.A. de | \$800,976.48 | \$929,132.72 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 2 | Maxwell Obras, S.A. de C.V. | \$807,821.51 | \$937,072.95 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 3 | Dagp Ingenieros Constructores, S.A. de C.V. | \$817,450.07 | \$948,242.08 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 4 | Proyectos y Edificaciones Capheus, S.A. de C.V. | \$947,357.27 | \$1,098,934.43 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 5 | Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V. | \$966,648.72 | \$1,121,312.52 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |
| 6 | Costos Obras y Proyectos, S.A. de C.V. | \$982,491.34 | \$1,139,689.96 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Maxwell Obras, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$937,072.95 (novecientos treinta y siete mil setenta y dos pesos 95/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-ECCR-OB-LP-408-2020** que tiene por objeto: **Terminación del Auditorio Municipal en la cabecera municipal de San Martín de Bolaños, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 27 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, de las cuales se determinó que solo 24 empresas fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|--|----------------|-----------------|
| 1 | Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,597,874.05 |
| 2 | Obras y Proyectos Santa Clara, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,866,268.46 |
| 3 | Karwo Constructora, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,995,319.95 |
| 4 | San Vicente Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,616,786.58 |
| 5 | Grupo Constructor Nortejal, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 6 | Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V. | Se desecha | \$0.00 |
| 7 | Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,118,352.28 |
| 8 | Juan Barboza Solano | Se acepta | \$4,011,552.08 |
| 9 | Construcciones Expres, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,994,506.51 |
| 10 | Lakay Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,791,754.32 |
| 11 | Obras y Escuelas, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,569,963.12 |
| 12 | Rústico Mexicano, S.A. de C.V. | Se acepta | \$5,240,315.82 |
| 13 | Concretos, Asfaltos y Cimentaciones Edir, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,494,713.21 |
| 14 | Construtag, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 15 | Corporación Misio, S.A. de C.V. | Se desecha | \$0.00 |
| 16 | Constructora Goms, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,890,066.21 |
| 17 | Consorcio Constructor 3IC, S.A. de C.V. | Se acepta | \$5,095,064.09 |
| 18 | Desarrolladores Marsol, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,795,323.52 |
| 19 | Grupo Constructor Ikheo, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,070,225.02 |
| 20 | Construcciones Quo, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 21 | Consenza Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V. | Se acepta | \$3,863,803.12 |
| 22 | Productos de Energía Verde, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|---|----------------|-----------------|
| 23 | GSS Construcciones, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 24 | Extra Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,923,453.09 |
| 25 | Grupo Constructor Nuevo Progreso, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,931,507.21 |
| 26 | Construcciones Ormex, S. de R.L. de C.V. | Se acepta | \$4,779,613.54 |
| 27 | Costos Proyectos y Obras RDM, S.A. de C.V. | Se desecha | \$0.00 |
| 28 | Neoingeniería y Desarrollos de Occidente, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,980,149.01 |
| 29 | Construcción y Supervisión Fica, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,354,717.25 |
| 30 | Constructora Belio, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,123,104.77 |
| 31 | DML Ingeniería Integral, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,901,071.80 |
| 32 | Provías de Occidente, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 33 | Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,539,979.84 |
| 34 | Axioma Proyectos e Ingeniería, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 35 | Rencoist Construcciones, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1.- Corporación Misio, S.A. de C.V.

Es desechada por presentar su propuesta en un solo sobre, lo anterior con fundamento los artículos 67 y 70 numeral 5 de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de Licitación Publica Estatal.

2.- Costos Proyectos y Obras RDM, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar la información técnica digital por medio de dispositivo electrónico denominado memoria usb ya que este último se encuentra sin archivos digitales, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de Licitación Publica Estatal.

3.- Dasam Desarrolladora, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar la información económica digital por medio de dispositivo electrónico denominado memoria usb ya que este último se encuentra sin archivos digitales, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de Licitación Publica Estatal.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Construcciones Expres, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-008" y descripción "Cimiento de piedra braza acomodada piedra por piedra, asentada con mortero cemento-arena en proporción 1:3. incluye: materiales, desperdicios, herramientas, limpieza, mano de obra y acarreo de materiales al sitio de su utilización." Considera en su análisis mortero cemento-arena en proporción 1:4, debiendo considerar mortero cemento-arena en proporción 1:3, conforme a la descripción de los trabajos indicados en el concepto.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-018" y descripción "Suministro y colocación de de guía podotáctil marca arqccesible® con relieve de línea que indica alto, advertencia o precaución fabricada a base de de arcilla polisintética de 30 x 30 cm con un espesor de 12 mm, + 3 mm de relieve, con gran durabilidad y alta resistencia a tránsito pesado, así como a cambios bruscos de temperatura, para exteriores, el concepto incluye: preparación de la superficie, adhesivo base solvente, limpiador de linea, biseleado, limpieza y retiro de falsas adherencias, materiales de aporte, mano de obra especilizada, trazos y referencias, mano de y herramienta menor, . p.u.o.t." **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "El adhesivo base solvente para la colocación de la guía".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-024" y descripción "Trazo y nivelacion con equipo topografico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta, equipo de seguridad y todo lo necesario para su



4



correcta ejecución." **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta el equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "El equipo topográfico".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-025" y descripción "Excavación de cepa para nuevo machuelo, por medios mecánicos y afines manuales. incluye mano de obra, acarreo horizontales y verticales hasta el lugar de acopio dentro de la obra indicado por la supervisión, equipo de seguridad, señalización preventiva, informativa y restrictiva del área de trabajo, la mano de obra para señalamiento, equipo y herramienta necesarios para la correcta ejecución del trabajo. p.u.o.t." **Omite** considerar la suficiente mano de obra para los afines manuales.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-030" y descripción "Sub-rasante con material del lugar, mejorado con 25kg/m³ de calhidra, compactado al 90% proctor, en capas no mayores a 20 cm. incluye: suministro de materiales, agua, mano de obra, equipo para mezclado de materiales, extendido, conformación, compactación y desperdicios, volumen medido compacto." **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta el equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "El equipo para mezclado de materiales, extendido, conformación".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Karwo Constructora, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante en el Documento T9 no presenta la planeación integral, solo describe el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-039" y descripción "Guarnición de concreto tipo "I" con concreto $f'c=200\text{kg/cm}^2$ tma 19mm rn con cimbra metálica, en sección de 60cm de base y 28 cm de altura, mas corona de 15cm a 20 cm y 20 cm de altura considerando en su construcción: habilitado y armado de acero de refuerzo según lo indique el proyecto o así lo apruebe la secretaria, incluye materiales, desperdicios, cimbra, junta fría, curado y mano de obra." **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "El acero de refuerzo".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Consortio Constructor 3IC, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-007" y descripción "Plantilla de concreto premezclado $f'c= 100\text{kg/cm}^2$ de 5 cm. de espesor promedio, se deberá considerar para este trabajo: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, cimbra de frontera, elevaciones, cargas, acarreo, regleado, nivelado y limpieza." **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "La cimbra de frontera".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-025" y descripción "Excavación de cepa para nuevo machuelo, por medios mecánicos y afines manuales. incluye mano de obra, acarreo horizontales y verticales hasta el lugar de acopio dentro de la obra indicado por la supervisión, equipo de seguridad, señalización preventiva, informativa y restrictiva del área de trabajo, la mano de obra para señalamiento, equipo y herramienta necesarios para la correcta ejecución del trabajo. p.u.o.t." **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta el equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido, "El concepto dice: Excavación de cepa para nuevo machuelo, por medios mecánicos y el considera solo mano de obra para la ejecución de los trabajos".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-039" y descripción "Guarnición de concreto tipo "I" con concreto $f'c=200\text{kg/cm}^2$ tma 19mm rn con cimbra metálica, en sección de 60cm de base y 28 cm de altura, mas corona de 15cm a 20 cm y 20 cm de altura considerando en su construcción: habilitado y armado de acero de refuerzo según lo indique el proyecto o así lo apruebe la secretaria, incluye materiales, desperdicios, cimbra, junta fría, curado y mano de obra." **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario en indicado para la correcta ejecución del concepto referido, "Considera en su análisis concreto $f'c=150\text{kg/cm}^2$, debiendo considerar concreto $f'c=200\text{kg/cm}^2$., y falta en su análisis el acero de refuerzo" conforme a la descripción de los trabajos indicados en el concepto".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-041" y descripción "Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado $m_r=42\text{ kg/cm}^2$ (módulo de ruptura) con sistema de autocurado interno y de baja permeabilidad, revenimiento de 8 cm con una tolerancia de +/- 2.5 cm, a 28 días, t.m.a. 40 mm, para construcción de pavimento , acabado rayado, incluye: elaboración y dosificación de concreto por peso en planta dosificadora, transportado en camión revolver y/o camión volteo, tendido y compactado con pavimentadora para concreto hidraulico de cimbra deslizante autopropulsada, capaz de extender, vibrar, enrasar y terminar el concreto hidráulico en una pasada con sistema computarizado de nivelación y colocación de concreto preferentemente con sistema sin línea guía, floteado de la superficie, microtexturizado con pasto sintético y acabado rayado transversal con maquina texturizadora curadora de concreto, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza, acarreo y descargas dentro de la obra. no incluye: acero de refuerzo, corte en juntas, relleno en junta constructiva con tirillas de respaldo de poliuretano, ni sellador autonivelante." **Omite** considerar en la integración de esta

tarjeta el equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido, "No considera la pavimentadora para concreto hidráulico".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verifico que el licitante **Desarrolladores Marsol, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

- **Documento E9.-** Análisis de los precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos, tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales que correspondan, sobre el importe de cada precio unitario. No deberá incluirse el IVA. En el análisis del precio; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

Deberá presentar el 100 % de los análisis de precios unitarios y su integración deberá ser congruente con la descripción de cada concepto solicitado. El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en las tarjetas de precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo, el porcentaje del Análisis de cargo adicional, la sumatoria la aplica en cascada al CD+CI+CF+CU, debiendo aplicar este porcentaje de cargo adicional al costo directo.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verifico que el licitante **Construcciones Ormex, S. de R.L. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que considero diferente los porcentajes de indirecto (**documento E13**) y utilidad (**documento E15**) a los aplicados en los análisis de los precios unitarios (**documento E9**).

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.



| LICITACION PUBLICA No. SIOP-E-ECCR-OB-LP-408-2020 | | | | Presupuesto Autorizado |
|---|---|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Terminación del Auditorio Municipal en la cabecera municipal de San Martín de Bolaños, Jalisco. | | | | \$5,000,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$2,520,218.18 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$4,517,513.64 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$3,890,562.29 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$4,474,146.63 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$3,306,977.95 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | Extra Construcciones, S.A. de C.V. | \$2,520,218.18 | \$2,923,453.09 | SE DESCALIFICA |
| 2 | Consenza Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V. | \$3,330,864.76 | \$3,863,803.12 | SE ACEPTA |
| 3 | Juan Barboza Solano | \$3,458,234.55 | \$4,011,552.08 | SE ACEPTA |
| 4 | Grupo Constructor Ikheo, S.A. de C.V. | \$3,508,814.67 | \$4,070,225.02 | SE ACEPTA |
| 5 | Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara, S.A. de C.V. | \$3,550,303.69 | \$4,118,352.28 | SE ACEPTA |
| 6 | Constructora Belio, S.A. de C.V. | \$3,554,400.66 | \$4,123,104.77 | SE ACEPTA |
| 7 | Construcción y Supervisión Fica, S.A. de C.V. | \$3,754,066.59 | \$4,354,717.25 | SE ACEPTA |
| 8 | Concretos, Asfaltos y Cimentaciones Edir, S.A. de C.V. | \$3,874,752.77 | \$4,494,713.21 | SE ACEPTA |
| 9 | Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V. | \$3,913,775.72 | \$4,539,979.84 | SE ACEPTA |
| 10 | Obras y Escuelas, S.A. de C.V. | \$3,939,623.38 | \$4,569,963.12 | SE ACEPTA |
| 11 | Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V. | \$3,963,684.53 | \$4,597,874.05 | SE ACEPTA |
| 12 | San Vicente Construcciones, S.A. de C.V. | \$3,979,988.43 | \$4,616,786.58 | SE ACEPTA |
| 13 | Lakay Construcciones, S.A. de C.V. | \$4,130,822.69 | \$4,791,754.32 | SE ACEPTA |
| 14 | Obras y Proyectos Santa Clara, S.A. de C.V. | \$4,195,059.02 | \$4,866,268.46 | SE ACEPTA |
| 15 | Constructora Goms, S.A. de C.V. | \$4,215,574.32 | \$4,890,066.21 | SE ACEPTA |
| 16 | DML Ingeniería Integral, S.A. de C.V. | \$4,225,061.90 | \$4,901,071.80 | SE ACEPTA |
| 17 | Grupo Constructor Nuevo Progreso, S.A. de C.V. | \$4,251,299.32 | \$4,931,507.21 | SE ACEPTA |
| 18 | Neoingeniería y Desarrollos de Occidente, S.A. de C.V. | \$4,293,231.91 | \$4,980,149.01 | SE ACEPTA |
| 19 | Rústico Mexicano, S.A. de C.V. | \$4,517,513.64 | \$5,240,315.82 | SE DESCALIFICA |

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 17 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|
| 10. MATERIALES | \$1,834,910.50 | \$2,990,409.18 | \$2,387,187.82 |
| 11. MANO DE OBRA | \$231,924.15 | \$1,066,088.70 | \$553,844.00 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$53,250.52 | \$631,290.21 | \$232,660.48 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$179,021.94 | \$417,252.22 | \$300,631.84 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$20,560.06 | \$5,714.18 |

| RUBROS | Consensa Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V. | | Juan Barboza Solano | | Grupo Constructor Itheo, S.A. de C.V. | | Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara, S.A. de C.V. | | Constructora Belio, S.A. de C.V. | | Construcción y Supervisión Fica, S.A. de C.V. | |
|------------------------------------|---|-----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------------------------|-----------------------|--|-----------------------|----------------------------------|-----------------------|---|-----------------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 66.5673% | \$1,834,910.50 | 80.3977% | \$2,328,398.74 | 78.9745% | \$2,350,694.57 | 89.3585% | \$2,595,742.30 | 69.2366% | \$1,918,525.19 | 72.6922% | \$2,203,868.35 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 24.3030% | \$669,907.16 | 15.2773% | \$442,446.83 | 13.1207% | \$390,540.33 | 7.9840% | \$231,924.15 | 22.9344% | \$635,504.97 | 17.5263% | \$531,359.27 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 9.1297% | \$251,658.55 | 4.3249% | \$125,254.86 | 7.9048% | \$235,288.96 | 2.6575% | \$77,196.52 | 7.8290% | \$216,940.06 | 9.7814% | \$296,551.52 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$2,756,476.21 | 100.0000% | \$2,896,100.43 | 100.0000% | \$2,976,523.86 | 100.0000% | \$2,904,862.97 | 100.0000% | \$2,770,970.22 | 100.0000% | \$3,031,779.14 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 8.2220% | \$226,642.99 | 7.95850% | \$230,486.15 | 7.50000% | \$223,239.29 | 10.00000% | \$290,486.30 | 10.00000% | \$277,097.02 | 12.00000% | \$363,813.50 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.24030% | \$7,168.44 | 0.04980% | \$1,556.97 | 0.10000% | \$3,199.76 | 0.50250% | \$16,056.63 | 0.02584% | \$787.62 | 0.00228% | \$77.42 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 10.83330% | \$323,946.83 | 10.00000% | \$312,814.36 | 9.00000% | \$288,266.66 | 10.00000% | \$321,140.59 | 16.00000% | \$487,816.78 | 10.00000% | \$339,567.01 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$3,330,864.76 | | \$3,458,234.55 | | \$3,508,814.67 | | \$3,550,303.69 | | \$3,554,400.66 | | \$3,754,066.59 |

| RUBROS | Concretos, Asfaltos y Cimentaciones Edir, S.A. de C.V. | | Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V. | | Obras y Escuelas, S.A. de C.V. | | Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V. | | San Vicente Construcciones, S.A. de C.V. | | Lakay Construcciones, S.A. de C.V. | |
|------------------------------------|--|-----------------------|---|-----------------------|--------------------------------|-----------------------|--|-----------------------|--|-----------------------|------------------------------------|-----------------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 78.5775% | \$2,560,200.94 | 75.8533% | \$2,442,786.13 | 84.6132% | \$2,796,579.38 | 70.0430% | \$2,220,986.73 | 68.6085% | \$2,283,898.03 | 72.8146% | \$2,607,034.87 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 13.2257% | \$430,919.28 | 22.4932% | \$724,371.82 | 9.9669% | \$329,420.68 | 22.9649% | \$728,191.22 | 27.1449% | \$903,624.58 | 22.0884% | \$790,847.68 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 8.1968% | \$267,067.49 | 1.6535% | \$53,250.52 | 5.4199% | \$179,134.84 | 6.9921% | \$221,711.78 | 4.2466% | \$141,364.45 | 5.0970% | \$182,491.83 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$3,258,187.71 | 100.0000% | \$3,220,408.47 | 100.0000% | \$3,305,134.90 | 100.0000% | \$3,170,889.73 | 100.0000% | \$3,328,887.06 | 100.0000% | \$3,580,374.38 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 8.19655% | \$267,058.98 | 12.95650% | \$417,252.22 | 8.50000% | \$280,936.47 | 11.17500% | \$354,346.93 | 10.00000% | \$332,888.71 | 5.00009% | \$179,021.94 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.00000% | \$0.00 | 0.56520% | \$20,560.06 | 0.10000% | \$3,586.07 | 0.00000% | \$0.00 | 0.13580% | \$4,972.69 | 0.02645% | \$994.36 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 9.36667% | \$330,198.22 | 6.45160% | \$236,013.77 | 9.20000% | \$330,248.48 | 11.87317% | \$418,557.34 | 8.00000% | \$293,339.88 | 9.30163% | \$349,777.63 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$3,874,752.77 | | \$3,913,775.72 | | \$3,939,623.38 | | \$3,963,684.53 | | \$3,979,988.43 | | \$4,130,822.69 |

| RUBROS | Obras y Proyectos Santa Clara, S.A. de C.V. | | Constructora Goms, S.A. de C.V. | | DML Ingeniería Integral, S.A. de C.V. | | Grupo Constructor Nuevo Progreso, S.A. de C.V. | | Neoingeniería y Desarrollos de Occidente, S.A. de C.V. | |
|------------------------------------|---|-----------------------|---------------------------------|-----------------------|---------------------------------------|-----------------------|--|-----------------------|--|-----------------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 70.1431% | \$2,392,042.66 | 85.1225% | \$2,990,409.18 | 70.3297% | \$2,396,259.49 | 62.7712% | \$2,115,057.62 | 73.8956% | \$2,595,742.30 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 11.3485% | \$387,010.15 | 9.4176% | \$330,846.68 | 11.1420% | \$379,628.98 | 31.6396% | \$1,066,088.70 | 18.0214% | \$633,040.37 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 18.5084% | \$631,180.08 | 5.4599% | \$191,808.43 | 18.5282% | \$631,290.21 | 5.5891% | \$188,324.70 | 8.0830% | \$283,933.10 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$3,410,232.89 | 100.0000% | \$3,513,064.29 | 100.0000% | \$3,407,178.68 | 100.0000% | \$3,369,471.02 | 100.0000% | \$3,512,715.77 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 8.97100% | \$305,931.99 | 9.44000% | \$331,633.27 | 9.88200% | \$336,697.40 | 10.00000% | \$336,947.10 | 10.00000% | \$351,271.58 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.28635% | \$10,641.24 | 0.09000% | \$3,460.23 | 0.25773% | \$9,649.09 | 0.11185% | \$4,145.63 | 0.50250% | \$19,416.54 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 12.00000% | \$447,216.73 | 9.00000% | \$346,334.20 | 12.00000% | \$450,423.02 | 14.00000% | \$519,478.93 | 10.00000% | \$388,340.39 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$4,195,059.02 | | \$4,215,574.32 | | \$4,225,061.90 | | \$4,251,299.32 | | \$4,293,231.91 |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | Consensa Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V. | | Juan Barboza Solano | | Grupo Constructor Itheo, S.A. de C.V. | | Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara, S.A. de C.V. | | Constructora Belio, S.A. de C.V. | | Construcción y Supervisión Fica, S.A. de C.V. | |
|--|---|-----------------------------------|---------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------|--|-----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|---|-----------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | | \$552,277.32 | | \$58,789.08 | | \$36,493.25 | | \$0.00 | | \$468,662.63 | | \$183,319.47 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | | \$0.00 | | \$111,397.17 | | \$163,303.67 | | \$321,919.85 | | \$0.00 | | \$22,484.73 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | | \$0.00 | | \$107,405.62 | | \$0.00 | | \$155,463.96 | | \$15,720.42 | | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | | \$79,988.86 | | \$70,145.69 | | \$77,392.55 | | \$10,145.55 | | \$23,534.82 | | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | | \$0.00 | | \$4,157.21 | | \$2,514.42 | | \$0.00 | | \$4,926.56 | | \$5,636.76 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL | | \$626,266.18 | | \$351,894.77 | | \$279,703.89 | | \$487,529.36 | | \$512,844.43 | | \$211,440.96 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | | -\$302,319.35 | | -\$39,080.41 | | \$8,562.77 | | -\$166,388.77 | | -\$25,027.65 | | \$128,126.05 |
| 22. CALIFICACIÓN | | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | | SOLVENTE | | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | | SOLVENTE |

| RUBROS | Concretos, Asfaltos y Cimentaciones Edir, S.A. de C.V. | Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V. | Obras y Escuelas, S.A. de C.V. | Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V. | San Vicente Construcciones, S.A. de C.V. | Lakay Construcciones, S.A. de C.V. |
|--|--|---|--------------------------------|--|--|------------------------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$166,201.09 | \$103,289.79 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$122,924.72 | \$0.00 | \$224,423.32 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$179,409.96 | \$53,525.64 | \$10,948.70 | \$91,296.03 | \$50,168.65 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$33,572.86 | \$0.00 | \$19,695.88 | \$0.00 | \$0.00 | \$121,609.90 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$5,714.18 | \$0.00 | \$2,128.11 | \$5,714.18 | \$741.49 | \$4,719.82 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: | \$162,211.76 | \$179,409.96 | \$299,772.44 | \$182,863.97 | \$195,327.31 | \$176,498.37 |
| 15+16+17+18+19 | \$167,986.47 | \$56,603.81 | \$30,476.04 | \$235,693.37 | \$98,012.57 | \$173,279.26 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | | | | | | |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

| RUBROS | Obras y Proyectos Santa Clara, S.A. de C.V. | Constructora Goms, S.A. de C.V. | DML Ingeniería Integral, S.A. de C.V. | Grupo Constructor Nuevo Progreso, S.A. de C.V. | Neoingeniería y Desarrollos de Occidente, S.A. de C.V. |
|--|---|---------------------------------|---------------------------------------|--|--|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$272,130.20 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$166,833.85 | \$222,997.32 | \$174,215.02 | \$0.00 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$40,852.05 | \$0.00 | \$44,335.78 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$2,253.95 | \$0.00 | \$1,568.58 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: | \$166,833.85 | \$266,103.32 | \$174,215.02 | \$318,034.53 | \$0.00 |
| 15+16+17+18+19 | \$280,382.88 | \$80,230.88 | \$276,208.00 | \$201,444.40 | \$388,340.39 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | | | | | |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 13 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|---|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|--|
| 1 | Consenza Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V. | \$3,330,864.76 | \$3,863,803.12 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 2 | Juan Barboza Solano | \$3,458,234.55 | \$4,011,552.08 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 3 | Grupo Constructor Ikheo, S.A. de C.V. | \$3,508,814.67 | \$4,070,225.02 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 4 | Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara, S.A. de C.V. | \$3,550,303.69 | \$4,118,352.28 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 5 | Constructora Belio, S.A. de C.V. | \$3,554,400.66 | \$4,123,104.77 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 6 | Construcción y Supervisión Fica, S.A. de C.V. | \$3,754,066.59 | \$4,354,717.25 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 7 | Concretos, Asfaltos y Cimentaciones Edir, S.A. de C.V. | \$3,874,752.77 | \$4,494,713.21 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 8 | Servicios Profesionales para la Construcción de Occidente, S.A. de C.V. | \$3,913,775.72 | \$4,539,979.84 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 9 | Obras y Escuelas, S.A. de C.V. | \$3,939,623.38 | \$4,569,963.12 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 10 | Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V. | \$3,963,684.53 | \$4,597,874.05 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 11 | San Vicente Construcciones, S.A. de C.V. | \$3,979,988.43 | \$4,616,786.58 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 12 | Lakay Construcciones, S.A. de C.V. | \$4,130,822.69 | \$4,791,754.32 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 13 | Obras y Proyectos Santa Clara, S.A. de C.V. | \$4,195,059.02 | \$4,866,268.46 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 14 | Constructora Goms, S.A. de C.V. | \$4,215,574.32 | \$4,890,066.21 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 15 | DML Ingeniería Integral, S.A. de C.V. | \$4,225,061.90 | \$4,901,071.80 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 16 | Grupo Constructor Nuevo Progreso, S.A. de C.V. | \$4,251,299.32 | \$4,931,507.21 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 17 | Neoingeniería y Desarrollos de Occidente, S.A. de C.V. | \$4,293,231.91 | \$4,980,149.01 | CUMPLE | SOLVENTE |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Grupo Constructor Ikheo, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases

de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$4,070,225.02** (cuatro millones setenta mil doscientos veinticinco pesos 02/100 M.N.).

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FDRCR-OB-LP-447-2020** que tiene por objeto: **Rehabilitación de Centro de Salud, CLUES JCSSA000042, en el municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 21 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, de las cuales se determinó que las 21 empresas fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|---|----------------|-----------------|
| 1 | Construcciones y Edificaciones Coriba, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 2 | Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,330,555.19 |
| 3 | Constructur, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,385,476.01 |
| 4 | Adolfo Rodríguez Servín | Se acepta | \$1,954,871.64 |
| 5 | Constructora Cadamu, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,141,165.84 |
| 6 | Edificaciones y Espacios Letco, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 7 | Diseño Ingeniería Construcción Grow, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,358,842.13 |
| 8 | Consorcio Constructor 3IC, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 9 | Joraq, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,179,526.11 |
| 10 | Asadc Ingeniería, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,275,602.84 |
| 11 | Constructora e Inmobiliaria, LG+AG, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,167,278.34 |
| 12 | Construtop, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,295,282.53 |
| 13 | Edificaciones y Caminos Alpe, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,400,493.61 |
| 14 | Productos de Energía Verde, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 15 | M3 Creación, S. de R.L. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 16 | Roalde Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,324,769.72 |
| 17 | José Omar Fernández Vázquez | Se acepta | \$2,316,707.66 |
| 18 | Grupo Constructor Hisaca, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,232,272.38 |
| 19 | Construcciones Ormex, S. de R.L. de C.V. | Se acepta | \$2,338,545.28 |
| 20 | Edificación y Urbanización Jestorya, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,166,831.45 |
| 21 | Constructora Flores Fajardo, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,280,584.08 |
| 22 | Diseño y Edificación MLM, S.A. de C.V. | Se acepta | \$1,895,490.15 |
| 23 | Constructora Belio, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,029,479.23 |
| 24 | Constructora Celica, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,351,633.33 |

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|---|----------------|-----------------|
| 25 | Paredes y Romo Construcciones, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 26 | SDT Constructora, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,232,580.56 |
| 27 | Urb-Top-Con, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 28 | Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,260,589.16 |
| 29 | Axioma Proyectos e Ingeniería, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 30 | Rencoist Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$0.00 |

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

En el acto no hubo propuestas desechadas.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante SDT Constructora, S.A. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-003" y descripción "Sondeo de tubería sanitaria en línea general y baños mediante mano de obra y equipo especializado, incluye: material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario de su correcta ejecución." **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta la maquinaria y/o equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "El equipo especializado para sondeo".




Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-004" y descripción "Sondeo de línea pluvial para revisar estado de conservación o requerimiento de cambio, incluye herramienta, mano de obra." **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta la maquinaria y/o equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "El equipo especializado para sondeo".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-024" y descripción "Suministro y colocación de impermeabilizante marca pasa®? multi capa app fvg 4,5 mm de espesor o equivalente, aplicación de gravilla mejorada plus en empalmes, acabado/color blanco/rojo, impermeabilizante prefabricado a base de asfalto modificado con polipropileno atáctico, con acabado granular de gravilla plus, resiste movimientos térmico estructurales de orden intermedio, libre de mantenimiento, se aplicara una mano de protector hidroprimer o equivalente, resane grietas y fisuras de las superficies y calafateo en puntos críticos como bajadas pluviales, bases, soportes, etc incluye: carta garantía de 10 años, mano de obra, materiales, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta instalación." **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta la maquinaria y/o equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "El equipo de termofusión" y el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "El calafateo en puntos críticos".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-030" y descripción "Calafateo de juntas de dilatación en pavimentos de concreto hidráulico de 13 mm. x 17 mm., con backer-rod de 13 mm de diámetro (cintilla de poliuretano) y sellador para juntas superseal p, tipo fester o similar, (conforme a las normas de construcción de la s.c.t. n-csv-car-2-02-005/02, incluye: limpieza de la junta, ensanche con cortadora hasta 13 mm, suministro, desperdicio y colocación." **Omite** considerar en la

integración de esta tarjeta la maquinaria y/o equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar " Cortadora".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Documento T18.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de conceptos de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa en este documento que no considera conforme a las aclaraciones asentadas por parte de la Secretaría en la junta aclaratoria los "**Rótulos informativos de obra de 2.00 x 3.00 mts.** En lona según diseño aprobado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y 1 rotulo en lona en cada equipo que se utilice en los acarreo de los materiales y las **señales y dispositivos de seguridad** necesarias para la correcta protección de la obra instalados durante la ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Asadc Ingeniería, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante en el Documento T9 no presenta la planeación integral, solo describe el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Constructora Flores Fajardo, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-022" y descripción "Zavaleta en azotea con ladrillo de azotea de 17 x 17 cm., asentado con mortero cemento-arena en prop. 1:3., incluye: trazo, lechada de cemento gris, arena de rio cernida y color rojo terracota con impermeabilizante integral a razon de 2 kg/saco de cemento, desperdicios, herramientas, limpieza, mano de obra y acarreo de materiales al lugar de su utilización, a cualquier nivel." Considera en su análisis mortero cemento gris-arena de rio en proporción 1:5, debiendo considerar mortero cemento gris-arena de rio en proporción 1:3, conforme a la descripción de los trabajos indicados en el concepto.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-025" y descripción "Piso de 10 cm de espesor, a base de concreto f'c= 150 kg/cm2 r.n. t.m.a. 3/4 y reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10, terminado apalillado rustico. incluye: suministro, fabricación, colado, vibrado, cimbra de frontera,descimbra, curado, mano de obra, herramienta y equipo." **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta la maquinaria y/o equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "**el vibrador para concreto**" y el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar para el curado del concreto, "**El curacreto**".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-030" y descripción "Calafateo de juntas de dilatación en pavimentos de concreto hidráulico de 13 mm. x 17 mm., con backer-rod de 13 mm de diámetro (cintilla de poliuretano) y sellador para juntas superseal p, tipo fester o similar, (conforme a las normas de construcción de la s.c.t. n-csv-car-2-02-005/02, incluye: limpieza de la junta, ensanche con cortadora hasta 13 mm, suministro, desperdicio y colocación." **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta la maquinaria y/o equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar " Cortadora".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-058" y descripción "Suministro y colocación de tarja de acero inoxidable de una tina con escurridor de 0.80 x 0.52 cm. con ensamble fregadero cuello de ganso, marca american standard código 7230000mx002, cromo .incluye: suministro, instalación, conexión hidráulica y sanitaria, cospel pvc de bote, manguera alimentadora de aluminio de 1/2" x 40 cm , sellado con silicón, mano de obra, herramienta y equipo." Considera en su análisis tarja de acero inoxidable de 40 x 40 x 26 cms., debiendo considerar "**tarja de acero inoxidable de una tina con escurridor de 0.80 x 0.52 cm.**", conforme a la descripción de los trabajos indicados en el concepto.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante Construcciones Ormex, S. de R.L. de C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

debiendo ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante en el Documento T9, **Omite** considerar la planeación integral, solo describe el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos de forma incompleta, omitiendo la mención de los trabajos de “excavación y relleno”, “demoliciones y desmontajes”, “tablaroca”, “carpintería”, “aluminio” e “infraestructura hidráulica”.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Constructora Celica, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante en el Documento T9 la Descripción de la planeación integral que presenta para realizar los trabajos es incongruente con el programa general de obra Documento T10.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Documento T19.- Relación de bancos de material que cumplan con las calidades y especificaciones solicitadas por la secretaría a utilizar por el licitante en la integración de su propuesta, indicando el número de bancos que pudiera utilizar, nombre del banco y/o proveedor, ubicación georreferenciada extensión kmz. (google earth o google maps), volumen a utilizar (m3), distancia de acarreo del banco al sitio de su utilización (km). Dichos datos deberán ser congruentes con el resto de su propuesta (se deberá presentar en papel

membretado del licitante). *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf, y la georreferenciación en archivo .kmz).*

En este documento se deberá anexar un croquis de ubicación de cada uno de los bancos propuestos por el licitante, señalando la ruta y la distancia que existe entre el banco de materiales y el sitio de su utilización dentro de la obra a ejecutar.

Incumplimiento: Se observa que el licitante en el Documento T19 presenta un volumen menor de material de banco a utilizar al establecido en su su documento t17 "listado de insumos"; presenta "65.00 m3", debiendo ser, al menos "156.30 m3".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Diseño Ingeniería Construcción Grow, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-005" y descripción "Excavación en zanjas, por medio mecánico en material tipo "ii", en seco, zona b, de 0.00 a 2.00m de profundidad. incluye: afloje, extracción del material, limpieza, afine de plantilla, afine de taludes, conservación de la zanja, equipo, mano de obra y herramienta." **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta la mano de obra necesaria para la correcta ejecución del concepto referido.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave "siop-010" y descripción "Ampliación de vano para puerta y ventana hasta 0.50 cm de ancho, incluye: demolición de muro existente y elementos estructurales, reposición del mismo muro , castillo, aplanado, emboquillados, boleas, resanes, acabado al terminado al existente" **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar los insumos necesarios para los trabajos de "reposición del mismo muro , castillo, aplanado, emboquillados, boleas, resanes".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la clave "siop-070" y descripción "Suministro y colocación de banca tandem metálica para sala de espera, módulo de 4 asientos, con pata y brazo lateral, fabricada en lámina troquelada de 1.2 mm, soldadura invisible acabado cromo" **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar el insumo necesario para la colocación de la banca "concreto".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Edificaciones y Caminos Alpe, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-003" y descripción "Sondeo de tubería sanitaria en línea general y baños mediante mano de obra y equipo especializado, incluye: material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario de su correcta ejecución." **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta la maquinaria y/o equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "El equipo especializado para sondeo".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-004" y descripción "Sondeo de línea pluvial para revisar estado de conservación o requerimiento de cambio, incluye herramienta, mano de obra." **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta la maquinaria y/o equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "El equipo especializado para sondeo".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-026" y descripción "Pavimento de concreto hidráulico premezclado mr-45, r.n., t.m.a. 38 mm a 28 días, de 20 cm. de espesor, acabado escobillado y/o texturizado, incluye: cimbra, descimbra, materiales, acarreo, volteado, vibrado y curado mano de obra, equipo y herramienta. (n-ctr-car-1-04-009/06)." **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta la maquinaria y/o equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "El vibrador para concreto".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-069" y descripción "Suministro y colocación de fregadero una tarja de acero inoxidable con escurridor de 1.00 m x 0.54 m. incluye: llaves angulares fig. 401, soportes, materiales menores, pruebas y acarreo de materiales al sitio de su colocación." Considera en su análisis "tarja de acero inoxidable sencilla con una tarja y un escurridor de 80 x 52 cm." debiendo considerar "fregadero una tarja de acero inoxidable con escurridor de 1.00 m x 0.54 m"., conforme a la descripción de los trabajos indicados en el concepto.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases

de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Grupo Constructor Hisaca, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-051" y descripción "Suministro y colocación de lavabo de sobrecubierta rondalyn, en cerámica porcelanizada color blanco, marca american estándar código 01659; con llave economizadora antirrobo de cierre automático modelo tv-122 marca helvex terminado en latón. en baños de discapacitados, instalados a una altura máxima de 70 cm de npt. incluye: suministro , instalación, conexión de alimentación hidráulica y descarga sanitaria, cospel de bote pvc, manguera alimentadora de aluminio de 1/2"x 40 cm, mano de obra, herrajes , herramienta y equipo" **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar el insumo "llave economizadora de cierre automático".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-052" y descripción "Suministro y colocación de lavabo, blanco, marca ideal standard mod. veracruz con pedestal, o similar. inc.: llave angular urrea fig. 401, llave individual urrea fig. 242, cubretaladros, cespól cromado urrea fig. 207, materiales menores, pruebas y acarreo de materiales al sitio de su colocación." **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar el insumo "llave individual urrea fig. 242".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-018" y descripción "Desmontaje y desconexión de mueble de baño y tarja (inodoro, lavamanos, mingitorio), con recuperación de material y desconexión de alimentación hidráulica y descarga sanitaria, en cualquier material. incluye: recuperación de mueble y llave mezcladora , sin dañar pisos o muros, acopio a lugar indicado por la supervisión, llave de paso ó tapón, mano de obra, herramienta y equipo." **Omite** considerar en la

integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar el insumo "tapón o llave de paso".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-067" y descripción "Suministro y colocacion de extractor de aire para baño en muro marca estévez con sensor de movimiento permite ahorrar energía modelo:1104-m, ya que funciona sólo cuando se necesita incluye suministro , taquete de plomo y pija 10-16 x 2" para fijacion , cable, clavija , contra con dimensiones de 15x15x7.5 cm acabado plastico abs de color blanco ,bajo ruido, ,mano de obra, herramienta y equipo, trazo, nivelación, colocacion, fletes cargas acarreos y elevaciones dentro y fuera de la obra, limpieza del area de trabajo de trabajo y todo lo necesario para su correcto funcionamiento" **Omite** considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar el insumo "taquete de plomo y pija 10- 16 x 2" para fijacion , cable, clavija , contra con dimensiones de 15x15x7.5 cm acabado plastico abs de color blanco".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verifico que el licitante **Diseño y Edificación MLM, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E9.- Análisis de los precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos, tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales que correspondan, sobre el importe de cada precio unitario. No deberá incluirse el IVA. En el análisis del precio; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.



Deberá presentar el 100 % de los análisis de precios unitarios y su integración deberá ser congruente con la descripción de cada concepto solicitado. El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en las tarjetas de precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo, no establece sus análisis estructurados por indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales; como se menciona en las bases.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verifico que el licitante **Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E13.- Análisis de costo indirecto: Los costos indirectos deben estar representados como un porcentaje del costo directo y desglosarse en:

- I. Los correspondientes a la administración de oficinas centrales, determinados a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el monto a costo directo de la obra pública ejecutada en el año fiscal inmediato anterior; y
- II. Los correspondientes a la obra de oficinas de campo, determinados a través de dividir los costos y gastos de la oficina de obra entre el costo directo de la obra.

Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera impresa con la firma autógrafa del representante legal y de forma digital en pdf).*

Incumplimiento: Se observa en su análisis de costo indirecto, en costos de oficina central es incongruente generando un % de indirecto erróneo, mismo que se aplica en el documento E9 "precios unitarios" ejemplo (considera costos mensual de director, contador, secretaria, mensajero de \$50").

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verifico que el licitante **Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.** no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E9.- Análisis de los precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos, tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales que correspondan, sobre el importe de cada precio unitario. No deberá incluirse el IVA. En el análisis del precio; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

Deberá presentar el 100 % de los análisis de precios unitarios y su integración deberá ser congruente con la descripción de cada concepto solicitado. El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en las tarjetas de precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo, el porcentaje del Análisis de cargo adicional, la sumatoria la aplica en cascada al CD+CI, debiendo aplicar este porcentaje de cargo adicional al costo directo.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verifico que el licitante **Constructur, S.A. de C.V.** no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E9.- Análisis de los precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos, tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales que correspondan, sobre el importe de cada precio unitario. No deberá incluirse el IVA. En el análisis del precio; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

Deberá presentar el 100 % de los análisis de precios unitarios y su integración deberá ser congruente con la descripción de cada concepto solicitado. El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción. Este documento deberá ser

congruente con el resto de su propuesta. (Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).

Incumplimiento: Se observa que en las tarjetas de precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo, el porcentaje del Análisis de cargo adicional, la sumatoria la aplica en cascada al CD+CI+CF+CU, debiendo aplicar este porcentaje de cargo adicional al costo directo.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

| LICITACION PUBLICA No. SIOP-E-FDRCR-OB-LP-447-2020 | | | | Presupuesto Autorizado |
|--|---|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Rehabilitación de Centro de Salud, CLUES JCSSA000042, en el municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco. | | | | \$2,200,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$1,685,234.17 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$2,004,111.83 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$1,883,777.24 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$2,166,343.82 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$1,601,210.65 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | Adolfo Rodríguez Servín | \$1,685,234.17 | \$1,954,871.64 | SE ACEPTA |
| 2 | Constructora Belio, S.A. de C.V. | \$1,749,551.06 | \$2,029,479.23 | SE ACEPTA |
| 3 | Constructora Cadamu, S.A. de C.V. | \$1,845,832.62 | \$2,141,165.84 | SE ACEPTA |
| 4 | Edificación y Urbanización Jestorya, S.A. de C.V. | \$1,867,958.15 | \$2,166,831.45 | SE ACEPTA |
| 5 | Constructora e Inmobiliaria, LG+AG, S.A. de C.V. | \$1,868,343.40 | \$2,167,278.34 | SE ACEPTA |
| 6 | Joraq, S.A. de C.V. | \$1,878,901.82 | \$2,179,526.11 | SE ACEPTA |
| 7 | Construtop, S.A. de C.V. | \$1,978,691.84 | \$2,295,282.53 | SE ACEPTA |
| 8 | José Omar Fernández Vázquez | \$1,997,161.78 | \$2,316,707.66 | SE ACEPTA |
| 9 | Roalde Construcciones, S.A. de C.V. | \$2,004,111.83 | \$2,324,769.72 | SE ACEPTA |

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 9 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 10. MATERIALES | \$944,694.48 | \$1,166,574.11 | \$1,053,586.78 |
| 11. MANO DE OBRA | \$31,208.39 | \$636,149.11 | \$431,188.58 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$19,835.92 | \$504,484.05 | \$45,345.80 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$94,497.04 | \$199,951.76 | \$140,754.18 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$5,608.93 | \$2,737.17 |

| RUBROS | Adolfo Rodríguez Servín | Constructora Bello, S.A. de C.V. | Constructora Cadamu, S.A. de C.V. | Edificación y Urbanización Jestorya, S.A. de C.V. | Constructora e Inmobiliaria, LG+AG, S.A. de C.V. | | | | | |
|------------------------------------|-------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|---|--|----------------|-----------|----------------|-----------|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 67.2691% | \$944,694.48 | 78.3154% | \$1,166,574.11 | 72.4208% | \$1,140,591.32 | 67.5233% | \$1,026,635.03 | 65.7027% | \$997,897.07 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 29.8981% | \$419,874.51 | 18.9610% | \$282,439.82 | 24.8006% | \$390,596.58 | 31.0690% | \$472,378.49 | 32.9913% | \$501,074.43 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 2.8329% | \$39,783.29 | 2.7236% | \$40,570.13 | 2.7787% | \$43,762.79 | 1.4077% | \$21,402.53 | 1.3060% | \$19,835.92 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$1,404,352.28 | 100.0000% | \$1,489,584.06 | 100.0000% | \$1,574,950.69 | 100.0000% | \$1,520,416.05 | 100.0000% | \$1,518,807.42 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 8.87060% | \$124,574.47 | 7.00000% | \$104,270.88 | 6.00000% | \$94,497.04 | 11.00465% | \$167,316.46 | 8.42900% | \$128,020.28 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.33800% | \$5,167.77 | 0.01905% | \$303.63 | 0.01149% | \$191.82 | 0.11310% | \$1,908.83 | 0.34059% | \$5,608.93 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 9.30360% | \$142,726.02 | 9.20000% | \$146,662.59 | 10.00000% | \$166,963.96 | 10.00000% | \$168,964.13 | 12.50000% | \$206,554.58 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$1,685,234.17 | | \$1,749,551.06 | | \$1,845,832.62 | | \$1,867,958.15 | | \$1,868,343.40 |

| RUBROS | Joraq, S.A. de C.V. | Construtop, S.A. de C.V. | José Omar Fernández Vázquez | Ralde Construcciones, S.A. de C.V. | | | | |
|------------------------------------|---------------------|--------------------------|-----------------------------|------------------------------------|-----------|----------------|-----------|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 68.3062% | \$1,102,512.32 | 66.5929% | \$1,067,834.28 | 66.1102% | \$1,062,343.22 | 58.1323% | \$977,294.19 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 28.0502% | \$452,750.20 | 1.9462% | \$31,208.39 | 31.0659% | \$499,206.05 | 37.8400% | \$636,149.11 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 3.6436% | \$58,810.35 | 31.4609% | \$504,484.05 | 2.8240% | \$45,379.16 | 4.0277% | \$67,712.34 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$1,614,072.87 | 100.0000% | \$1,603,526.72 | 100.0000% | \$1,606,928.43 | 100.0000% | \$1,681,155.64 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 5.96000% | \$96,198.74 | 12.46950% | \$199,951.76 | 12.24590% | \$196,782.85 | 10.00000% | \$168,115.56 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.28520% | \$4,877.69 | 0.15160% | \$2,734.07 | 0.15090% | \$2,721.80 | 0.06784% | \$1,254.55 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 9.00000% | \$154,363.44 | 9.00000% | \$162,559.13 | 10.00000% | \$180,643.31 | 7.00000% | \$129,536.80 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$1,878,901.82 | | \$1,978,691.84 | | \$1,997,161.78 | | \$2,004,111.83 |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | Adolfo Rodríguez Servín | Constructora Bello, S.A. de C.V. | Constructora Cadamu, S.A. de C.V. | Edificación y Urbanización Jestorya, S.A. de C.V. | Constructora e Inmobiliaria, LG+AG, S.A. de C.V. |
|--|-------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|---|--|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$108,892.30 | \$0.00 | \$0.00 | \$26,951.75 | \$55,689.71 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$11,314.07 | \$148,748.76 | \$40,592.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$5,562.51 | \$4,775.67 | \$1,583.01 | \$23,943.27 | \$25,509.88 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$16,179.71 | \$86,483.30 | \$46,257.14 | \$0.00 | \$12,733.90 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$2,433.54 | \$2,545.35 | \$828.34 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$141,948.58 | \$192,441.26 | \$90,977.50 | \$51,723.35 | \$93,933.49 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$777.44 | -\$45,778.67 | \$75,986.46 | \$117,240.78 | \$112,621.09 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

| RUBROS | Joraq, S.A. de C.V. | Construtop, S.A. de C.V. | José Omar Fernández Vázquez | Roalde Construcciones, S.A. de C.V. |
|---|---------------------|----------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$76,292.59 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$0.00 | \$399,980.19 | \$0.00 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$44,555.44 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$3.09 | \$15.37 | \$1,482.62 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$44,555.44 | \$399,983.29 | \$15.37 | \$77,775.21 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$109,808.00 | -\$237,424.16 | \$180,627.94 | \$51,761.60 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | SOLVENTE |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 7 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|---|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---|
| 1 | Adolfo Rodríguez Servín | \$1,685,234.17 | \$1,954,871.64 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 2 | Constructora Belio, S.A. de C.V. | \$1,749,551.06 | \$2,029,479.23 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 3 | Constructora Cadamu, S.A. de C.V. | \$1,845,832.62 | \$2,141,165.84 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 4 | Edificación y Urbanización Jestorya, S.A. de C.V. | \$1,867,958.15 | \$2,166,831.45 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 5 | Constructora e Inmobiliaria, LG+AG, S.A. de C.V. | \$1,868,343.40 | \$2,167,278.34 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 6 | Joraq, S.A. de C.V. | \$1,878,901.82 | \$2,179,526.11 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 7 | Construtop, S.A. de C.V. | \$1,978,691.84 | \$2,295,282.53 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |
| 8 | José Omar Fernández Vázquez | \$1,997,161.78 | \$2,316,707.66 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |
| 9 | Roalde Construcciones, S.A. de C.V. | \$2,004,111.83 | \$2,324,769.72 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato al licitante **Adolfo Rodríguez Servín**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$1,954,871.64 (un millón novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y un pesos 64/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FDRCR-OB-LP-448-2020** que tiene por objeto: **Rehabilitación y ampliación del Centro de Salud, CLUES JCSSA001681**, en el municipio de Cuautla, Jalisco.

En este procedimiento se recibieron 9 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, de las cuales se determinó que solo 8 empresas fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|---|----------------|-----------------|
| 1 | Promotora y Edificadora Sierra Blanca, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,262,178.07 |
| 2 | Rencoist Construcciones, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 3 | Consorcio Constructor 3IC, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 4 | Joraq, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,294,124.31 |
| 5 | Axioma Proyectos e Ingeniería, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 6 | Constructora Cadamu, S.A. de C.V. | Se acepta | \$1,885,442.99 |
| 7 | Constructora Flores Fajardo, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,236,163.70 |
| 8 | L & A Ejecución, Construcción y Proyectos Cooperativo JM, S.A. de C.V. | Se acepta | \$1,856,087.72 |
| 9 | Construcciones Ormex, S. de R.L. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 10 | Productos de Energía Verde, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 11 | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | Se desecha | \$0.00 |
| 12 | Mi Construcción y Edificación, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,152,920.77 |
| 13 | Edificaciones y proyectos Roca, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,209,543.18 |
| 14 | GSS Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,238,767.04 |
| 15 | Constructora Copur, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1.- Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar el documento E2.-Catalogo de conceptos, lo anterior con fundamento el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de Licitación Publica Estatal.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación por tasación aritmética por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.






Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

| LICITACION PUBLICA No. SIOP-E-FDRCR-OB-LP-448-2020 | | | | Presupuesto Autorizado |
|--|--|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Rehabilitación y ampliación del Centro de Salud, CLUES JCSSA001681, en el municipio de Cuautla, Jalisco. | | | | \$2,400,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$1,600,075.62 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$1,977,693.37 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$1,865,663.18 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$2,145,512.66 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$1,585,813.71 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | L & A Ejecución, Construcción y Proyectos Cooperativo JM, S.A. de C.V. | \$1,600,075.62 | \$1,856,087.72 | SE ACEPTA |
| 2 | Constructora Cadamu, S.A. de C.V. | \$1,625,381.89 | \$1,885,442.99 | SE ACEPTA |
| 3 | Mi Construcción y Edificación, S.A. de C.V. | \$1,855,966.18 | \$2,152,920.77 | SE ACEPTA |
| 4 | Edificaciones y proyectos Roca, S.A. de C.V. | \$1,904,778.60 | \$2,209,543.18 | SE ACEPTA |
| 5 | Constructora Flores Fajardo, S.A. de C.V. | \$1,927,727.33 | \$2,236,163.70 | SE ACEPTA |
| 6 | GSS Construcciones, S.A. de C.V. | \$1,929,971.59 | \$2,238,767.04 | SE ACEPTA |
| 7 | Promotora y Edificadora Sierra Blanca, S.A. de C.V. | \$1,950,153.51 | \$2,262,178.07 | SE ACEPTA |
| 8 | Joraq, S.A. de C.V. | \$1,977,693.37 | \$2,294,124.31 | SE ACEPTA |

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 8 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 10. MATERIALES | \$911,267.52 | \$1,104,922.97 | \$1,001,017.90 |
| 11. MANO DE OBRA | \$399,768.56 | \$578,545.15 | \$470,940.08 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$17,094.42 | \$28,086.84 | \$22,018.15 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$108,812.39 | \$200,897.57 | \$146,241.18 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$8,374.59 | \$2,701.65 |

| RUBROS | L & A Ejecución, Construcción y Proyectos Cooperativo JM, S.A. de C.V. | | Constructora Cadamu, S.A. de C.V. | | Mi Construcción y Edificación, S.A. de C.V. | | Edificaciones y proyectos Roca, S.A. de C.V. | |
|------------------------------------|--|----------------|-----------------------------------|----------------|---|----------------|--|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 68.1372% | \$911,267.52 | 69.0013% | \$938,524.81 | 60.1423% | \$915,363.53 | 67.0694% | \$1,037,933.35 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 30.5846% | \$409,038.58 | 29.3914% | \$399,768.56 | 38.0123% | \$578,545.15 | 31.5801% | \$488,717.96 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 1.2782% | \$17,094.42 | 1.6073% | \$21,861.54 | 1.8454% | \$28,086.84 | 1.3505% | \$20,899.56 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$1,337,400.52 | 100.0000% | \$1,360,154.91 | 100.0000% | \$1,521,995.52 | 100.0000% | \$1,547,550.87 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 10.00000% | \$133,740.05 | 8.00000% | \$108,812.39 | 9.50000% | \$144,589.57 | 9.00000% | \$139,279.58 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.10960% | \$1,612.37 | 0.07996% | \$1,174.59 | 0.50250% | \$8,374.59 | 0.05000% | \$843.42 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 8.00000% | \$117,820.24 | 10.00000% | \$147,014.19 | 10.25000% | \$171,683.37 | 12.30000% | \$207,583.89 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$1,600,075.62 | | \$1,625,381.89 | | \$1,855,966.18 | | \$1,904,778.60 |

| RUBROS | Constructora Flores Fajardo, S.A. de C.V. | | GSS Construcciones, S.A. de C.V. | | Promotora y Edificadora Sierra Blanca, S.A. de C.V. | | Joraq, S.A. de C.V. | |
|------------------------------------|---|----------------|----------------------------------|----------------|---|----------------|---------------------|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 69.5512% | \$1,069,857.87 | 66.1487% | \$1,037,933.35 | 71.4251% | \$1,104,922.97 | 63.6155% | \$1,006,494.49 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 28.6830% | \$441,211.08 | 32.4373% | \$508,970.93 | 27.3225% | \$422,669.56 | 35.0808% | \$555,032.38 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 1.7657% | \$27,160.77 | 1.4140% | \$22,186.28 | 1.2524% | \$19,374.56 | 1.3037% | \$20,626.16 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$1,538,229.72 | 100.0000% | \$1,569,090.56 | 100.0000% | \$1,546,967.09 | 100.0000% | \$1,582,153.03 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 13.06031% | \$200,897.57 | 7.71000% | \$120,976.88 | 11.00240% | \$170,203.51 | 10.66000% | \$168,657.51 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.26323% | \$4,577.90 | 0.11000% | \$1,859.07 | 0.00000% | \$0.00 | 0.35084% | \$6,142.54 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 10.00000% | \$174,370.52 | 13.50000% | \$228,410.08 | 13.00000% | \$223,232.18 | 12.00000% | \$210,834.37 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$1,927,727.33 | | \$1,929,971.59 | | \$1,950,153.51 | | \$1,977,693.37 |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | L & A Ejecución, Construcción y Proyectos Cooperativo JM, S.A. de C.V. | Constructora Cadamu, S.A. de C.V. | Mi Construcción y Edificación, S.A. de C.V. | Edificaciones y proyectos Roca, S.A. de C.V. |
|--|--|-----------------------------------|---|--|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$89,750.38 | \$62,493.09 | \$85,654.37 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$61,901.50 | \$71,171.52 | \$0.00 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$4,923.73 | \$156.61 | \$0.00 | \$1,118.59 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$12,501.13 | \$37,428.79 | \$1,651.61 | \$6,961.61 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$1,089.28 | \$1,527.06 | \$0.00 | \$1,858.23 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$170,166.02 | \$172,777.07 | \$87,305.98 | \$9,938.43 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | -\$52,345.78 | -\$25,762.88 | \$84,377.39 | \$197,645.46 |
| 22. CALIFICACIÓN | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | SOLVENTE |

| RUBROS | Constructora Flores Fajardo, S.A. de C.V. | GSS Construcciones, S.A. de C.V. | Promotora y Edificadora Sierra Blanca, S.A. de C.V. | Joraq, S.A. de C.V. |
|--|---|----------------------------------|---|---------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$29,729.00 | \$0.00 | \$48,270.52 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$0.00 | \$2,643.59 | \$1,391.99 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$25,264.30 | \$0.00 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$842.57 | \$2,701.65 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$29,729.00 | \$26,106.88 | \$53,615.76 | \$1,391.99 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$144,641.52 | \$202,303.20 | \$169,616.42 | \$209,442.39 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 6 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|---|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|--|
| 1 | L & A Ejecución, Construcción y Proyectos | \$1,600,075.62 | \$1,856,087.72 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 2 | Constructora Cadamu, S.A. de C.V. | \$1,625,381.89 | \$1,885,442.99 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 3 | Mi Construcción y Edificación, S.A. de C.V. | \$1,855,966.18 | \$2,152,920.77 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 4 | Edificaciones y proyectos Roca, S.A. de C.V. | \$1,904,778.60 | \$2,209,543.18 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 5 | Constructora Flores Fajardo, S.A. de C.V. | \$1,927,727.33 | \$2,236,163.70 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 6 | GSS Construcciones, S.A. de C.V. | \$1,929,971.59 | \$2,238,767.04 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 7 | Promotora y Edificadora Sierra Blanca, S.A. de C.V. | \$1,950,153.51 | \$2,262,178.07 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 8 | Joraq, S.A. de C.V. | \$1,977,693.37 | \$2,294,124.31 | CUMPLE | SOLVENTE |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Mi Construcción y Edificación, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$2,152,920.77 (dos millones ciento cincuenta y dos mil novecientos veinte pesos 77/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FDRCR-OB-LP-449-2020** que tiene por objeto: **Rehabilitación de Centro de Salud, CLUES JCSSA002941, en el municipio de Jalostotitlán, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 15 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, de las cuales se determinó que solo 14 empresas fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|---|----------------|-----------------|
| 1 | Espacios y Construcción de los Altos, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,043,786.26 |
| 2 | Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,381,787.98 |
| 3 | Adolfo Rodríguez Servin | Se acepta | \$2,118,881.54 |
| 4 | Promotora y Edificadora Sierra Blanca, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,351,136.96 |
| 5 | Constructora Cadamu, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,258,351.25 |
| 6 | Rencoist Construcciones, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 7 | Diseño Ingeniería Construcción Grow, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,383,677.49 |
| 8 | Consorcio Constructor 3IC, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|--|----------------|-----------------|
| 9 | Joraq, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,388,797.37 |
| 10 | Constructora e Inmobiliaria, LG+AG, S.A. de C.V. | Se acepta | \$1,987,537.40 |
| 11 | Construtop, S.A. de C.V. | Se desecha | \$0.00 |
| 12 | Productos de Energía Verde, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 13 | M3 Creación, S. de R.L. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 14 | Axioma Proyectos e Ingeniería, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 15 | Diseño y Edificación MLM, S.A. de C.V. | Se acepta | \$1,903,689.93 |
| 16 | Construcciones Ormex, S. de R.L. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 17 | SDT Constructora, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 18 | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,296,007.19 |
| 19 | Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,251,764.17 |
| 20 | Corvo Ingeniería, S.A. de C.V. | No se presento | \$0.00 |
| 21 | Roalde Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,258,351.25 |
| 22 | Edificaciones y proyectos Roca, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,406,630.46 |
| 23 | GSS Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,336,756.85 |

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1.- Construtop, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar la información digital técnica por medio de dispositivo electrónico denominado memoria USB ya que este último se encuentra sin archivos digitales, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T17.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las






características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. *(Presentarlo de manera digital, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-011.- Abrir vano en muros de block solido de 18 cms espesor para ventanas y ptas empleando marro y cincel incluye: marcaje con tiralineas, corte con disco de diamante empleando esmeril de 5 1/4" para delimitar el área, limpieza del área trabajo, acarreo en carretilla de material sobrante e la demolición a lugar de acopio para su posterior retiro fuera de la obra , mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución." Omite considerar en la integración de esta tarjeta la maquinaria y equipo necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "la cortadora de disco y la maquinaria para el retiro fuera de la obra".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Incumplimiento: Se observa que en la tarjeta de concepto de trabajo identificada con la Clave "SIOP-068.- Suministro y colocación de puerta de tambor de intercomunicacion de 95 a 1.15 x 2.08 mts con marco a lo ancho del muro con triplay de caobilla de 6 mm. por ambas caras, formada a base de bastidor y marco de madera de pino de primera de 2 x 1 1/2" y peinazos de 1 1/2" x 1 1/2" a cada 30 cms. en ambos sentidos, acabado entintado y laca brillante transparente, incluye: marco y topes de madera, jambas, chapa , resanador para madera, bisagra de libro de 3", desperdicios, materiales menores y de consumo, herramientas, acarreo de materiales al sitio de su colocación, limpieza del área de trabajo y mano de obra especializada." Omite considerar en la integración de esta tarjeta el material necesario para la correcta ejecución del concepto referido, al no considerar "triplay de caobilla de 6 mm".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la verificación para la **evaluación económica** previa a la captura, se verifico que el licitante **Adolfo Rodríguez Servin**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento E8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:



- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

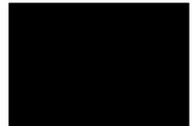
Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf y excel).*

Incumplimiento: Durante la captura de rubros señalados en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observa que en el **Documento E9** " Análisis de los precios unitarios" presentado por el licitante, este aplica cero porcentaje en financiamiento, utilidad y cargo adicional siendo esto incongruente con los porcentajes analizados y señalados en el **Documento E14** "Análisis desglosado de financiamiento", **Documento E15** "Análisis por utilidad" y **Documento E16** "Análisis de cargo adicional".

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.



| LICITACION PUBLICA No. SIOP-E-FDCR-OB-LP-449-2020 | | | | Presupuesto Autorizado |
|--|---|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Rehabilitación de Centro de Salud, CLUES JCSSA002941, en el municipio de Jalostotitlán, Jalisco. | | | | \$2,400,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$1,641,112.01 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$2,074,681.43 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$1,958,061.44 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$2,251,770.66 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$1,664,352.22 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | Diseño y Edificación MLM, S.A. de C.V. | \$1,641,112.01 | \$1,903,689.93 | SE DESCALIFICA |
| 2 | Constructora e Inmobiliaria, LG+AG, S.A. de C.V. | \$1,713,394.31 | \$1,987,537.40 | SE ACEPTA |
| 3 | Espacios y Construcción de los Altos, S.A. de C.V. | \$1,761,884.71 | \$2,043,786.26 | SE ACEPTA |
| 4 | Roalde Construcciones, S.A. de C.V. | \$1,946,854.53 | \$2,258,351.25 | SE ACEPTA |
| 5 | Constructora Cadamu, S.A. de C.V. | \$1,970,408.59 | \$2,285,673.96 | SE ACEPTA |
| 6 | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | \$1,979,316.54 | \$2,296,007.19 | SE ACEPTA |
| 7 | GSS Construcciones, S.A. de C.V. | \$2,014,445.56 | \$2,336,756.85 | SE ACEPTA |
| 8 | Promotora y Edificadora Sierra Blanca, S.A. de C.V. | \$2,026,842.21 | \$2,351,136.96 | SE ACEPTA |
| 9 | Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V. | \$2,053,265.50 | \$2,381,787.98 | SE ACEPTA |
| 10 | Diseño Ingeniería Construcción Grow, S.A. de C.V. | \$2,054,894.39 | \$2,383,677.49 | SE ACEPTA |
| 11 | Joraq, S.A. de C.V. | \$2,059,308.08 | \$2,388,797.37 | SE ACEPTA |
| 12 | Edificaciones y proyectos Roca, S.A. de C.V. | \$2,074,681.43 | \$2,406,630.46 | SE ACEPTA |

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 11 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 10. MATERIALES | \$972,810.02 | \$1,259,098.91 | \$1,094,864.06 |
| 11. MANO DE OBRA | \$384,232.02 | \$595,392.18 | \$493,666.03 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$12,506.62 | \$48,430.69 | \$24,377.54 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$86,158.27 | \$176,828.01 | \$150,788.92 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$5,541.77 | \$1,218.51 |

| RUBROS | Constructora e Inmobiliaria, LG+AG, S.A. de C.V. | Espacios y Construcción de los Altos, S.A. de C.V. | Roalde Construcciones, S.A. de C.V. | Constructora Cadamu, S.A. de C.V. | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | GSS Construcciones, S.A. de C.V. |
|------------------------------------|--|--|-------------------------------------|-----------------------------------|--|----------------------------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 69.8697% | 68.7681% | 62.6744% | 69.8499% | 61.7573% | 68.5320% |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 26.7576% | 30.3478% | 36.2264% | 28.7815% | 36.1267% | 29.8161% |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 3.3727% | 0.8841% | 1.0992% | 1.3686% | 2.1160% | 1.6519% |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | 100.0000% | 100.0000% | 100.0000% | 100.0000% | 100.0000% |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 6.00000% | 12.50000% | 10.00000% | 10.00000% | 10.01763% | 8.50000% |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.00000% | 0.14373% | 0.04825% | 0.10863% | 0.05325% | 0.10000% |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 12.00000% | 10.00000% | 7.00000% | 10.00000% | 12.16667% | 12.69000% |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | \$1,713,394.31 | \$1,761,884.71 | \$1,946,854.53 | \$1,970,408.59 | \$1,979,316.54 | \$2,014,445.56 |

| RUBROS | Promotora y Edificadora Sierra Blanca, S.A. de C.V. | | Construslanu Urbanizadora, S.A. de C.V. | | Diseño Ingeniería Construcción Grow, S.A. de C.V. | | Joraq, S.A. de C.V. | | Edificaciones y proyectos Roca, S.A. de C.V. | |
|------------------------------------|--|-----------------------|--|-----------------------|---|-----------------------|---------------------|-----------------------|---|-----------------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 66.8487% | \$1,082,124.98 | 74.9310% | \$1,259,098.91 | 71.0586% | \$1,222,870.34 | 66.5253% | \$1,155,142.39 | 66.5353% | \$1,122,295.51 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 31.4877% | \$509,713.42 | 23.2574% | \$390,803.70 | 28.1221% | \$483,962.46 | 32.4809% | \$563,997.04 | 31.7070% | \$534,823.35 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 1.6636% | \$26,930.20 | 1.8116% | \$30,441.91 | 0.8193% | \$14,100.15 | 0.9937% | \$17,255.26 | 1.7577% | \$29,648.11 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$1,618,768.60 | 100.0000% | \$1,680,344.52 | 100.0000% | \$1,720,932.95 | 100.0000% | \$1,736,394.69 | 100.0000% | \$1,686,766.97 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 10.25017% | \$165,926.53 | 9.03621% | \$151,839.46 | 9.00000% | \$154,883.97 | 6.95500% | \$120,766.25 | 8.21000% | \$138,483.57 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.00000% | \$0.00 | 0.10780% | \$1,975.09 | 0.00000% | \$0.00 | 0.29840% | \$5,541.77 | 0.06500% | \$1,186.41 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 13.00000% | \$232,010.37 | 11.33333% | \$207,871.30 | 9.00000% | \$168,823.52 | 10.00000% | \$186,270.27 | 13.02600% | \$237,911.68 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$2,026,842.21 | | \$2,053,265.50 | | \$2,054,894.39 | | \$2,059,308.08 | | \$2,074,681.43 |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | Constructora e Inmobiliaria, LG+AG, S.A. de C.V. | Espacios y Construcción de los Altos, S.A. de C.V. | Roalde Construcciones, S.A. de C.V. | Constructora Cadamu, S.A. de C.V. | Mayor Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | GSS Construcciones, S.A. de C.V. |
|---|---|---|--|--------------------------------------|---|-------------------------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$91,555.55 | \$122,054.04 | \$64,791.78 | \$0.00 | \$109,760.46 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$109,434.01 | \$64,358.58 | \$0.00 | \$27,819.19 | \$0.00 | \$5,390.84 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$11,870.92 | \$6,311.98 | \$2,225.86 | \$0.00 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$64,630.65 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$11,591.02 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$1,218.51 | \$0.00 | \$346.21 | \$0.00 | \$284.02 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$266,838.72 | \$198,283.54 | \$71,449.97 | \$30,045.05 | \$110,044.48 | \$16,981.85 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | -\$84,183.18 | -\$38,909.59 | \$55,162.91 | \$148,190.18 | \$103,583.94 | \$208,722.12 |
| 22. CALIFICACIÓN | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

| RUBROS | Promotora y Edificadora Sierra Blanca, S.A. de C.V. | Construslanu Urbanizadora, S.A. de C.V. | Diseño Ingeniería Construcción Grow, S.A. de C.V. | Joraq, S.A. de C.V. | Edificaciones y proyectos Roca, S.A. de C.V. |
|---|--|--|---|---------------------|---|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$12,739.08 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$0.00 | \$102,862.33 | \$9,703.57 | \$0.00 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$0.00 | \$10,277.39 | \$7,122.28 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$30,022.67 | \$12,305.35 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$1,218.51 | \$0.00 | \$1,218.51 | \$0.00 | \$32.10 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$13,957.59 | \$102,862.33 | \$21,199.47 | \$37,144.95 | \$12,337.45 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$218,052.77 | \$105,008.97 | \$147,624.06 | \$149,125.33 | \$225,574.23 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 9 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|---|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---|
| 1 | Constructora e Inmobiliaria, LG+AG, S.A. | \$1,713,394.31 | \$1,987,537.40 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 2 | Espacios y Construcción de los Altos, S.A. de C.V. | \$1,761,884.71 | \$2,043,786.26 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 3 | Roalde Construcciones, S.A. de C.V. | \$1,946,854.53 | \$2,258,351.25 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 4 | Constructora Cadamu, S.A. de C.V. | \$1,970,408.59 | \$2,285,673.96 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 5 | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | \$1,979,316.54 | \$2,296,007.19 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 6 | GSS Construcciones, S.A. de C.V. | \$2,014,445.56 | \$2,336,756.85 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 7 | Promotora y Edificadora Sierra Blanca, S.A. de C.V. | \$2,026,842.21 | \$2,351,136.96 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 8 | Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V. | \$2,053,265.50 | \$2,381,787.98 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 9 | Diseño Ingeniería Construcción Grow, S.A. de C.V. | \$2,054,894.39 | \$2,383,677.49 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 10 | Joraq, S.A. de C.V. | \$2,059,308.08 | \$2,388,797.37 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 11 | Edificaciones y proyectos Roca, S.A. de C.V. | \$2,074,681.43 | \$2,406,630.46 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Roalde Construcciones, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$2,258,351.25 (dos millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y un pesos 25/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FDRCR-OB-LP-451-2020** que tiene por objeto: **Rehabilitación de Centro de Salud, en la localidad de Estancia de Ayones, CLUES JCSSA000293, en el municipio de San Juanito de Escobedo, Jalisco.**

En este procedimiento se recibieron 16 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, de las cuales se determinó que solo 14 empresas fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|---|----------------|-----------------|
| 1 | Constructor, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,472,523.18 |
| 2 | Adolfo Rodríguez Servín | Se acepta | \$2,320,620.81 |
| 3 | Construtag, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,325,179.74 |
| 4 | Diseño Ingeniería Construcción Grow, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 5 | Consorcio Constructor 3IC, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 6 | Joraq, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,199,844.29 |
| 7 | Asadc Ingeniería, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,254,845.10 |

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|--|-------------------------|-----------------|
| 8 | Edificación y Caminos Alpe, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,239,401.68 |
| 9 | M3 Creación, S. de R.L. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 10 | Obras y Proyectos Santa Clara, S.A. de C.V. | Se acepta | \$3,088,272.21 |
| 11 | Construcciones Ormex, S. de R.L. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 12 | Constructora Flores Fajardo, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,563,682.44 |
| 13 | Desarrolladora en Ingeniería Opus, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,444,353.06 |
| 14 | L & A Ejecución, Construcción y Proyectos Cooperativo JM, S.A. de C.V. | Se desecha la propuesta | \$0.00 |
| 15 | Constructora Celica, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,871,749.19 |
| 16 | SDT Constructora, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 17 | Productos de Energía Verde, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 18 | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,399,398.69 |
| 19 | Axioma Proyectos e Ingeniería, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 20 | Rencoist Construcciones, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 21 | Constructora Cadamu, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,147,279.83 |
| 22 | Roalde Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,594,989.57 |
| 23 | Edificaciones y proyectos Roca, S.A. de C.V. | Se desecha la propuesta | \$0.00 |
| 24 | GSS Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,257,291.94 |

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

1.- L & A Ejecución, Construcción y Proyectos Cooperativo JM, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar el importe con letra en el Documento E2.- Catálogo de conceptos, lo anterior con fundamento el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal.

2.- Edificaciones y proyectos Roca, S.A. de C.V.

Se desecha la propuesta por omitir presentar catálogo completo en el Documento E2.- Catálogo de conceptos, lo anterior con fundamento el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al numeral IV.1 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

Como resultado de la **evaluación binaria de la propuesta técnica**, se verifico que el licitante **Joraq, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, de acuerdo a lo siguiente:

Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública debiendo ser congruente con el resto de su propuesta. *(Presentarlo de manera digital en hoja membretada del licitante, firmado digitalmente con la imagen de la firma autógrafa del Representante legal en formato pdf).*

Incumplimiento: Se observa que el licitante en el **Documento T9.-** "Descripción de la planeación integral" omite incluir el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos.

Fundamento: La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 2 de la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y el artículo 73 numeral 4 de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 92 y 94 de su reglamento.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

| LICITACION PUBLICA No. SIOP-E-FDRCR-OB-LP-451-2020 | | | | Presupuesto Autorizado |
|---|---|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Rehabilitación de Centro de Salud, en la localidad de Estancia de Ayones, CLUES JCSSA000293, en el municipio de San Juanito de Escobedo, Jalisco. | | | | \$2,500,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$1,851,103.30 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$2,662,303.63 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$2,095,927.54 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$2,410,316.67 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$1,781,538.41 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | Constructora Cadamu, S.A. de C.V. | \$1,851,103.30 | \$2,147,279.83 | SE ACEPTA |
| 2 | Edificación y Caminos Alpe, S.A. de C.V. | \$1,930,518.69 | \$2,239,401.68 | SE ACEPTA |
| 3 | Asadc Ingeniería, S.A. de C.V. | \$1,943,831.98 | \$2,254,845.10 | SE ACEPTA |
| 4 | GSS Construcciones, S.A. de C.V. | \$1,945,941.33 | \$2,257,291.94 | SE ACEPTA |
| 5 | Adolfo Rodríguez Servín | \$2,000,535.18 | \$2,320,620.81 | SE ACEPTA |
| 6 | Construtag, S.A. de C.V. | \$2,004,465.29 | \$2,325,179.74 | SE ACEPTA |
| 7 | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | \$2,068,447.15 | \$2,399,398.69 | SE ACEPTA |
| 8 | Desarrolladora en Ingeniería Opus, S.A. de C.V. | \$2,107,200.91 | \$2,444,353.06 | SE ACEPTA |
| 9 | Construcon, S.A. de C.V. | \$2,131,485.50 | \$2,472,523.18 | SE ACEPTA |
| 10 | Constructora Flores Fajardo, S.A. de C.V. | \$2,210,071.07 | \$2,563,682.44 | SE ACEPTA |
| 11 | Roalde Construcciones, S.A. de C.V. | \$2,237,059.97 | \$2,594,989.57 | SE ACEPTA |
| 12 | Constructora Celica, S.A. de C.V. | \$2,475,645.85 | \$2,871,749.19 | SE DESCALIFICA |
| 13 | Obras y Proyectos Santa Clara, S.A. de C.V. | \$2,662,303.63 | \$3,088,272.21 | SE DESCALIFICA |

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 11 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 10. MATERIALES | \$1,037,040.30 | \$1,204,498.26 | \$1,143,255.13 |
| 11. MANO DE OBRA | \$389,673.88 | \$643,809.10 | \$484,579.05 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$19,518.19 | \$101,481.56 | \$67,347.14 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$123,929.21 | \$217,642.96 | \$158,406.72 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$8,730.82 | \$2,627.77 |

| RUBROS | Constructora Cadamu, S.A. de C.V. | Edificación y Caminos Alpe, S.A. de C.V. | Asadc Ingeniería, S.A. de C.V. | GSS Construcciones, S.A. de C.V. | Adolfo Rodríguez Servín |
|------------------------------------|-----------------------------------|--|--------------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 66.9440% \$1,037,040.30 | 70.9517% \$1,120,699.39 | 66.2333% \$1,084,397.56 | 69.1524% \$1,094,037.94 | 66.5516% \$1,109,481.36 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 29.9814% \$464,446.35 | 24.6703% \$389,673.88 | 30.5472% \$500,130.22 | 25.8122% \$408,367.04 | 30.7991% \$513,450.74 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 3.0746% \$47,628.48 | 4.3779% \$69,150.38 | 3.2195% \$52,711.19 | 5.0354% \$79,663.61 | 2.6493% \$44,166.75 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% \$1,549,115.13 | 100.0000% \$1,579,523.65 | 100.0000% \$1,637,238.97 | 100.0000% \$1,582,068.59 | 100.0000% \$1,667,098.85 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 8.00000% \$123,929.21 | 10.0000% \$157,952.37 | 8.00000% \$130,979.12 | 10.00000% \$158,206.86 | 8.17751% \$136,327.18 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.08019% \$1,341.61 | 0.50250% \$8,730.82 | 0.35000% \$6,188.76 | 0.15221% \$2,648.87 | 0.25680% \$4,631.20 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 10.00000% \$167,438.60 | 10.00000% \$174,620.68 | 9.00000% \$159,696.62 | 11.09000% \$193,290.31 | 10.09358% \$182,497.70 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | \$1,851,103.30 | \$1,930,518.69 | \$1,943,831.98 | \$1,945,941.33 | \$2,000,535.18 |

| RUBROS | Construtag, S.A. de C.V. | | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | | Desarrolladora en Ingeniería Opus, S.A. de C.V. | | Constructor, S.A. de C.V. | | Constructora Flores Fajardo, S.A. de C.V. | | Roalde Construcciones, S.A. de C.V. | |
|------------------------------------|--------------------------|----------------|--|----------------|---|----------------|---------------------------|----------------|---|----------------|-------------------------------------|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 70.3419% | \$1,190,737.71 | 66.5700% | \$1,173,884.23 | 69.9036% | \$1,204,498.26 | 66.2880% | \$1,187,618.45 | 65.6915% | \$1,168,435.11 | 61.4383% | \$1,160,004.38 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 26.5594% | \$449,593.97 | 28.9277% | \$510,105.49 | 28.9637% | \$499,069.31 | 28.3152% | \$507,295.29 | 28.6030% | \$508,753.01 | 34.0986% | \$643,809.10 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 3.0986% | \$52,453.43 | 4.5023% | \$79,392.50 | 1.1327% | \$19,518.19 | 5.3968% | \$96,689.78 | 5.7055% | \$101,481.56 | 4.4631% | \$84,268.12 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$1,692,785.11 | 100.0000% | \$1,763,382.22 | 100.0000% | \$1,723,085.76 | 100.0000% | \$1,791,603.52 | 100.0000% | \$1,778,669.68 | 100.0000% | \$1,888,081.60 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 9.50000% | \$160,814.59 | 7.06864% | \$124,647.14 | 12.63100% | \$217,642.96 | 8.50270% | \$152,334.67 | 12.12088% | \$215,590.42 | 10.00000% | \$188,808.16 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.09138% | \$1,693.82 | 0.00734% | \$138.58 | 0.03300% | \$640.44 | 0.00000% | \$0.00 | 0.24292% | \$4,844.46 | 0.07329% | \$1,522.15 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 7.50000% | \$139,147.01 | 9.00000% | \$169,935.11 | 8.00000% | \$155,309.53 | 9.00000% | \$174,954.44 | 10.00000% | \$199,910.46 | 7.00000% | \$145,488.83 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$2,004,465.29 | | \$2,068,447.15 | | \$2,107,200.91 | | \$2,131,485.50 | | \$2,210,071.07 | | \$2,237,059.97 |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | Constructora Cadamu, S.A. de C.V. | Edificación y Caminos Alpe, S.A. de C.V. | Asadc Ingeniería, S.A. de C.V. | GSS Construcciones, S.A. de C.V. | Adolfo Rodríguez Servín |
|---|-----------------------------------|--|--------------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$106,214.83 | \$22,555.74 | \$58,857.57 | \$49,217.19 | \$33,773.77 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$20,132.70 | \$94,905.17 | \$0.00 | \$76,212.01 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$19,718.86 | \$0.00 | \$14,635.95 | \$0.00 | \$23,180.39 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$34,477.51 | \$454.36 | \$27,427.60 | \$199.86 | \$22,079.55 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$1,286.15 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$181,829.84 | \$117,915.26 | \$100,921.12 | \$125,629.05 | \$79,033.70 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | -\$14,391.25 | \$56,705.42 | \$58,775.50 | \$67,661.25 | \$103,464.00 |
| 22. CALIFICACIÓN | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

| RUBROS | Construtag, S.A. de C.V. | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | Desarrolladora en Ingeniería Opus, S.A. de C.V. | Constructor, S.A. de C.V. | Constructora Flores Fajardo, S.A. de C.V. | Roalde Construcciones, S.A. de C.V. |
|---|--------------------------|--|---|---------------------------|---|-------------------------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$34,985.08 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$14,893.71 | \$0.00 | \$47,828.95 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$33,759.58 | \$0.00 | \$6,072.05 | \$0.00 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$933.95 | \$2,489.19 | \$1,987.33 | \$2,627.77 | \$0.00 | \$1,105.61 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$50,812.73 | \$36,248.77 | \$49,816.27 | \$8,699.82 | \$0.00 | \$1,105.61 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$88,334.28 | \$133,686.35 | \$105,493.26 | \$166,254.62 | \$199,910.46 | \$144,383.22 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 10 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|---|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---|
| 1 | Constructora Cadamu, S.A. de C.V. | \$1,851,103.30 | \$2,147,279.83 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 2 | Edificación y Caminos Alpe, S.A. de C.V. | \$1,930,518.69 | \$2,239,401.68 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 3 | Asadc Ingeniería, S.A. de C.V. | \$1,943,831.98 | \$2,254,845.10 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 4 | GSS Construcciones, S.A. de C.V. | \$1,945,941.33 | \$2,257,291.94 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 5 | Adolfo Rodríguez Servín | \$2,000,535.18 | \$2,320,620.81 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 6 | Construtag, S.A. de C.V. | \$2,004,465.29 | \$2,325,179.74 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 7 | Mayar Corporativo de Ingenierías, S.A. de C.V. | \$2,068,447.15 | \$2,399,398.69 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 8 | Desarrolladora en Ingeniería Opus, S.A. de C.V. | \$2,107,200.91 | \$2,444,353.06 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 9 | Constructor, S.A. de C.V. | \$2,131,485.50 | \$2,472,523.18 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 10 | Constructora Flores Fajardo, S.A. de C.V. | \$2,210,071.07 | \$2,563,682.44 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |
| 11 | Roalde Construcciones, S.A. de C.V. | \$2,237,059.97 | \$2,594,989.57 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Edificación y Caminos Alpe, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$2,239,401.68 (dos millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos un pesos 68/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FDRCR-OB-LP-453-2020** que tiene por objeto: **Rehabilitación de Centro de Salud, CLUES JCSSA008121**, en el municipio de **Villa Purificación, Jalisco**.

En este procedimiento se recibieron 7 proposiciones en el acto de presentación y apertura para su evaluación, de las cuales se determinó que las 7 empresas fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|--|----------------|-----------------|
| 1 | Infraestructura, Pavimentos, Asfaltos y Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,246,578.31 |
| 2 | Rencoist Construcciones, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,138,287.80 |
| 3 | Edificaciones y Espacios Letco, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,104,555.98 |
| 4 | Consorcio Constructor 3IC, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,655,510.11 |
| 5 | Joraq, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,295,594.92 |
| 6 | Productos de Energía Verde, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 7 | Axioma Proyectos e Ingeniería, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,182,149.08 |

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|--|----------------|-----------------|
| 8 | GSS Construcciones, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 9 | Edificaciones y proyectos Roca, S.A. de C.V. | No se presentó | \$0.00 |
| 10 | Constructora Copur, S.A. de C.V. | Se acepta | \$2,190,143.13 |

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

En el acto no hubo propuestas desechadas.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación por tasación aritmética por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.



| LICITACION PUBLICA No. SIOP-E-FDRCR-OB-LP-453-2020 | | | | Presupuesto Autorizado |
|---|--|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Rehabilitación de Centro de Salud, CLUES JCSSA008121, en el municipio de Villa Purificación, Jalisco. | | | | \$2,500,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$1,814,272.40 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$2,289,232.85 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$1,905,647.11 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$2,191,494.18 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$1,619,800.04 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | Edificaciones y Espacios Letco, S.A. de C.V. | \$1,814,272.40 | \$2,104,555.98 | SE ACEPTA |
| 2 | Rencoist Construcciones, S.A. de C.V. | \$1,843,351.55 | \$2,138,287.80 | SE ACEPTA |
| 3 | Axioma Proyectos e Ingeniería, S.A. de C.V. | \$1,881,163.00 | \$2,182,149.08 | SE ACEPTA |
| 4 | Constructora Copur, S.A. de C.V. | \$1,888,054.42 | \$2,190,143.13 | SE ACEPTA |
| 5 | Infraestructura, Pavimentos, Asfaltos y Construcciones, S.A. de C.V. | \$1,936,705.44 | \$2,246,578.31 | SE ACEPTA |
| 6 | Joraq, S.A. de C.V. | \$1,978,961.14 | \$2,295,594.92 | SE ACEPTA |
| 7 | Consortio Constructor 3IC, S.A. de C.V. | \$2,289,232.85 | \$2,655,510.11 | SE DESCALIFICA |

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 6 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 10. MATERIALES | \$1,064,990.73 | \$1,189,074.58 | \$1,141,161.49 |
| 11. MANO DE OBRA | \$393,684.82 | \$468,563.52 | \$410,766.03 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$14,993.48 | \$27,554.12 | \$16,472.76 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$149,185.60 | \$184,431.60 | \$155,980.62 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$5,127.93 | \$1,277.45 |

| RUBROS | Edificaciones y Espacios Letco, S.A. de C.V. | Rencoist Construcciones, S.A. de C.V. | Axioma Proyectos e Ingeniería, S.A. de C.V. | Constructora Copur, S.A. de C.V. | Infraestructura, Pavimentos, Asfaltos y Construcciones, S.A. de C.V. | Joraq, S.A. de C.V. | | | | | | |
|------------------------------------|--|---------------------------------------|---|----------------------------------|--|---------------------|-----------|----------------|-----------|----------------|-----------|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 71.3870% | \$1,064,990.73 | 72.3413% | \$1,127,673.84 | 72.0673% | \$1,144,030.60 | 73.5821% | \$1,138,735.80 | 70.3244% | \$1,154,205.70 | 74.0623% | \$1,189,074.58 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 26.7661% | \$399,311.12 | 26.6053% | \$414,729.55 | 26.9355% | \$427,586.64 | 25.4389% | \$393,684.82 | 28.5490% | \$468,563.52 | 25.0038% | \$401,436.80 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 1.8470% | \$27,554.12 | 1.0534% | \$16,420.26 | 0.9972% | \$15,830.56 | 0.9790% | \$15,150.20 | 1.1266% | \$18,490.02 | 0.9339% | \$14,993.48 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$1,491,855.97 | 100.0000% | \$1,558,823.65 | 100.0000% | \$1,587,447.80 | 100.0000% | \$1,547,570.82 | 100.0000% | \$1,641,259.24 | 100.0000% | \$1,605,504.86 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 10.00000% | \$149,185.60 | 9.92000% | \$154,635.31 | 9.80000% | \$155,569.88 | 11.91749% | \$184,431.60 | 9.16500% | \$150,421.41 | 10.17100% | \$163,295.90 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.00000% | \$0.00 | 0.04000% | \$685.38 | 0.08000% | \$1,394.41 | 0.12322% | \$2,134.17 | 0.05000% | \$895.84 | 0.28991% | \$5,127.93 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 10.00000% | \$164,104.16 | 7.00000% | \$119,990.10 | 7.30000% | \$127,342.08 | 8.33333% | \$144,511.32 | 7.50000% | \$134,443.24 | 11.00000% | \$195,132.16 |
| 8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES | 0.60804% | \$9,126.67 | 0.59126% | \$9,217.11 | 0.59251% | \$9,408.82 | 0.61002% | \$9,406.51 | 0.59001% | \$9,685.71 | 0.61630% | \$9,900.29 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$1,814,272.40 | | \$1,843,351.55 | | \$1,881,163.00 | | \$1,888,054.42 | | \$1,936,705.44 | | \$1,978,961.14 |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | Edificaciones y Espacios Letco, S.A. de C.V. | Rencoist Construcciones, S.A. de C.V. | Axioma Proyectos e Ingeniería, S.A. de C.V. | Constructora Copur, S.A. de C.V. | Infraestructura, Pavimentos, Asfaltos y Construcciones, S.A. de C.V. | Joraq, S.A. de C.V. |
|---|--|---------------------------------------|---|----------------------------------|--|---------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$76,170.76 | \$13,487.65 | \$0.00 | \$2,425.69 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANDO DE OBRA | \$11,454.91 | \$0.00 | \$0.00 | \$17,081.21 | \$0.00 | \$9,329.23 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$52.50 | \$642.20 | \$1,322.56 | \$0.00 | \$1,479.28 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$6,795.03 | \$1,345.32 | \$410.74 | \$0.00 | \$5,559.22 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$1,277.45 | \$592.07 | \$0.00 | \$0.00 | \$381.61 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$95,698.14 | \$15,477.53 | \$1,052.94 | \$20,829.45 | \$5,940.83 | \$10,808.51 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$68,406.01 | \$104,512.57 | \$126,289.14 | \$123,681.87 | \$128,502.41 | \$184,323.65 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, las 6 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|--|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|--|
| 1 | Edificaciones y Espacios Letco, S.A. de C.V. | \$1,814,272.40 | \$2,104,555.98 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 2 | Rencoist Construcciones, S.A. de C.V. | \$1,843,351.55 | \$2,138,287.80 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 3 | Axioma Proyectos e Ingeniería, S.A. de C.V. | \$1,881,163.00 | \$2,182,149.08 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 4 | Constructora Copur, S.A. de C.V. | \$1,888,054.42 | \$2,190,143.13 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 5 | Infraestructura, Pavimentos, Asfaltos y Construcciones, S.A. de C.V. | \$1,936,705.44 | \$2,246,578.31 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 6 | Joraq, S.A. de C.V. | \$1,978,961.14 | \$2,295,594.92 | CUMPLE | SOLVENTE |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Edificaciones y Espacios Letco, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$2,104,555.98 (dos millones ciento cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos 98/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Con este procedimiento queda desahogado el cuarto punto del orden del día, continuamos con el punto número cinco:

5) Presentación del resultado de la evaluación del procedimiento de contratación por la modalidad de Concurso Simplificado Sumario.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-ICARCR-OB-CSS-410-2020** que tiene por objeto: **Restauración de Puente de las Damas, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.**

Para este procedimiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se invitaron a participar a 5 empresas de las cuales se presentaron solo 4, mismas que fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|---|----------------------------|-----------------|
| 1 | Construcciones y Proyectos SAG, S.A. de C.V. | Presenta carta de disculpa | \$0.00 |
| 2 | Murverk Constructora, S.A. de C.V. | Se acepta | \$6,200,445.65 |
| 3 | Servicios de Infraestructura Niva, S.A. de C.V. | Se acepta | \$6,833,297.02 |
| 4 | Comercializadora Plecto, S. A. de C. V. | Se acepta | \$6,262,000.40 |
| 5 | Liza Nohemí Tapia García | Se acepta | \$5,991,541.04 |

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

En el acto no hubo propuestas desechadas.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación por tasación aritmética por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.



| CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO SIOP-E-ICARCR-OB-CSS-410-2020 | | | | Presupuesto Autorizado |
|---|---|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Restauración de Puente de las Damas, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. | | | | \$6,000,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$5,165,121.59 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$5,890,773.29 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$5,371,743.99 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$6,177,505.59 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$4,565,982.39 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | Liza Nohemí Tapia García | \$5,165,121.59 | \$5,991,541.04 | SE ACEPTA |
| 2 | Murverk Constructora, S.A. de C.V. | \$5,345,211.77 | \$6,200,445.65 | SE ACEPTA |
| 3 | Comercializadora Plecto, S. A. de C. V. | \$5,398,276.21 | \$6,262,000.40 | SE ACEPTA |
| 4 | Servicios de Infraestructura Niva, S.A. de C.V. | \$5,890,773.29 | \$6,833,297.02 | SE ACEPTA |

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 4 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 10. MATERIALES | \$3,936,863.83 | \$4,314,893.90 | \$3,981,654.92 |
| 11. MANO DE OBRA | \$371,586.32 | \$402,355.99 | \$388,986.05 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$15,265.27 | \$16,857.15 | \$16,132.69 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$346,230.60 | \$497,025.85 | \$427,659.74 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$2,346.40 | \$3,567.27 | \$2,871.99 |

| RUBROS | Liza Nohemí Tapia García | | Murverk Constructora, S.A. de C.V. | | Comercializadora Plecto, S. A. de C. V. | | Servicios de Infraestructura Niva, S.A. de C.V. | |
|------------------------------------|--------------------------|----------------|------------------------------------|----------------|---|----------------|---|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 91.0457% | \$3,940,351.33 | 90.8275% | \$3,936,863.83 | 90.6996% | \$4,022,958.50 | 91.1552% | \$4,314,893.90 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 8.5859% | \$371,586.32 | 8.8203% | \$382,310.54 | 8.9204% | \$395,661.55 | 8.5001% | \$402,355.99 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 0.3684% | \$15,944.81 | 0.3522% | \$15,265.27 | 0.3801% | \$16,857.15 | 0.3448% | \$16,320.57 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$4,327,882.46 | 100.0000% | \$4,334,439.64 | 100.0000% | \$4,435,477.20 | 100.0000% | \$4,733,570.46 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 8.0000% | \$346,230.60 | 9.5000% | \$411,771.77 | 10.0000% | \$443,547.72 | 10.5000% | \$497,025.85 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.0502% | \$2,346.40 | 0.0504% | \$2,392.09 | 0.0687% | \$3,351.89 | 0.0682% | \$3,567.27 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 9.9000% | \$462,969.49 | 12.0000% | \$569,832.42 | 10.0000% | \$488,237.68 | 12.0000% | \$628,099.63 |
| 8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES | 0.5967% | \$25,692.64 | 0.6165% | \$26,775.85 | 0.6084% | \$27,661.72 | 0.6223% | \$28,510.09 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$5,165,121.59 | | \$5,345,211.77 | | \$5,398,276.21 | | \$5,890,773.29 |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | Liza Nohemí Tapia García | Murverk Constructora, S.A. de C.V. | Comercializadora Plecto, S. A. de C. V. | Servicios de Infraestructura Niva, S.A. de C.V. |
|--|--------------------------|------------------------------------|---|---|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$41,303.58 | \$44,791.08 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$17,399.72 | \$6,675.50 | \$0.00 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$187.88 | \$867.42 | \$0.00 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$81,429.15 | \$15,887.98 | \$0.00 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$525.59 | \$479.90 | \$0.00 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$140,845.92 | \$68,701.89 | \$0.00 | \$0.00 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$322,123.57 | \$501,130.53 | \$488,237.68 | \$628,099.63 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, las 4 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|---|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---|
| 1 | Liza Nohemí Tapia García | \$5,165,121.59 | \$5,991,541.04 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 2 | Murverk Constructora, S.A. de C.V. | \$5,345,211.77 | \$6,200,445.65 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |
| 3 | Comercializadora Plecto, S. A. de C. V. | \$5,398,276.21 | \$6,262,000.40 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |
| 4 | Servicios de Infraestructura Niva, S.A. de C.V. | \$5,890,773.29 | \$6,833,297.02 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato al licitante **Liza Nohemí Tapia García**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$5,991,541.04 (cinco millones novecientos noventa y un mil quinientos cuarenta y un pesos 04/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FDR-OB-CSS-426-2020** que tiene por objeto: **Construcción de obras complementarias de la segunda etapa del CECYTEJ en la cabecera municipal de Cuquío, Jalisco.**

Para este procedimiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se invitaron a participar a 5 empresas las cuales se presentaron las 5, mismas que fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|---|---------------|-----------------|
| 1 | Constructora Apantli, S. A. de C. V. | Se acepta | \$2,267,455.22 |
| 2 | SCH Edificaciones S. de R. L. de C. V. | Se acepta | \$2,059,135.56 |
| 3 | Medgar Construcciones, S. A. de C. V. | Se acepta | \$2,161,905.11 |
| 4 | Construcciones Paraisos, S.A. de C.V. | Se acepta | \$1,867,696.65 |
| 5 | Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V. | Se acepta | \$1,961,078.75 |

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

En el acto no hubo propuestas desechadas.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación por tasación aritmética por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

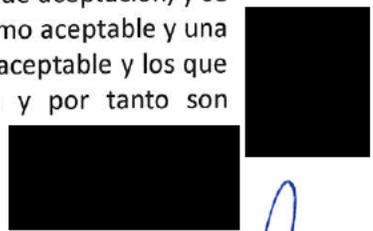
Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.



| CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO SIOP-E-FDR-OB-CSS-426-2020 | | | | Presupuesto Autorizado |
|--|---|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Construcción de obras complementarias de la segunda etapa del CECYTEJ en la cabecera municipal de Cuquío, Jalisco. | | | | \$2,148,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$1,610,083.32 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$1,954,702.78 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$1,776,471.10 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$2,042,941.76 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$1,510,000.43 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | Construcciones Paraisos, S.A. de C.V. | \$1,610,083.32 | \$1,867,696.65 | SE ACEPTA |
| 2 | Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V. | \$1,690,585.13 | \$1,961,078.75 | SE ACEPTA |
| 3 | SCH Edificaciones S. de R. L. de C. V. | \$1,775,116.86 | \$2,059,135.56 | SE ACEPTA |
| 4 | Medgar Construcciones, S. A. de C. V. | \$1,863,711.30 | \$2,161,905.11 | SE ACEPTA |
| 5 | Constructora Apantli, S. A. de C. V. | \$1,954,702.78 | \$2,267,455.22 | SE ACEPTA |

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 5 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 10. MATERIALES | \$854,469.24 | \$1,108,356.41 | \$953,763.20 |
| 11. MANO DE OBRA | \$325,664.74 | \$436,430.09 | \$397,350.25 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$45,913.61 | \$88,693.96 | \$52,995.83 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$107,304.59 | \$194,782.94 | \$168,999.99 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$4,776.81 | \$8,796.52 | \$5,413.67 |

| RUBROS | Construcciones Paraisos, S.A. de C.V. | Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V. | SCH Edificaciones S. de R. L. de C. V. | Medgar Construcciones, S. A. de C. V. | Constructora Apantli, S. A. de C. V. | | | | | |
|------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---------------------------------------|--------------------------------------|----------------|-----------|----------------|-----------|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 72.1967% | \$968,379.63 | 66.9908% | \$918,499.24 | 61.9363% | \$854,469.24 | 68.8458% | \$974,410.72 | 70.8432% | \$1,108,356.41 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 24.2797% | \$325,664.74 | 29.6604% | \$406,669.06 | 31.6347% | \$436,430.09 | 27.1663% | \$384,498.65 | 25.6234% | \$400,883.04 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 3.5237% | \$47,263.02 | 3.3487% | \$45,913.61 | 6.4290% | \$88,693.96 | 3.9879% | \$56,442.31 | 3.5335% | \$55,282.16 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$1,341,307.39 | 100.0000% | \$1,371,081.91 | 100.0000% | \$1,379,593.29 | 100.0000% | \$1,415,351.68 | 100.0000% | \$1,564,521.61 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 8.00000% | \$107,304.59 | 12.00000% | \$164,529.83 | 12.00000% | \$165,551.19 | 12.50000% | \$176,918.96 | 12.45000% | \$194,782.94 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.44060% | \$6,382.58 | 0.32000% | \$4,913.96 | 0.32000% | \$4,944.46 | 0.30000% | \$4,776.81 | 0.50000% | \$8,796.52 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 10.00000% | \$145,499.46 | 9.20000% | \$141,728.36 | 14.00000% | \$217,012.45 | 16.10000% | \$257,124.64 | 10.00000% | \$176,810.11 |
| 8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES | 0.59962% | \$9,589.30 | 0.61656% | \$8,331.07 | 0.64366% | \$8,015.46 | 0.65831% | \$9,539.21 | 0.62469% | \$9,791.60 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$1,610,083.32 | | \$1,690,585.13 | | \$1,775,116.86 | | \$1,863,711.30 | | \$1,954,702.78 |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | Construcciones Paraisos, S.A. de C.V. | Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V. | SCH Edificaciones S. de R. L. de C. V. | Medgar Construcciones, S. A. de C. V. | Constructora Apantli, S. A. de C. V. |
|--|---------------------------------------|---|--|---------------------------------------|--------------------------------------|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$0.00 | \$35,263.96 | \$99,293.96 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$71,685.51 | \$0.00 | \$0.00 | \$12,851.60 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$5,732.81 | \$7,082.22 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$61,695.40 | \$4,470.17 | \$3,448.80 | \$0.00 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$499.71 | \$469.21 | \$636.86 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$139,113.72 | \$47,316.05 | \$103,211.96 | \$13,488.46 | \$0.00 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$6,385.73 | \$94,412.31 | \$113,800.49 | \$243,636.18 | \$176,810.11 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, las 5 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|---|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---|
| 1 | Construcciones Paraisos, S.A. de C.V. | \$1,610,083.32 | \$1,867,696.65 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 2 | Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V. | \$1,690,585.13 | \$1,961,078.75 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 3 | SCH Edificaciones S. de R. L. de C. V. | \$1,775,116.86 | \$2,059,135.56 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 4 | Medgar Construcciones, S. A. de C. V. | \$1,863,711.30 | \$2,161,905.11 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |
| 5 | Constructora Apantli, S. A. de C. V. | \$1,954,702.78 | \$2,267,455.22 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Construcciones Paraisos, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$1,867,696.65 (un millón ochocientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesos 65/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-SMA-OB-CSS-427-2020** que tiene por objeto: **Rehabilitación del Centro de Salud Mezquitic, CLUES JCSSA013791, en el municipio de Mezquitic, Jalisco (2da. Etapa).**

Para este procedimiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se invitaron a participar a 5 empresas las cuales se presentaron las 5, mismas que fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|--|---------------|-----------------|
| 1 | Ingenieros Asociados Mecagul, S.A. de C.V. | Se acepta | \$6,092,115.20 |
| 2 | Urbanizadora Ayense, S. A. de C. V. | Se acepta | \$6,032,009.86 |
| 3 | Victor Hugo Aguilar Barrios | Se acepta | \$5,910,862.89 |
| 4 | Apo Servicios, S. A. de C. V. | Se acepta | \$5,966,354.07 |
| 5 | Construtag, S. A. de C. V. | Se acepta | \$5,856,680.62 |

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

En el acto no hubo propuestas desechadas.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación por tasación aritmética por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Etapas de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

| CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO SIOP-E-SMA-OB-CSS-427-2020 | | | | Presupuesto Autorizado |
|--|--|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Rehabilitación del Centro de Salud Mezquitic, CLUES JCSSA013791, en el municipio de Mezquitic, Jalisco (2da. Etapa). | | | | \$6,800,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | | | 15% |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | | | \$5,048,862.60 |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | | | \$5,251,823.45 |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | | | \$5,146,329.55 |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | | | \$5,918,278.98 |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | | | \$4,374,380.11 |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | Construtag, S. A. de C. V. | \$5,048,862.60 | \$5,856,680.62 | SE ACEPTA |
| 2 | Victor Hugo Aguilar Barrios | \$5,095,571.46 | \$5,910,862.89 | SE ACEPTA |
| 3 | Apo Servicios, S. A. de C. V. | \$5,143,408.68 | \$5,966,354.07 | SE ACEPTA |
| 4 | Urbanizadora Ayense, S. A. de C. V. | \$5,200,008.50 | \$6,032,009.86 | SE ACEPTA |
| 5 | Ingenieros Asociados Mecagul, S.A. de C.V. | \$5,251,823.45 | \$6,092,115.20 | SE ACEPTA |

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 5 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 10. MATERIALES | \$1,769,622.12 | \$2,443,017.78 | \$2,216,679.28 |
| 11. MANO DE OBRA | \$1,574,830.55 | \$2,260,741.31 | \$1,804,603.74 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$66,706.86 | \$313,703.40 | \$156,391.86 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$399,503.32 | \$687,734.19 | \$543,364.61 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$4,191.37 | \$29,571.58 | \$6,357.50 |

| RUBROS | Construtag, S. A. de C. V. | Victor Hugo Aguilar Barrios | Apo Servicios, S. A. de C. V. | Urbanizadora Ayense, S. A. de C. V. | Ingenieros Asociados Mecagul, S.A. de C.V. | | | | | |
|------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|--|----------------|-----------|----------------|-----------|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 53.8025% | \$2,202,489.65 | 42.0808% | \$1,769,622.12 | 46.2024% | \$2,008,295.97 | 57.6465% | \$2,439,252.22 | 59.8111% | \$2,443,017.78 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 38.5343% | \$1,577,462.83 | 53.7594% | \$2,260,741.31 | 48.8304% | \$2,122,531.50 | 40.5024% | \$1,713,816.90 | 38.5557% | \$1,574,830.55 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 7.6632% | \$313,703.40 | 4.1599% | \$174,934.69 | 4.9672% | \$215,911.20 | 1.8512% | \$78,329.68 | 1.6331% | \$66,706.86 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$4,093,655.88 | 100.0000% | \$4,205,298.12 | 100.0000% | \$4,346,738.67 | 100.0000% | \$4,231,398.80 | 100.0000% | \$4,084,555.19 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 16.80000% | \$687,734.19 | 9.50000% | \$399,503.32 | 13.00000% | \$565,076.03 | 10.06000% | \$425,678.72 | 15.65260% | \$689,339.09 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.11312% | \$5,408.71 | 0.09500% | \$4,374.56 | 0.18912% | \$9,289.22 | 0.09000% | \$4,191.37 | 0.62600% | \$29,571.58 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 4.95000% | \$236,946.54 | 10.00000% | \$460,917.60 | 4.00000% | \$196,844.16 | 11.00000% | \$512,739.58 | 9.93170% | \$472,099.97 |
| 8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES | 0.61668% | \$25,117.29 | 0.60585% | \$25,477.85 | 0.59167% | \$25,460.60 | 0.61446% | \$26,000.03 | 0.64289% | \$26,257.63 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$5,048,862.60 | | \$5,095,571.46 | | \$5,143,408.68 | | \$5,200,008.50 | | \$5,251,823.45 |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | Construtag, S. A. de C. V. | Victor Hugo Aguilar Barrios | Apo Servicios, S. A. de C. V. | Urbanizadora Ayense, S. A. de C. V. | Ingenieros Asociados Mecagul, S.A. de C.V. |
|---|----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|--|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$14,189.63 | \$447,057.16 | \$208,383.31 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$227,140.91 | \$0.00 | \$0.00 | \$90,786.84 | \$229,773.19 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$78,062.18 | \$89,685.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$0.00 | \$143,861.29 | \$0.00 | \$117,685.89 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$948.79 | \$1,982.94 | \$0.00 | \$2,166.13 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$242,279.33 | \$592,901.39 | \$208,383.31 | \$288,701.04 | \$319,458.19 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | -\$5,332.79 | -\$131,983.79 | -\$11,539.15 | \$224,038.54 | \$152,641.78 |
| 22. CALIFICACIÓN | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE | SOLVENTE |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 2 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|--|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|--|
| 1 | Construtag, S. A. de C. V. | \$5,048,862.60 | \$5,856,680.62 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 2 | Victor Hugo Aguilar Barrios | \$5,095,571.46 | \$5,910,862.89 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 3 | Apo Servicios, S. A. de C. V. | \$5,143,408.68 | \$5,966,354.07 | CUMPLE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |
| 4 | Urbanizadora Ayense, S. A. de C. V. | \$5,200,008.50 | \$6,032,009.86 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 5 | Ingenieros Asociados Mecagul, S.A. de C.V. | \$5,251,823.45 | \$6,092,115.20 | CUMPLE | SOLVENTE |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Urbanizadora Ayense, S. A. de C. V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$6,032,009.86 (seis millones treinta y dos mil nueve pesos 86/100 M.N.).**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-FDRCR-OB-CSS-463-2020** que tiene por objeto: **Rehabilitación de la Escuela Primaria Benito Juárez CCT 14EPR0610Z, ubicada en la cabecera municipal de Mazamitla, Jalisco.**

Para este procedimiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se invitaron a participar a 5 empresas las cuales se presentaron las 5, mismas que fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

| no. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|---|---------------|-----------------|
| 1 | Grupo Constructor Aredce, S.A. de C.V. | Se acepta | \$4,187,193.07 |
| 2 | Construcciones Admayal, S. A. de C. V. | Se acepta | \$4,985,207.25 |
| 3 | J & L Asesoría y Servicios, S.A. de C.V. | Se acepta | \$5,189,758.94 |
| 4 | Construcción Desarrollo y Proyectos JMR, S.A. de C.V. | Se acepta | \$5,489,146.11 |
| 5 | Consorcio Constructor Diestro, S. A. de C. V. | Se acepta | \$6,020,999.35 |

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

En el acto no hubo propuestas desechadas.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación por tasación aritmética por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

| CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO SIOP-E-FDRCR-OB-CSS-463-2020 | | | | Presupuesto Autorizado |
|---|--|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Rehabilitación de la Escuela Primaria Benito Juárez CCT 14EPR0610Z, ubicada en la cabecera municipal de Mazamitla, Jalisco. | | | | \$5,000,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$3,609,649.20 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$5,190,516.68 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$4,501,181.70 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$5,176,358.95 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$3,826,004.44 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | Grupo Constructor Aredce, S.A. de C.V. | \$3,609,649.20 | \$4,187,193.07 | SE DESCALIFICA |
| 2 | Construcciones Admayal, S. A. de C. V. | \$4,297,592.46 | \$4,985,207.25 | SE ACEPTA |
| 3 | J & L Asesoría y Servicios, S.A. de C.V. | \$4,473,930.12 | \$5,189,758.94 | SE ACEPTA |
| 4 | Construcción Desarrollo y Proyectos JMR, S.A. de C.V | \$4,732,022.51 | \$5,489,146.11 | SE ACEPTA |
| 5 | Consorcio Constructor Diestro, S. A. de C. V. | \$5,190,516.68 | \$6,020,999.35 | SE DESCALIFICA |

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 3 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 10. MATERIALES | \$1,947,809.70 | \$2,846,165.78 | \$1,997,752.40 |
| 11. MANO DE OBRA | \$777,499.65 | \$1,867,304.06 | \$1,520,963.01 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$46,685.58 | \$70,785.80 | \$66,047.12 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$536,768.00 | \$625,091.24 | \$621,355.34 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$21,905.47 | \$26,052.19 | \$25,934.74 |

| RUBROS | Construcciones Admayal, S. A. de C. V. | J & L Asesoría y Servicios, S.A. de C.V. | Construcción Desarrollo y Proyectos JMR, S.A. de C.V |
|------------------------------------|--|--|--|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 55.7290% | \$1,997,752.40 | 77.5448% |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 42.4286% | \$1,520,963.01 | 21.1833% |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 1.8424% | \$66,047.12 | 1.2720% |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$3,584,762.53 | 100.0000% |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 14.97360% | \$536,768.00 | 17.03083% |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.63210% | \$26,052.19 | 0.50997% |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 3.00000% | \$124,427.48 | 3.00000% |
| 8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES | 0.59885% | \$25,582.25 | 0.60883% |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | \$4,297,592.46 | \$4,473,930.12 | \$4,732,022.51 |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | Construcciones Admayal, S. A. de C. V. | J & L. Asesoría y Servicios, S.A. de C.V. | Construcción Desarrollo y Proyectos JMR, S.A. de C.V |
|--|--|---|--|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$0.00 | \$0.00 | \$49,942.70 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$0.00 | \$743,463.36 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$0.00 | \$19,361.54 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$84,587.34 | \$0.00 | \$0.00 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$0.00 | \$4,029.28 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$84,587.34 | \$766,854.18 | \$49,942.70 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$39,840.14 | -\$637,333.75 | \$101,162.11 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA | SOLVENTE |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 2 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|--|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---|
| 1 | Construcciones Admayal, S. A. de C. V. | \$4,297,592.46 | \$4,985,207.25 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 2 | J & L. Asesoría y Servicios, S.A. de C.V. | \$4,473,930.12 | \$5,189,758.94 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |
| 3 | Construcción Desarrollo y Proyectos JMR, S.A. de C.V | \$4,732,022.51 | \$5,489,146.11 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Construcciones Admayal, S. A. de C. V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por un importe con I.V.A. de **\$4,985,207.25 (cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos siete pesos 25/100 M.N.).**

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-EC-OB-CSS-464-2020** que tiene por objeto: **Rehabilitación del Plantel Educativo 13 de septiembre, CCT 14DPR1613E, municipio de Santa María de los Ángeles, Jalisco.**

Para este procedimiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se invitaron a participar a 5 empresas las cuales se presentaron las 5, mismas que fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|--|---------------|-----------------|
| 1 | Desarrolladora en Ingeniería Opus, S. A. de C. V. | Se acepta | \$4,999,946.98 |
| 2 | Ingeniería y Sistemas de Infraestructura, S. A. de C. V. | Se acepta | \$5,189,934.96 |
| 3 | Neoingeniería, S. A. de C. V. | Se acepta | \$5,102,421.40 |
| 4 | Grupo Constructor Innoblack, S.A. de C.V. | Se acepta | \$5,064,923.50 |
| 5 | Urbpav, S. A. de C. V. | Se acepta | \$4,978,873.93 |

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

En el acto no hubo propuestas desechadas.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación por tasación aritmética por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

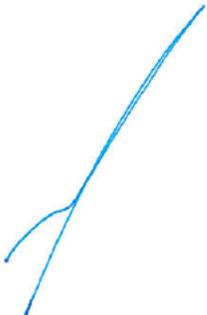
Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.







| CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO SIOP-E-EC-OB-CSS-464-2020 | | | | Presupuesto Autorizado |
|--|--|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Rehabilitación del Plantel Educativo 13 de septiembre, CCT 14DPR1613E, municipio de Santa María de los Ángeles, Jalisco. | | | | \$5,000,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$4,292,132.70 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$4,474,081.86 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$4,358,417.21 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$5,012,179.79 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$3,704,654.63 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | Urbpav, S. A. de C. V. | \$4,292,132.70 | \$4,978,873.93 | SE ACEPTA |
| 2 | Desarrolladora en Ingeniería Opus, S. A. de C. V. | \$4,310,299.12 | \$4,999,946.98 | SE ACEPTA |
| 3 | Grupo Constructor Innoblack, S.A. de C.V. | \$4,366,313.36 | \$5,064,923.50 | SE ACEPTA |
| 4 | Neoingeniería, S. A. de C. V. | \$4,398,639.14 | \$5,102,421.40 | SE ACEPTA |
| 5 | Ingeniería y Sistemas de Infraestructura, S. A. de C. V. | \$4,474,081.86 | \$5,189,934.96 | SE ACEPTA |

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso las 5 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 10. MATERIALES | \$1,427,725.20 | \$2,395,905.53 | \$2,276,084.58 |
| 11. MANO DE OBRA | \$1,016,481.42 | \$2,064,385.49 | \$1,091,801.63 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$74,077.50 | \$158,381.00 | \$86,109.30 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$348,541.99 | \$430,926.66 | \$399,230.04 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$8,383.46 | \$20,133.86 | \$13,338.74 |

| RUBROS | Urbpav, S. A. de C. V. | Desarrolladora en Ingeniería Opus, S. A. de C. V. | Grupo Constructor Innoblack, S.A. de C.V. | Neoingeniería, S. A. de C. V. | Ingeniería y Sistemas de infraestructura, S. A. de C. V. | | | | | |
|------------------------------------|------------------------|---|---|-------------------------------|--|----------------|-----------|----------------|-----------|----------------|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 68.6849% | \$2,395,905.53 | 67.9913% | \$2,364,556.16 | 65.4522% | \$2,296,601.90 | 63.2675% | \$2,167,095.68 | 39.6719% | \$1,427,725.20 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 29.1401% | \$1,016,481.42 | 29.8311% | \$1,037,444.78 | 30.0340% | \$1,053,841.96 | 34.5699% | \$1,184,118.16 | 57.3626% | \$2,064,385.49 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 2.1750% | \$75,869.27 | 2.1777% | \$75,733.14 | 4.5138% | \$158,381.00 | 2.1627% | \$74,077.50 | 2.9656% | \$106,725.48 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$3,488,256.22 | 100.0000% | \$3,477,734.08 | 100.0000% | \$3,508,824.86 | 100.0000% | \$3,425,291.34 | 100.0000% | \$3,598,836.17 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 11.06000% | \$385,801.14 | 10.02210% | \$348,541.99 | 12.00000% | \$421,058.98 | 12.58073% | \$430,926.66 | 10.85990% | \$390,830.01 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.21640% | \$8,383.46 | 0.52620% | \$20,133.86 | 0.50010% | \$19,653.35 | 0.29837% | \$11,505.80 | 0.22200% | \$8,857.06 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 10.00000% | \$388,244.08 | 11.50000% | \$442,337.14 | 10.00000% | \$394,953.72 | 13.15789% | \$508,910.84 | 11.33330% | \$453,164.63 |
| 8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES | 0.61523% | \$21,447.80 | 0.61970% | \$21,552.05 | 0.62219% | \$21,822.45 | 0.64208% | \$22,004.50 | 0.62160% | \$22,393.99 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$4,292,132.70 | | \$4,310,299.12 | | \$4,366,313.36 | | \$4,398,639.14 | | \$4,474,081.86 |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | Urbpav, S. A. de C. V. | Desarrolladora en Ingeniería Opus, S. A. de C. V. | Grupo Constructor Innoblack, S.A. de C.V. | Neoingeniería, S. A. de C. V. | Ingeniería y Sistemas de Infraestructura, S. A. de C. V. |
|--|------------------------|---|---|-------------------------------|--|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$108,988.90 | \$848,359.38 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$75,320.21 | \$54,356.85 | \$37,959.67 | \$0.00 | \$0.00 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$10,240.03 | \$10,376.16 | \$0.00 | \$12,031.80 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$13,428.91 | \$50,688.06 | \$0.00 | \$0.00 | \$8,400.03 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$4,955.28 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,832.94 | \$4,481.68 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19 | \$103,944.42 | \$115,421.07 | \$37,959.67 | \$122,853.63 | \$861,241.09 |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$284,299.66 | \$326,916.08 | \$356,994.05 | \$386,057.21 | -\$408,076.46 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 4 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|--|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---|
| 1 | Urbpav, S. A. de C. V. | \$4,292,132.70 | \$4,978,873.93 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 2 | Desarrolladora en Ingeniería Opus, S. A. de C. V. | \$4,310,299.12 | \$4,999,946.98 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 3 | Grupo Constructor Innoblack, S.A. de C.V. | \$4,366,313.36 | \$5,064,923.50 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |
| 4 | Neoingeniería, S. A. de C. V. | \$4,398,639.14 | \$5,102,421.40 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |
| 5 | Ingeniería y Sistemas de Infraestructura, S. A. de C. V. | \$4,474,081.86 | \$5,189,934.96 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Urbpav, S. A. de C. V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$4,978,873.93 (cuatro millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y tres pesos 93/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Procedimiento con número **SIOP-E-ICAR-OB-CSS-465-2020** que tiene por objeto: **Construcción de obra complementaria en la reconstrucción de Puente Los Zapotes, ubicado en el municipio de Talpa de Allende, Jalisco.**

Para este procedimiento en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se invitaron a participar a 5 empresas las cuales se presentaron las 5, mismas que fueron susceptibles de evaluación conforme a lo siguiente:

| No. | Empresa y/o Persona Física | Documentación | Importe con IVA |
|-----|---|---------------|-----------------|
| 1 | Mar Constructora de Occidente, S.A. de C.V. | Se acepta | \$5,296,231.09 |
| 2 | Constructora Flores Fajardo, S.A. de C.V. | Se acepta | \$5,958,924.08 |
| 3 | Bufete Constructor Ático, S. A. de C. V. | Se acepta | \$5,399,667.37 |
| 4 | Obra Precisa, S. A. de C. V. | Se acepta | \$5,649,974.85 |
| 5 | Marecomsa, S.A. de C.V. | Se acepta | \$6,661,977.89 |

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en el acto.

En el acto no hubo propuestas desechadas.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Evaluación binaria de la propuesta técnica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación por tasación aritmética por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario.

Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.



| CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO SIOP-E-ICAR-OB-CSS-465-2020 | | | | Presupuesto Autorizado |
|---|---|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Construcción de obra complementaria en la reconstrucción de Puente Los Zapotes, ubicado en el municipio de Talpa de Allende, Jalisco. | | | | \$5,330,000.00 |
| RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES: | | 15% | | |
| IMPORTE MENOR PROPUESTO | | \$4,565,716.46 | | |
| IMPORTE MAYOR PROPUESTO | | \$5,743,084.39 | | |
| IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO: | | \$4,887,519.05 | | |
| IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE: | | \$5,620,646.91 | | |
| IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE: | | \$4,154,391.19 | | |
| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN |
| 1 | Mar Constructora de Occidente, S.A. de C.V. | \$4,565,716.46 | \$5,296,231.09 | SE ACEPTA |
| 2 | Bufete Constructor Ático, S. A. de C. V. | \$4,654,885.66 | \$5,399,667.37 | SE ACEPTA |
| 3 | Obra Precisa, S. A. de C. V. | \$4,870,667.97 | \$5,649,974.85 | SE ACEPTA |
| 4 | Constructora Flores Fajardo, S.A. de C.V. | \$5,137,003.52 | \$5,958,924.08 | SE ACEPTA |
| 5 | Marecomsa, S.A. de C.V. | \$5,743,084.39 | \$6,661,977.89 | SE DESCALIFICA |

De las proposiciones restantes, se determinó en esta etapa el importe promedio sin tomar en cuenta el importe más alto ni el más bajo, a ese importe promedio se le aplicó el 15% que fue el rango de aceptación establecido en las bases para determinar importe máximo y el importe mínimo aceptable; en este caso solo 4 propuestas fueron aceptadas y con esto se pasó a la etapa de determinación de precios de mercado.

| RUBROS | IMPORTE MENOR PROPUESTO | IMPORTE MAYOR PROPUESTO | COSTO DE MERCADO |
|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 10. MATERIALES | \$2,089,094.98 | \$2,550,724.13 | \$2,120,415.18 |
| 11. MANO DE OBRA | \$577,608.35 | \$1,238,516.14 | \$1,110,260.71 |
| 12. MAQUINARIA Y EQUIPO | \$461,818.41 | \$1,074,126.79 | \$470,945.18 |
| 13. COSTOS INDIRECTOS | \$420,245.93 | \$535,303.50 | \$479,023.02 |
| 14. FINANCIAMIENTO | \$6,372.23 | \$9,245.41 | \$7,015.97 |

| RUBROS | Mar Constructora de Occidente, S.A. de C.V. | Bufete Constructor Ático, S. A. de C. V. | Obra Precisa, S. A. de C. V. | Constructora Flores Fajardo, S.A. de C.V. |
|------------------------------------|---|--|------------------------------|---|
| 1. IMPORTE POR MATERIALES | 57.8870% | \$2,130,949.01 | 56.6480% | \$2,089,094.98 |
| 2. IMPORTE POR MANO DE OBRA | 29.4354% | \$1,083,584.17 | 30.8293% | \$1,136,937.25 |
| 3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO | 12.6776% | \$466,691.41 | 12.5227% | \$461,818.41 |
| 4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO | 100.0000% | \$3,681,224.59 | 100.0000% | \$3,687,850.64 |
| 5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS | 12.00000% | \$441,746.95 | 14.00000% | \$516,299.09 |
| 6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO | 0.16730% | \$6,897.73 | 0.15157% | \$6,372.23 |
| 7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA | 10.00000% | \$412,986.93 | 10.00000% | \$421,052.20 |
| 8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES | 0.62013% | \$22,860.26 | 0.63111% | \$23,311.51 |
| 9. PRESUPUESTO TOTAL | | \$4,565,716.46 | | \$4,654,885.66 |
| | | | | \$4,870,667.97 |
| | | | | \$5,137,003.52 |

En esta etapa se determinaron los promedios de cada uno de los rubros para determinar así el costo de mercado, se capturaron los valores de las propuestas y se pasó a la etapa de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

| RUBROS | Mar Constructora de Occidente, S.A. de C.V. | Bufete Constructor Ático, S. A. de C. V. | Obra Precisa, S. A. de C. V. | Constructora Flores Fajardo, S.A. de C.V. |
|--|---|--|------------------------------|---|
| 15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES | \$0.00 | \$31,320.20 | \$10,533.83 | \$0.00 |
| 16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA | \$26,676.54 | \$0.00 | \$0.00 | \$532,652.36 |
| 17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | \$4,253.77 | \$9,126.77 | \$0.00 | \$0.00 |
| 18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS | \$37,276.07 | \$0.00 | \$0.00 | \$58,777.09 |
| 19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO | \$118.24 | \$643.74 | \$0.00 | \$0.00 |
| 20. INSUFICIENCIA TOTAL: | \$68,324.62 | \$41,090.71 | \$10,533.83 | \$591,429.45 |
| 15+16+17+18+19 | | | | |
| 21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL | \$344,662.31 | \$379,961.48 | \$469,729.93 | -\$112,022.57 |
| 22. CALIFICACIÓN | SOLVENTE | SOLVENTE | SOLVENTE | INSOLVENTE, SE DESCALIFICA |

Una vez realizada las sumas sobre las insuficiencias de cada una de las propuestas, solo 3 propuestas fueron solventes y pasan a la etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

| No. | EMPRESA | IMPORTE DE LA PROPUESTA | IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA | RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA |
|-----|---|-------------------------|---------------------------------|------------------------------------|---|
| 1 | Mar Constructora de Occidente, S.A. de C.V. | \$4,565,716.46 | \$5,296,231.09 | CUMPLE | SOLVENTE |
| 2 | Bufete Constructor Ático, S. A. de C. V. | \$4,654,885.66 | \$5,399,667.37 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |
| 3 | Obra Precisa, S. A. de C. V. | \$4,870,667.97 | \$5,649,974.85 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |
| 4 | Constructora Flores Fajardo, S.A. de C.V. | \$5,137,003.52 | \$5,958,924.08 | CUMPLE | SE DESECHA LA PROPUESTA YA QUE REBASA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO PARA ESTA OBRA |

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Una vez realizada la evaluación se determina adjudicar el contrato a la empresa **Mar Constructora de Occidente, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases del Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas., por un importe con I.V.A. de **\$5,296,231.09 (cinco millones doscientos noventa y seis mil doscientos treinta y un pesos 09/100 M.N.)**.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: Con este procedimiento queda desahogado el quinto punto del orden del día, continuamos con el punto número seis:

6) Asuntos Varios.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: ¿alguien tiene algún asunto que tratar?

Ing. J. Guadalupe Gómez Tovar: menciona, solicito se nos hagan llegar los circulares correspondientes a los diversos diferimientos de fallos y aperturas retroactivos, así como los subsecuentes en tiempo y forma. Asimismo, solicito se revisen, en los actos de apertura, las opiniones de cumplimiento en sentido positivo de cada uno de los licitantes. Y por último, solicito también se nos haga llegar el listado de contratistas inhabilitados que debiera de tener el área de Jurídico perteneciente a esta Secretaría, y de ser posible se nos actualice cuando haya inclusión y/o exclusión de algunos en mención de dicho listado.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: responde, tomo nota y lo que sea de mi ámbito y competencia solicito el visto bueno y se retroalimenta en lo subsecuente.

Lic. Fermín Cortés Gutiérrez: menciona, aunado a lo ya mencionado solicito haya una mayor dispersión en el padrón con respecto a las invitaciones es los concursos simplificados sumarios, e informarnos el porcentaje de rotación de las invitaciones.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: responde, no sería viable hacer dicho análisis con respecto a los inscritos en el padrón ya que el resultado no sería lineal por diversos factores, como el capital con el que cuentan las empresas con respecto de lo necesario para cada concurso, la especialidad registrada y requerida, etc.

Lic. María de los Ángeles Estrada Muñiz: menciona, solicito que en las bases se incluya un manifiesto para las personas físicas y personas morales donde expresen no estar inhabilitadas bajo protesta de decir verdad.

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras: responde, considero que el manifiesto que solicita esta cubierto en la declaración de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 88 de su Reglamento.

Ningún integrante refiere algún otro asunto a tratar, por lo tanto, queda desahogado es el punto número seis del orden del día y,

Sin otro asunto que tratar se da por terminada la presente acta del Comité Mixto de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (Ejercicio 2020), siendo las **13:55** trece horas con cincuenta y cinco minutos del día 21 veintiún de Agosto de 2020 dos mil veinte, del Comité Mixto de Obra Pública, elaborándose la presente acta como constancia, firmando las autoridades, así como representantes de los organismos colegiados a los que hace mención en el artículo 58 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y así como el Artículo 72 segundo párrafo de su Reglamento, que estuvieron presentes y así quisieron hacerlo.



Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras

Primer Suplente del Presidente del Comité Mixto de Obra Pública de la
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.



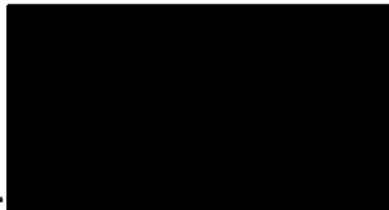
Ing. J. Guadalupe Gómez Tovar

Segundo Suplente por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco.



Lic. José Humberto Lachica Pacheco

Segundo Suplente por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública



Lic.

Primer Suplente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción,
Delegación Jalisco.



Ing.

Primer Suplente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C.



Lic. María de los Ángeles Estrada Muñiz.

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Esta hoja de firmas corresponde al Acta levantada con motivo, de la Trigésima Segunda Sesión en su carácter de Extraordinaria del Comité Mixto de Obra Pública del Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco ejercicio 2020 de la presente administración (2018-2024).